

# BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 12 de noviembre de 2025 | Año C | Edición N° 16.014

## DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

## SUMARIO

000 - 000	Legislativas
001 - 086	Administrativas
(Anexo)	Superior Tribunal de Justicia
086 - 087	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
087 - 088	Municipalidades
088 - 096	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

#### DECRETO N° 18400-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

##### VISTO:

El EXD-0000-8131130/25, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA VERONICA ANDINO, y;

##### CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarcó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0034-DRH-2025, de la docente titular MARIA FLORENCIA MIÑO, se torna necesario designar a la docente CLAUDIA VERONICA ANDINO D.N.I. N° 24.702.811, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3562632/25 y 1406450/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 14 de agosto de 2025 y hasta el 11 de noviembre de 2025, a la docente CLAUDIA VERONICA ANDINO D.N.I. N° 24.702.811, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarcó", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 18401-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

##### VISTO:

El EXD-0000-8051340/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VANESA LILIANA CERVANTES y;

##### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3553866/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9850-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 417426/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178290/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, en CUATRO (4) horas cátedra de Biotecnología en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18402-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7311277/25, por el cual tramita la designación de la docente TATIANA MIRIAM LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto N° 5014-ME-2025, se torna necesario designar a la docente TATIANA MIRIAM LEDESMA, D.N.I. N° 35.545.515, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3550108/25 y 1414792/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, a la docente TATIANA MIRIAM LEDESMA, D.N.I. N° 35.545.515, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18403-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290469/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy, con motivo del cambio de funciones por razones de salud del docente titular, JOSE DANIEL TUTI, según Resolución N° 494-DRRHH-2025 y la renuncia por razones particulares del docente suplente, LEONARDO JOAQUIN IBERO, mediante Decreto N° 16434-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente CAROLINA ROMERO, D.N.I. N° 36.852.521, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Técnicas Agropecuarias Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3576305/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 44-JCD-2025 elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 27 de agosto de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CAROLINA ROMERO, D.N.I. N° 36.852.521, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Técnicas Agropecuarias Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortín El Patria, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18404-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290044/25, por el cual tramita la designación de la docente VANESSA ROXANA FERREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, ALBERTO RICARDO MINKEVICH, según Decreto N° 17194-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VANESSA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 27.074.467, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración y en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3575927/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación



Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2025, a la docente VANESSA ROXANA FERREYRA, D.N.I. N° 27.074.467, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Escuela para Jóvenes, Orientación Economía y Administración y en SEIS (6) horas cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 4ta. división y 3 hs. en 3er. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18406-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7311288/25, por el cual tramita la designación del docente LEANDRO MAXIMILIANO MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, según Decreto N° 5014-ME-2025, se torna necesario designar al docente LEANDRO MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 35.916.129, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 1399828/25 y 1414817/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente titular GABRIELA DEL ROSARIO ARCURI, al docente LEANDRO MAXIMILIANO MUÑOZ, D.N.I. N° 35.916.129, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 2 hs. en 1er. año 1ra. división, 2 hs. en 1er. año 2da. división y 2 hs. en 1er. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente MARIA BELEN TREPIN, D.N.I. N° 38.439.458, en TRES (3) horas cátedra de Educación para la Salud, en 1er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18407-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8270659/25, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA CAMILA FERREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, JULIETA MARIA ELENO, según Decreto N° 4225-ME-2019 y renuncia por razones particulares de la docente designada por excepcionalidad, FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, mediante Decreto N° 13468-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, FLORENCIA CAMILA FERREYRA, D.N.I. N° 38.438.010, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3573344/25 y ACTPAS 1590408/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2025, a la docente FLORENCIA CAMILA FERREYRA, D.N.I. N° 38.438.010, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18408-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250645/25, por el cual la Dirección del Colegio N° 2 "Juan Este-

ban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente DIEGO RAUL ZARATE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3543815/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente DIEGO RAUL ZARATE D.N.I. N° 33.233.858, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular MARCELA ALEJANDRA AURIAU, según Decreto N° 685-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 03 de octubre de 2023, del docente DIEGO RAUL ZARATE D.N.I. N° 33.233.858, de suplente a interino, en SEIS (6) horas cátedra de Formación y Participación Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18409-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290805/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3576678/25, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 9132-MHIP-2025 y Fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1593227/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178461/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino VALENTIN ALBERTO ALBORNOZ, D.N.I. N° 21.102.262, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional – Perfil Tecnología de la Información y la Comunicación, en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 18410-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-6170807/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NOELIA ELIZABETH GATICA y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3512561/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NOELIA ELIZABETH GATICA, D.N.I. N° 30.754.589 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6044-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1557619/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178063/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 20 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente NOELIA ELIZABETH GATICA, D.N.I. N° 30.754.589, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, en el Centro Educativo N° 6 "Cabo Principal Fabricio Alcaráz" de la localidad de El Volcán, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 25 de julio de 2025 e interdure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular LAURA EVELINA NUÑEZ, al docente ALEJANDRO DANIEL ALFANO, D.N.I. N° 24.314.790, en TRES (3) horas cátedra de Psicología, en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18412-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8280620/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA LAURA PEREZ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3574823/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA LAURA PEREZ, D.N.I. N° 30.818.650, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1793-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1591973/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178462/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MARIA LAURA PEREZ, D.N.I. N° 30.818.650, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18413-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8061196/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MAIRA ALEXANDRA MORA y;

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º



## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3554986/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MAIRA ALEXANDRA MORA, D.N.I. N° 41.095.585, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7399-MHIP-2025 y Fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1584302/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de julio de 2025;

Que en act. INFUM 178287/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 30 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente MAIRA ALEXANDRA MORA, D.N.I. N° 41.095.585, en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 5to. año única división y 4 hs. en 4to año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 221 "Irma Romero de Pacheco" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18414-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8201231/25, por el cual tramita la designación de la docente LAURA SOLEDA DIAZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 5782-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LAURA SOLEDA DIAZ, D.N.I. N° 26.736.527, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3568587/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 12 de agosto de 2025, a la docente LAURA SOLEDA DIAZ, D.N.I. N° 26.736.527, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 3er. año única división, Orientación Economía y Admi-

nistración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18415-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8140171/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARGARITA ESTHER SOSA, y;

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1403192/25 y ACTPAS 1591697/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARGARITA ESTHER SOSA, D.N.I. N° 18.059.694, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copias de los decretos Nros. 6772-MHyOP-2013 de designación, 6260-MHyOP-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1591718/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARGARITA ESTHER SOSA, D.N.I. N° 18.059.694, en UN (1) cargo de Vicedirectora, designada por compulsa de antecedentes inter se llame a concurso, y UN (1) cargo titular de Secretaria, Nivel de Educación Inicial y Primario, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18416-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8261205/25, por el cual tramita la designación de la docente LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina SANDRA EDITH APARICIO, D.N.I.



Nº 16.698.874, según Decreto Nº 7067-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 29.453.616, en DOS (2) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Danza-, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3572260/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de mayo de 2025, a la docente LORENA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 29.453.616, en DOS (2) hs. catedra de Educación Artística -Perfil Danza-, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 18417-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8141257/24, por el cual tramita la designación de la docente CARINA EMILCE MOCAYAR, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Comercio Nº 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina GRA-CIELA MERCEDES PAEZ, D.N.I. Nº 18.157.597, según Decreto Nº 16591-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente CARINA EMILCE MOCAYAR, D.N.I. Nº 22.529.742, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática, 4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3564006/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, a la

docente CARINA EMILCE MOCAYAR, D.N.I. Nº 22.529.742, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática, 4 hs. en 1er. año 2da. división y 4 hs. en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Comercio Nº 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO Nº 18418-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8280604/25, por el cual tramita la designación del docente FEDERICO ALEJANDRO LUJAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina CLAUDIA ERICA CARADONNA, según Resolución Nº 2646-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente FEDERICO ALEJANDRO LUJAN, D.N.I. Nº 37.125.517, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3574983/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificado por Ley Nº V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto Nº 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente interina CLAUDIA ERICA CARADONNA, al docente FEDERICO ALEJANDRO LUJAN, D.N.I. Nº 37.125.517, en TRES (3) horas cátedra de Educación Tecnológica, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 18419-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8281219/25, por el cual tramita la designación de la docente YULIANA CATALINI ZAVALA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, STELLA MARIS GABRIELA ESNAOLA, según Decreto N° 12866-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente YULIANA CATALINI ZAVALA, D.N.I. N° 39.394.154, en UN (1) cargo de Ayudante de Laboratorio, perfil Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3575375/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 26 de agosto de 2025, a la docente YULIANA CATALINI ZAVALA, D.N.I. N° 39.394.154, en UN (1) cargo de Ayudante de Laboratorio, perfil Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

39.394.247, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3552207/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2025,

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2025 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular MARIA EUGENIA GAYOSO SILVA, a la docente SAMANTA ELIZABETH BARROSO, D.N.I. N° 39.394.247, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18421-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8130494/25, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA GISELLE MARIN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre – hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0008-SDRH-2025, de la docente titular, VANESA FLORENCE DI LACIO, según Decreto N° 259-ME-2023, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, ROMINA GISELLE MARIN, D.N.I. N° 32.360.236, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras – Inglés en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3561952/25 y ACTPAS 1587030/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 4 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º



del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 4 de agosto de 2025 y hasta el 17 de noviembre de 2025, a la docente ROMINA GISELLE MARIN, D.N.I. N° 32.360.236, en TRES (3) horas cátedra de Lenguas Extranjeras – Inglés en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 18422-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8210399/25 y acumulado EXD-0000-8191208/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3566966/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, KARINA BEATRIZ DASQUE, D.N.I. N° 26.467.309, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9129-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, ALBERTO JESÚS GARCIA, según Decreto N° 16952-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, KARINA BEATRIZ DASQUE, D.N.I. N° 26.467.309, en DOCE (12) horas cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 6 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3569762/25 y ACTPAS 1588276/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 21 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 19 de agosto de 2025, a la docente designada con carácter excepcional, KARINA BEATRIZ DASQUE, D.N.I. N° 26.467.309, en ONCE (11) horas cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división y en OCHO (8) horas cátedra de Matemática, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de agosto de 2025, a la docente KARINA BEATRIZ DASQUE, D.N.I. N° 26.467.309, en DOCE (12) horas cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 6 hs. en 1er. año 2da.

división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 152 “Alas Argentinas”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 18423-MHIP-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8081053/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 3795-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, al docente DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, D.N.I. N° 33.609.670, en TRES (3) horas cátedra de Biotecnología, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3557931/25 y ACTPAS 1586786/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2025, al docente DIEGO ALBERTO TELLO BRIZUELA, D.N.I. N° 33.609.670, en TRES (3) horas cátedra de Biotecnología, en 2do. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 2 “Juan Esteban Pedernera”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18424-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8290040/25, por el cual tramita la designación del docente VICENTE NICOLAS HERRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, ALBERTO RICARDO MINKEVICH, según Decreto N° 17194-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, VICENTE NICOLAS HERRERA, D.N.I. N° 35.166.431, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3575571/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 19 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de agosto de 2025, al docente VICENTE NICOLAS HERRERA, D.N.I. N° 35.166.431, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18425-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8121212/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JULIETA BELEN SAEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3561223/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JULIETA BELEN SAEZ, D.N.I. N° 38.220.789, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1503-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1586776/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178385/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 12 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente JULIETA BELEN SAEZ, D.N.I. N° 39.396.198, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, con carácter suplente, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18426-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8110537/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente ENRIQUE AURELIO MAGALLANES, D.N.I. N° 11.358.827; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1400519/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 417142/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417409/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 06 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente ENRIQUE AURELIO MAGALLANES, D.N.I. N° 11.358.827 - Escalafón General - Categoría E- Planta Contratado - de la Dirección de Biodiversidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 06 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar al señor Enrique Aurelio Magallanes, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Federico Javier Cacace**

**Romina Andrea Carbonell**



**DECRETO N° 18427-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8080846/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente STELLA MARIS OLGUIN, D.N.I. N° 12.341.815; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1399851/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 417067/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 417331/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 31 de julio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente STELLA MARIS OLGUIN, D.N.I. N° 12.341.815 – Profesional E – Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial – de la Dirección Atención Primaria de la Salud, Departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 31 de julio de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar a la señora Stella Maris Olgui, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra**

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Lucia Teresa Nigra****DECRETO N° 18429-MHIP-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8270686/25, por el cual la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, tramita el pago de seguro obligatorio titular de seis beneficiarios; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP N° 911663/25, obra nota del Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por la cual solicita exceptuar del Art. 1. del Decreto N° 13861-MHIP-2024, a los efectos de realizar los pagos que se encuentran pendientes de los Seguros Obligatorios Titulares (seguros de vida) correspondientes a los siguientes asegurados: 1) Palacio Hugo Alfredo, DNI N° 18.577.632; 2) Zalazar Jorge Marcelo, DNI N° 13.332.233; 3) Ledesma Lucas Matías, DNI N° 28.639.875; 4) Juárez Claudia Cristina, DNI N° 17.457.702; 5) Chirino Alejandro Cesar, DNI N° 21.782.930, y 6) Pedrueza Elizabeth, DNI N° 16.213.263;

Que en acts. DOCEXT 1410554/25, DOCEXT 1410582/25, DOCEXT 1410618/25, DOCEXT 1410656/25, DOCEXT 1410671/25, DOCEXT 1410706/25, obra documentación referida a beneficiarios mencionados;

Que en acts ACTPAS N° 1595276/25, ACTPAS N° 1595278/25 y ACTPAS N° 1595288/25, obra documentación complementaria de tres beneficiarios pertenecientes a la Municipalidad de Santa Rosa y Villa de Merlo;

Que en act. PREV N° 11022088/25 obra la correspondiente imputación presupuestaria exceptuada del duodécimo;

Que en act. ACTPAS N° 1593210/25, obra intervención de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en virtud de la cual se indica que corresponde el dictado del Acto Administrativo del Poder Ejecutivo que exceptúe el caso de las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N°13861-MHIP2024, y disponga el pago de seguro obligatorio titular a los respectivos beneficiarios indicados en act. NOTAMP N° 911663/25, encuadrando el caso en las disposiciones del Capítulo II-Riesgos Cubiertos- Art. 6º inc. a) muerte, de la Resolución N° 212-CSSL-86/87, homologada por Decreto N° 2784-MBS-87 y en lo previsto en el Decreto N° 5589-MHyOP-12 y Art. 5º inc. b) de la Ley V-0866-2013;

Que en act. NOTAMP 913121/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia de San Luis;

Que en act. DCFIS 159108/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar los presentes casos en las disposiciones del Capítulo II-Riesgos Cubiertos- Art. 6 inc. a) muerte, de la Resolución N° 212-CSSL-86/87, homologada por Decreto N° 2784-MBS-87, y en lo previsto en el Decreto N° 5589-MHyOP-12 y Art. 5 inc. b) de la Ley V-0866-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Sr. Palacio Hugo Francisco, DNI N° 37.640.367, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$ 3.292.160,00), por el fallecimiento del Sr. Palacio Hugo Alfredo, DNI N° 18.577.632, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.3º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Zalazar Ramon Ernesto DNI N° 17.121.976, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.115.200,00), por el fallecimiento del Sr. Zalazar Jorge Marcelo DNI N° 13.332.233, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.4º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por la Sra. Ledesma Ludmila Belen, DNI N° 30.860.015, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.115.200,00), por el fallecimiento del Sr. Ledesma Lucas Matias DNI N° 28.639.875, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.5º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Sr. Juarez Edgardo Raul, DNI N° 14.114.962, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.115.200,00), por el fallecimiento de la Sra. Juarez Claudia Cristina, DNI N° 17.457.702, la cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-



Art.6º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por la Sra. Ferreira Claudia Sandra, DNI N° 22.147.169, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.115.200,00), por el fallecimiento del Sr. Chirino Alejandro Cesar DNI N° 21.782.930, el cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.7º.- Hacer lugar al pago del Seguro Obligatorio Titular solicitado por el Sr. Avila Favio Ariel, DNI N° 16.644.891, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 4.312.730,00) por el fallecimiento de la Sra. Pedrueza Elizabeth, DNI N° 16.213.263, la cual se encontraba amparado en el seguro antes mencionado.-

Art.8º.- Autorizar a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis a emitir las órdenes de pago a nombre de los siguientes beneficiarios: 1) Palacio Hugo Francisco, DNI N° 37.640.367; 2) Zalazar Ramon Ernesto, DNI N° 17.121.976; 3) Ledesma Ludmila Belen, DNI N° 30.860.015; 4) Juarez Edgardo Raul, DNI N° 14.114.962; 5) Ferreira Claudia Sandra, DNI N° 22.147.169; 6) Avila Favio Ariel, DNI N° 16.644.891.-

Art.9º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
3	11	01	17	00	2-03	5	1	4		\$24.065.690,00

Art.10.- Autorizar a Tesorería General de la Provincia para que haga efectivo el pago de los beneficios solicitados, previa intervención de Contaduría General de la Provincia.-

Art.11.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.12.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.14.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18462-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8261434/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente MARTIN YAWNY, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino MARTIN ASSELBORN, según Resolución N°2644-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente MARTIN YAWNY, D.N.I. N° 30.870.204, en SEIS (6) horas catedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 6to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3572542/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de merito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 12 de agosto de 2025 y hasta el 29 de agosto de 2025, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente interino MARTIN ASSELBORN, por el docente MARTIN YAWNY, D.N.I. N° 30.870.204, en SEIS (6) horas catedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 6to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, departamento Chacabuco, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18463-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-6020877/25, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA VERONICA QUINTERO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 198 "Policía Federal Argentina", de la localidad de Santa Rosa del Cantantal, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino, PEDRO AGUSTIN DOMINGUEZ, según Decreto N° 8740-MHIP-2024, se torna necesario designar, a la docente CECILIA VERONICA QUINTERO, D.N.I. N° 33.287.609, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3500091/25, 3557947/25, 3557948/25, 1412888/25, 1412890/25 y 1412948/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 12 de mayo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CECILIA VERONICA QUINTERO, D.N.I. N° 33.287.609, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N°198 "Policía Federal Argentina", de la localidad de Santa Rosa del Cantantal, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18464-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8271184/25 y acumulado EXD-0000-8210906/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3569547/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter excepcional, BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 11639-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;



Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2583-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3573747/25 y ACTPAS 1591422/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 20 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 20 de agosto de 2025, a la docente designada con carácter excepcional, BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de agosto de 2025, a la docente BLANCA OFELIA GARCIA, D.N.I. N° 27.394.029, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18465-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8120496/25, por el cual tramita la designación de la docente MAIRA ALEXANDRA MORA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada, de la docente titular LORENA ANDREA MANCHENTO, según Decreto N° 10752-MHIP-2025, se torna necesario designar a la docente MAIRA ALEXANDRA MORA, D.N.I. N° 41.095.585, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3560397/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2025 e interdure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular LORENA ANDREA MANCHENTO, a la docente MAIRA ALEXANDRA MORA, D.N.I. N° 41.095.585, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática, en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18466-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7300290/25, por el cual tramita la renuncia del docente EDGAR ALBERTO POLETTI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1393089/25 y ACTPAS 1591651/25, obra nota de renuncia por jubilación del docente EDGAR ALBERTO POLETTI, D.N.I. N° 14.787.817, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 2751-ME-2020, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1591650/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente EDGAR ALBERTO POLETTI, D.N.I. N° 14.787.817, en CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática, en 2do. año 1ra. división, OCHO (8) horas cátedra titulares de Estadística (4 hs. en 5to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática (5 hs. en 3er. año 1ra. división, 5 hs. en 3er. año 2da. división), OCHO (8) horas cátedra titulares de Matemática (4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

---

**DECRETO N° 18467-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8070262/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA FABIANA GIL; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina ELIBETH DEL VALLE FAGGIOLI, según Resolución N° 2784-DRRHH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente LUCIANA FABIANA GIL, D.N.I N° 34.442.401, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3563844/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 11 de agosto de 2025 e interdure la licencia por razones de salud de la docente interina ELIBETH DEL VALLE FAGGIOLI, a la docente LUCIANA FABIANA GIL, D.N.I N° 34.442.401, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

---

**DECRETO N° 18468-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8010832/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA FERNANDA MIRANDA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MONICA ANGELICA FERRARI, según Decreto N° 6458-ME-2019 y cese por excepcionalidad de la docente SOLANGE JACQUELINE ROLON, según Decreto N° 7547-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, CAROLINA FERNANDA MIRANDA, D.N.I. N° 35.551.896, en UN (1) cargo de Maestra de Grado - Sección Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3567917/25, 3550969/25 y ACTPAS 1589543/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 39-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 5 de agosto de 2025 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente, CAROLINA FERNANDA MIRANDA, D.N.I. N° 35.551.896, en UN (1) cargo de Maestra de Grado - Sección Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 30 "General Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

---

**DECRETO N° 18469-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7220574/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente ANDREA BELEN FLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3539486/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente ANDREA BELEN FLORES D.N.I. N° 30.148.940, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular LIDIA NOEMI STAMPONI, según Decreto N° 10017-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 13 de junio de 2025, de la docente ANDREA BELEN FLORES D.N.I. N° 30.148.940, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de La Rioja" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18470-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8040665/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ANDREA PAOLA FIGUEROA y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3551955/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ANDREA PAOLA FIGUEROA, D.N.I. N° 31.390.449, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 11653-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1583359/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178293/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina ANDREA PAOLA FIGUEROA, D.N.I. N° 31.390.449, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18471-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-5160249/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia gremial con goce de haberes, del docente interino CARLOS ALBERTO PERALTA, prorrogada por Resolución N° 734-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. N° 38.078.363, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3484827/25 y 1410118/25, obra: constancia de la publi-

cación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 07 de mayo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de mayo de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2025, en reemplazo del docente interino CARLOS ALBERTO PERALTA, a la docente MARIA FERNANDA MEDINA ACOSTA, D.N.I. N° 38.078.363, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18472-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8181293/25, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO VIRGINILLO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARISA ALEJANDRA CIGNETTI, D.N.I. N° 17.671.784, según Decreto N° 14290-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente ALEJANDRO VIRGINILLO, D.N.I. N° 33.914.298, en ONCE (11) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3565675/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, al



docente ALEJANDRO VIRGINILLO, D.N.I. N° 33.914.298, en ONCE (11) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 18473-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7250134/25, por el cual tramita la designación del docente MARCOS ARIEL MONACO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular MARTIN ERNESTO CAGNA, concedida por Resolución N° 652-DRH-2025, se torna necesario designar al docente MARCOS ARIEL MONACO, D.N.I. N° 29.763.092, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3543308/25 y 1408038/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 6 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de junio de 2025 y hasta el 02 de noviembre de 2025, en reemplazo del docente titular MARTIN ERNESTO CAGNA, al docente MARCOS ARIEL MONACO, D.N.I. N° 29.763.092, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 26 "María Palmira Cabral de Becerra", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 18474-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-8050655/25, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ROLANDO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LAURA CAROLINA CAGNETTA, D.N.I. N° 31.375.123, según Decreto N° 12308-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente DIEGO ROLANDO, D.N.I. N° 23.821.009, en CUATRO (4) hs. cátedra de Comercialización y Patología de la Obra en 7mo. año única división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3553238/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 01 de agosto de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, al docente DIEGO ROLANDO, D.N.I. N° 23.821.009, en CUATRO (4) hs. cátedra de Comercialización y Patología de la Obra en 7mo. año única división, Especialidad Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

#### DECRETO N° 18475-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

EL EXD-0000-7240382/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FILOMENA GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina SILVIA MABEL ROCHA, D.N.I. N°



17.760.298, según Decreto N° 12572-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA FILOMENA GARRO, D.N.I. N° 26.806.046, en NUEVE (9) hs. cátedra de Biología. 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3542294/25, 1398021/25, 1398024/25, ACTPAS 1581655/25 (adjuntos) y DOCEXT 3580169/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de junio de 2025, a la docente MARIA FILOMENA GARRO, D.N.I. N° 26.806.046, en NUEVE (9) hs. cátedra de Biología. 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

horas cátedra de Economía, 2 hs. en 6to. año 1ra. división y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18477-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220322/25, por el cual se tramita la renuncia del docente CARLOS ALBERTO MARINI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1408245/25, y ACTPAS 1588886/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente CARLOS ALBERTO MARINI, D.N.I. N° 12.316.190, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4272-MHP-2018, de designación, 9728-ME-2023, 8307-ME-2021, 572-ME-2022, 4391-ME-2022, 7873-ME-2021 de titularización, y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1588898/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 14 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 14 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente CARLOS ALBERTO MARINI, D.N.I. N° 12.316.190, TRES (3) horas cátedra suplentes de Química, en 3er. año 2da. división, CINCO (5) horas cátedra titulares de Química en 4to. año 1ra. división, Sector Electromecánica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", DOS (2) horas cátedra titulares de Química en 3er. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", DOS (2) horas cátedra titulares de Química en 3er. año 2da. división, OCHO (8) horas cátedra titulares de Química Orgánica (4 hs. en 5to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división), Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", TRES (3) horas cátedra titulares, Institucionales de Laboratorio de Física y Química, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", SEIS (6) horas cátedra titulares de Química (3 hs. en 6to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 3ra. división) Orientación Economía y Administración, DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2025, al docente MAYCO ALEXIS TORRES AYETZ, D.N.I. N° 37.132.898, en CUATRO (4)



**DECRETO N° 18478-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-7290147/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ANA MARIA NICOLETTI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1391966/25, 1408451/25 y ACTPAS 1578275/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ANA MARIA NICOLETTI, D.N.I. N° 16.431.565, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 934-MC-2005, 1348-MHP-2010, de reubicación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1578276/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA MARIA NICOLETTI, D.N.I. N° 16.431.565, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Geografía I (en 1er. año "A" -1º Cuatrimestre- y en 1er. año "B" -2º Cuatrimestre-), TRES (3) horas cátedra titulares de Geografía II (en 2do. año "A" -1º Cuatrimestre- y en 2do. año "B" -2º Cuatrimestre-), TRES (3) horas cátedra titulares de Filosofía (en 3er. año "A" -1º Cuatrimestre- y en 3er. año "B" -2º Cuatrimestre-), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana (en 1er. año "A" -1º Cuatrimestre- y en 1er. año "B" -2º Cuatrimestre-) y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría anual, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", CINCO (5) horas cátedra titulares de Ciencias Sociales en 2do. año 3ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18479-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8200295/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente PATRICIA MIRTA CARAM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 1406409/25 y ACTPAS 1587548/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente PATRICIA MIRTA CARAM, D.N.I. N° 20.107.010, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 6920-ME-2020 de reubicación definitiva 2790-ME-2011 de designación, 2279-ME-2024, establecer cargo de Directora, Nivel Inicial y Primario en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1592887/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente PATRICIA MIRTA CARAM, D.N.I. N° 20.107.010, en UN (1) cargo titular de Directora, Nivel de Educación Inicial y Primario, en la Escuela N° 191 "Provincia de La Pampa", DIEZ (10) horas cátedra titulares de Matemática, (5 hs. en 2do. año 2da. división, 5 hs. en 2do. año 3ra. división), Nivel de Educa-

ción Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18480-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8131093/25, por el cual tramita la designación de la docente VALERIA NATALI TORRES DIAZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo del traslado definitivo de la docente titular, SILVIA VIVIANA CUELLO, según Decreto N° 13440-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, VALERIA NATALI TORRES DIAZ, D.N.I. N° 33.718.718, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3562562/25 y 1409680/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente VALERIA NATALI TORRES DIAZ, D.N.I. N° 33.718.718, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomas Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 18481-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8181230/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAULA GOMEZ; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3565564/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAULA GOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 10130-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1586767/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 13 de septiembre de 2025;

Que en act. INFSUM 178405/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 13 de septiembre de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente titular PAULA GOMEZ, D.N.I. N° 26.785.383, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera – Perfil Inglés, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo**

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 18483-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8200033/25, por el cual tramita la renuncia y designación de la docente CECILIA MICAELA GATICA, y;

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3567164/25 y DOCEXT 1413702/25, obra: nota de renuncia por razones particulares, de la docente suplente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 16719-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicha docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 8 "Maestro Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decreto N° 11816-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, en CUATRO (4) horas cátedra de Marketing Turístico, en 5to. año 2da. división, Sector Turístico, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3567164/25 y DOCEXT 1413702/25, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares, de la docente suplente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, en TRES (3) horas de Historia, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de agosto de 2025, a la docente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I. N° 36.415.891, en CUATRO (4) horas cátedra de Marketing Turístico, en 5to. año 2da. división, Sector Turístico, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 8 "Maestro Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 18484-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-6270574/25, por el cual tramita la designación de la docente



TANIA MICAELA OLGUIN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la escuela N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de Paso Grande, departamento General San Martín, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ARACELI ELIZABET CUADRADO, según Resoluciones Nros. 1804-DRRH-2025 y 3476-DRRH-2025, se torna necesario designar a la docente TANIA MICAELA OLGUIN, D.N.I. N° 38.439.485, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3521491/25 y 3568595/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente e inter dure, a partir del 24 de junio de 2025, a la docente TANIA MICAELA OLGUIN, D.N.I. N° 38.439.485, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la escuela N° 104 "Domingo Faustino Sarmiento", de la localidad de Paso Grande, departamento General San Martín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 12 de agosto de 2025, a la docente MARIA DE LOURDES VARGAS, D.N.I. N° 39.825.638, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18486-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8260874/25, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LOURDES VARGAS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular ADRIANA ELIZABETH CAMBRIA, D.N.I. N° 31.517.307, según Decreto N° 14093-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente YAMILA TATIANA CUELLO, D.N.I. N° 35.315.530, en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua Extranjera -Perfil Inglés-, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3572050/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente YAMILA TATIANA CUELLO, D.N.I. N° 35.315.530, en CUATRO (4) hs. catedra de Lengua Extranjera -Perfil Inglés-, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18487-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8190264/25, por el cual tramita la renuncia de la docente NORMA BEATRIZ LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1405321/25 e INFORM 418347/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente NORMA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 20.186.103, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 3426-MHyOP-2012 de titularización, 4936-ME-2018 de designación / licencia y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 418346/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NORMA BEATRIZ LUCERO, D.N.I. N° 20.186.103, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía y UN (1) cargo suplente de Vicedirectora, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18488-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8110864/25, por el cual tramita la designación de la docente ERICA NATALIA MOLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ELIANA BELEN FERNANDEZ, concedida por Resolución N° 1505-DRH-2025, se torna necesario designar a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3559371/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artí-

culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de agosto de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, en reemplazo de la docente interina ELIANA BELEN FERNANDEZ, a la docente ERICA NATALIA MOLINA, D.N.I. N° 31.636.299, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 175 "General José de San Martín" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18489-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280828/25, por el cual tramita la designación de la docente NOELIA ELIZABETH GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular LILIANA ELISABETH ZAMORA, D.N.I. N° 18.252.701, según Decreto N° 13087-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente NOELIA ELIZABETH GATICA, D.N.I. N° 30.754.589, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3572590/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2025, a la docente NOELIA ELIZABETH GATICA, D.N.I. N° 30.754.589, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18490-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7231236/25, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VANESA DEL LOURDES GIMENEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3541752/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente VANESA DEL LOURDES GIMENEZ D.N.I. N° 31.799.182, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente interina SILVIA BEATRIZ VALLEJO, según Decreto N° 9702-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente VANESA DEL LOURDES GIMENEZ D.N.I. N° 31.799.182, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, 2 hs. en 4to. año 1ra. división y 2 hs. en 5to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 16 "Tucumán" de la localidad de Beazley, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18491-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7281009/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA ANGELICA ARRIETA; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3545608/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA ANGELICA ARRIETA, D.N.I. N° 33.539.315, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6411-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1580691/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178404/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA ANGELICA ARRIETA, D.N.I.

N° 33.539.315, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18492-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8201152/25, por el cual tramita la designación de la docente ALEXA AMARINE QUEVEDO FUENTE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 308 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Pozo del Tala, departamento Belgrano, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, PATRICIA DEL VALLE ROMERO, según Decreto N° 16843-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ALEXA AMARINE QUEVEDO FUENTE, D.N.I. N° 38.220.084, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año única división, 2do. año única división y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3568522/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 14 de agosto de 2025, a la docente ALEXA AMARINE QUEVEDO FUENTE, D.N.I. N° 38.220.084, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 1er. año única división, 2do. año única división y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 308 "Nicolás Avellaneda", de la localidad de Pozo del Tala, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18493-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8040614/25, por el cual tramita la designación del docente



LEANDRO JAVIER ARGUELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CLAUDIA MARIA DEL CARMEN FALCO, D.N.I. N° 18.469.413, según Decreto N° 17109-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente LEANDRO JAVIER ARGUELLO, D.N.I. N° 43.954.402, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3551911/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2025, al docente LEANDRO JAVIER ARGUELLO, D.N.I. N° 43.954.402, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 7 "Constancio C. Vigil", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18494-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7210722/25, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA CAROLINA CLAVERO ALEGRE; y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud del docente interino, ELIAS RAUL MANZUR, según Resolución N° 751-DRH-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, SOFIA CAROLINA CLAVERO ALEGRE, D.N.I. N° 43.552.602, en DOS (2) horas cátedra de Ciencias Naturales Física I y II, en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3538337/25, 3559820/25 y ACTPAS 1589816/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha

17 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de junio de 2025 y hasta el 07 de septiembre de 2025, a la docente SOFIA CAROLINA CLAVERO ALEGRE, D.N.I. N° 43.552.602, en DOS (2) horas cátedra de Ciencias Naturales Física I y II, en 3er. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Especialidad Salud, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo Nivel Secundario "CENS" N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18495-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220141/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente NANCY BEATRIZ BEE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1408075/25 y ACTPAS 1588843/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente NANCY BEATRIZ BEE, D.N.I. N° 18.095.125, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 3683-MHP-2010, 3981-MHP-2009 de titularización, 2931-ME-2020 de traslado definitivo, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1588847/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de setiembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente NANCY BEATRIZ BEE, D.N.I. N° 18.095.125, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica – Educación Primaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica – Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofre", UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Educación Artística – Nivel de Educación Inicial y Primaria, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomás Jofré", todos los establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18496-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7280980/25, por el cual tramita la renuncia de la docente ANA GRACIELA MAGALLANES, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1395017/25 y ACTPAS 1585525/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente ANA GRACIELA MAGALLANES, D.N.I. N° 17.738.983, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 2795-ME-2019, 4162-MHP-2016, 6288-ME-2020, 2776-ME-2019, 3149-MC-2004, de titularización, 1645-ME-2021, de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1585512/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomo intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente ANA GRACIELA MAGALLANES, D.N.I. N° 17.738.983, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, Nivel de Educación Primario, UN (1) cargo de Secretaria, carácter titular, UN (1) cargo de Regente, carácter Suplente, Nivel de Educación Secundaria, DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 5to. año única división, DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 6to. año única división, TRES (3) horas cátedra titulares de Patrimonio Cultural - Natural, en 4to. año única división, Orientación en Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, departamento Junín.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18497-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7221340/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente HILARIA BEATRIZ DIEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1392471/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente HILARIA BEATRIZ DIEZ D.N.I. N° 30.278.497, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 6384-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1587351/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178353/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente HILARIA BEATRIZ DIEZ, D.N.I. N° 30.278.497,

en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 49 "Gobernador Lindor Laurentino Quiroga" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18498-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8181296/25, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA SOLEDAD MEDINA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARISA ALEJANDRA CIGNETTI, D.N.I. N° 17.671.784, según Decreto N° 14290-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente SANDRA SOLEDAD MEDINA, D.N.I. N° 33.202.746, en SIETE (7) hs. catedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3565681/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2025, a la docente SANDRA SOLEDAD MEDINA, D.N.I. N° 33.202.746, en SIETE (7) hs. catedra de Historia, 3 hs. en 3er. año 2da. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 18499-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-8040366/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINERI y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3551714/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINERI, D.N.I. N° 35.884.289, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 10929-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1582843/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de agosto de 2025;

Que en act. INFSUM 178294/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 28 de agosto de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA FLORENCIA DE LAS NIEVES MEINERI, D.N.I. N° 35.884.289, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18500-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8140190/25, por el cual tramita la designación de la docente NURIA ELISABETH LUCERO ESCUDERO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LAURA GUTMAN FLOSI, D.N.I. N° 27.939.799, según Decreto N° 15968-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente NURIA ELISABETH LUCERO ESCUDERO, D.N.I. N° 26.668.329, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3562876/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2025, a la docente NURIA ELISABETH LUCERO ESCUDERO, D.N.I. N° 26.668.329, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18501-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-8201153/25, por el cual tramita la designación del docente JAVIER OSCAR ARGUELLO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín, con motivo de la sanción de cesantía del docente PABLO EDGARDO MORENO, D.N.I. N° 17.921.518, según Decreto N° 11758-ME-2024, y renuncia por razones particulares de la docente suplente JAQUELINE SILVANA AMAYA, D.N.I. N° 33.623.097, según Decreto N° 9186-MHIP-2025, se torna necesario designar, al docente JAVIER OSCAR ARGUELLO, D.N.I. N° 23.135.209, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3568521/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, al docente JAVIER OSCAR ARGUELLO, D.N.I. N° 23.135.209, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Tecnológica en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 17 "Hipólito Irigoyen", de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, departamento Junín.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18502-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6100809/25, por el cual tramita la designación de la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CLAUDIA MARIA DEL CARMEN FALCO, D.N.I. N° 18.469.413, según Decreto N° 17109-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, D.N.I. N° 38.593.259, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3510484/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 09 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de junio de 2025, a la docente MARA ELISABETH ASSAYAS NAVARRO, D.N.I. N° 38.593.259, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 184 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18503-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9010313/22, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3765-MHyOP-2015, de fecha 08 de junio de 2015 (act. DOCEXT 2615184/22) se dispuso el cambio de situación de revista, de suplente a interino, a partir del 02 de marzo de 2015, de la docente GABRIELA FERNANDA CORREA, D.N.I. N° 24.882.750, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera,

perfil Inglés, en 2do. año, 2da. división, en la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín;

Que por Decreto N° 2087-MHP-2016, de fecha 30 de mayo de 2016 (act. DOCEXT 2615184/22) se reubicaron las horas detalladas precedentemente en el mismo establecimiento escolar, a partir del ciclo lectivo 2015, en TRES (3) horas cátedra con carácter suplente de Lengua Extranjera en 2do. año, 2da. división, consignándose erróneamente el carácter de las mismas;

Que atento a lo expuesto, en act. DOCEXT 2615184/22 obra nota mediante la cual la Regencia de la Escuela Técnica N° 34 "Arístides Bratti", de la localidad de Villa de Merlo, departamento Junín, solicita la rectificación del Decreto N° 2087-MHP-2016;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar, en su parte pertinente, el Art. 1º del Decreto N° 2087-MHP-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, de la siguiente manera:

Donde dice:

GABRIELA FERNANDA CORREA, D.N.I. N° 24.882.750: Profesora interina en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera en 3er. año 1ra. división, TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera en 3er. año 2da. división y TRES (3) hs. cátedra suplente de Lengua Extranjera en 2do. año 2da. división.

Reubica: Ciclo Lectivo 2015, TRES (3) hs. cátedra interinas de Lengua Extranjera en 3er. año 1ra. división, TRES (3) hs. cátedra interinas de Lengua Extranjera en 3er. año 2da. división y TRES (3) hs. cátedra con carácter suplente de Lengua Extranjera en 2do. año 2da. división.

Debe decir:

GABRIELA FERNANDA CORREA, D.N.I. N° 24.882.750: Profesora interina en TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera en 3er. año 1ra. división, TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera en 3er. año 2da. división y TRES (3) hs. cátedra de Lengua Extranjera en 2do. año 2da. división.

Reubica: Ciclo Lectivo 2015, TRES (3) hs. cátedra interinas de Lengua Extranjera en 3er. año 1ra. división, TRES (3) hs. cátedra interinas de Lengua Extranjera en 3er. año 2da. división y TRES (3) hs. cátedra interinas de Lengua Extranjera en 2do. año 2da. División, especialidad Maestro Mayor de Obras de la modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Recursos Humanos Docentes y, por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y al establecimiento escolar de referencia.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo

**DECRETO N° 18504-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7220617/25, por el cual tramita la designación del docente MICHAEL GABRIEL SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0037-DRH-2025, de la docente interina CAMILA TAMARA ORTIZ, se torna necesario designar al docente MICHAEL GABRIEL SOSA D.N.I. N° 38.438.210, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3539549/25 y DOCEXT 3557232/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de julio de 2025;



Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de julio de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025, a la docente MICHAEL GABRIEL SOSA D.N.I. N° 38.438.210, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 18505-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8051356/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3553875/25 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 7549-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 417431/25, la subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 28 de julio de 2025;

Que en act. INFSUM 178289/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 28 de julio de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MELINA LUZ THEODOSSOPOULO, D.N.I. N° 29.038.556, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 141 "Los Andes" de la localidad de Balde, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 18506-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6110918/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRTA SUSANA ARANCIBIA, D.N.I. N° 13.350.469; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1362872/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 414230/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 411702/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 24 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRTA SUSANA ARANCIBIA, D.N.I. N° 13.350.469 - Profesional F - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital de Justo Daract, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 24 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Mirta Susana Arancibia, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucia Teresa Nigra**



**DECRETO N° 18507-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5051100/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELDA NORMA ALCARAZ, D.N.I. N° 12.491.048; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1337453/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 408896/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 409612/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 25 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELDA NORMA ALCARAZ, D.N.I. N° 12.491.048 - Mucama de Piso - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - del Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 25 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Elda Norma Alcaraz, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Lucia Teresa Nigra

**DECRETO N° 18508-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6091031/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente EDA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.550.100; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1361142/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 411312/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 411525/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente EDA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 12.550.100 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Atención Primaria de la Salud departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Eda Domínguez, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Lucia Teresa Nigra

**DECRETO N° 18509-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8210478/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN BAUTISTA GARRO, D.N.I. N° 13.721.643; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1407455/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 418224/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 418872/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN BAUTISTA GARRO, D.N.I. N° 13.721.643 - Escalafón General - Categoría E- Planta Contratado - de la Dirección de Biodiversidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 18 de agosto de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.-Notificar al señor Juan Bautista Garro, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado

Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, el señor Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Federico Javier Cacace  
Romina Andrea Carbonell

**DECRETO N° 18565-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9090361/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 915155/25, la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita transferencias de créditos presupuestarios;

Que en act. PTPREC 57285/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 420032/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

2-Recursos Organismos Descentralizados

1-Recursos Propios

1-Recursos Corrientes

1-Recursos Caja Social y Financiera

06-Disminución de Activos Financieros Caja y Banco

Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis

\$178.253.457,67

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
3	11	01	18	2-03	5	1	\$178.253.457,67

Art.4º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18566-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9010348/25, en el cual obra en act. DOCEXT 1423838/25 Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 y la MUNICIPALIDAD DE FORTUNA, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. N° 29.215.182, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1413919/25 la Secretaría de Estado de Política Habitacional solicita la construcción de SEIS (6) viviendas en la localidad de Fortuna, departamento Dupuy, provincia de San Luis en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO";



Que en dicha Acta se fijan las pautas para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: FORTUNA. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula tercera del Acta Compromiso establece que el monto total a proveer para el proyecto y ejecución de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 33/100 (\$ 380.722.331,33);

Que en acts. DOCEXT 1416252/25, DOCEXT 1415077/25 y DOCEXT 1045149/25 obra documentación de la cual surge que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Art. 4º de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que la MUNICIPALIDAD DE FORTUNA se compromete a ejecutar la obra asignada respetando estrictamente el proyecto elaborado y aprobado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, ajustándose para su construcción a las exigencias indicadas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones adjunto en act. PLIEGO 255818/25;

Que en act. DOCEXT 1422507/25 ha prestado conformidad al modelo de pliego la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Que estará a cargo del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a través de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de TRESCIENTOS (300) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2025 y 2026;

Que en act. PREV 11041664/25 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 31/100 (\$ 722.331,33);

Que en act. PREVFT 11041665/25 obra comprobante de imputación ejercicio futuro por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 260.000.000,00);

Que en act. PTPREC 57269/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 914840/25 obra informe de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas respecto a la obra en ejecución;

Que en act. INFORM 419910/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1596252/25 toma intervención la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 916817/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4 y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFCIS 159576/25 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que homologue el Acta Compromiso;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y Arts. 8º, 10 inc. a) apartado 4) y 12 apartado II) inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

4- Impuestos Federales – con Afectación Específica

02-FO.NA.VI LEY N° 23966 \$120.000.000,00

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	23	48	01	4-14	4	\$ 120.000.000,00

Art. 4º.-Disponer que, las partidas y el recurso a ampliar, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5º.-Homologar en todas sus partes el Acta Compromiso obrante en act. DOCEXT 1423838/25, suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraes-

tructura Pública C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115 por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE FORTUNA, representada por el señor Intendente Comisionado Municipal DIEGO EXEQUIEL LUCERO, D.N.I. N° 29.215.182 por la otra, para la ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE SEIS (6) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: FORTUNA. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, en el marco del PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO".-

Art. 6º.-Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	23	48	01	1-01	4	2	1	\$ 722.331,33
1	11	23	48	01	4-14	4	--	--	\$ 120.000.000,00

Art. 7º.-Imputar al ejercicio futuro año 2026 la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 260.000.000,00).-

Art. 8º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Dirección de Presupuesto Público, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificará a la MUNICIPALIDAD DE FORTUNA.-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Néstor Alberto Ordoñez



### DECRETO N° 18567-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6101440/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA ELIANA LOPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo del relevo de funciones del docente titular, ROLANDO ARIEL CAMPILLAY, según Decreto N° 4614-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, JESSICA ELIANA LOPEZ, D.N.I. N° 30.687.472, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3507334/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de junio de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del establecimiento educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 5 de junio de 2025 y hasta el 30 de noviembre de 2025, a la docente JESSICA ELIANA LOPEZ, D.N.I. N° 30.687.472, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -



Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 18568-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7241259/25, por el cual la Dirección de la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente VALERIA NATALIA RIVAROLA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3543235/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente VALERIA NATALIA RIVAROLA D.N.I. N° 26.948.273, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares la docente titular GRACIELA BEATRIZ NIEVAS, según Decreto N° 12240-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 29 de junio de 2025, de la docente VALERIA NATALIA RIVAROLA D.N.I. N° 26.948.273, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 18569-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6240490/25, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente YULIANA CATALINI ZAVALA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, de la docente interina EDITH ANTONIA MANZANELLI, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente YULIANA CATALINI ZAVALA D.N.I. N° 39.394.154, en SEIS (06) horas cátedra de Industrialización, en 7mo. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3517474/25, 1371291/25 y 1404047/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados con carácter excepcional, desde

el 28 de mayo de 2025 y hasta el 23 de agosto de 2025, por la docente YULIANA CATALINI ZAVALA D.N.I. N° 39.394.154, en SEIS (06) horas cátedra de Industrialización, en 7mo. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 18570-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6051139/25, por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA GABRIELA LUGANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3503626/25, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA GABRIELA LUGANO D.N.I. N° 20.688.475, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular GABY ESTELA VARGAS, según Decreto N° 7269-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de mayo de 2025, de la docente MARIA GABRIELA LUGANO D.N.I. N° 20.688.475, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Música, en la Escuela de Nivel Inicial N° 13 "Doctor Ricardo Zavala Ortiz" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Néstor Alberto Ordoñez  
Guillermo Fabián Araujo



**DECRETO N° 18571-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8280860/25, por el cual tramita la designación de la docente DANIA ANTONELLA PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de



la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, por creación, según Decreto N° 3376-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente DANIA ANTONELLA PEREYRA, D.N.I. N° 41.095.658, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3575073/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 21 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 21 de agosto de 2025, a la docente DANIA ANTONELLA PEREYRA, D.N.I. N° 41.095.658, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18572-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8180058/25, por el cual tramita la designación del docente GONZALO ANGEL NIETO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0061-PCH-2025, de la docente interina MARIA LUCILA FERNANDEZ, se torna necesario designar al docente GONZALO ANGEL NIETO D.N.I. N° 39.299.749, en VEINTE (20) horas cátedra de Lengua 5 hs. en 3er. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3564223/25 y 3574017/25 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023 ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de agosto de 2025 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente GONZALO ANGEL NIETO, D.N.I. N° 39.299.749, en VEINTE (20) horas cátedra de Lengua 5 hs. en 3er. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año 1ra. división, 5 hs. en 2do. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18573-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8060161/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3554056/25, 1410056/25 y 1582844/25 (Adjuntos), obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente suplente, YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 5468-MHIP-2024, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentin Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, RITA BETIANA FERNANDEZ, según Decreto N° 4035-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3554056/25 y 1582844/25 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 01 de agosto de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 28 de julio de 2025, a la docente suplente YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, en DIEZ (10) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 2do. año 2da. división y 5 hs. en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortés Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de agosto de 2025, a la docente, YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. N° 39.298.673, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentin Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 5º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 6º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18575-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8270402/25, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO DANIEL MOYA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, CECILIA NATALIA QUIROGA, según Decreto N° 14705-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, ALEJANDRO DANIEL MOYA, D.N.I. N° 25.394.316, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático en 6to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3573079/25 y ACTPAS 1590829/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 27 de agosto de 2025, al docente ALEJANDRO DANIEL MOYA, D.N.I. N° 25.394.316, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático en 6to. año 1ra. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18576-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4280742/25, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3470361/25 y 1405254/25, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.574.546, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 7392-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1555173/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de abril de 2025;

Que en act. INFSUM 177995/25, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 17 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular SANDRA BEATRIZ COMETTO, a la docente PAMELA RUTH BAIGORRIA SOSA, D.N.I. N° 29.522.446, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 314 "Provincia de la Rioja", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 25 de abril de 2025, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MARIA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 29.574.546, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18577-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9020433/25, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA BEATRIZ LLANOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, JESSICA GUADALUPE CELLI, según Decreto N° 16847-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CLAUDIA BEATRIZ LLANOS, D.N.I. N° 29.935.441, en TRES (3) horas cátedra de Matemática de 5to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3578960/25 y ACTPAS 1591580/25 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de agosto de 2025, a la docente CLAUDIA BEATRIZ LLANOS, D.N.I. N° 29.935.441, en TRES (3) horas cátedra de Matemática de 5to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18578-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5121424/25, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Julio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina YESICA JUDITH RAYNOLDI, D.N.I. N° 31.047.695, según Decreto N° 16717-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, D.N.I. N° 41.750.595, en TRES (3) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3566504/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de abril de 2025, a la docente MICAELA DAMILA OLIVERA, D.N.I. N° 41.750.595, en TRES (3) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Julio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18579-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-5270659/25, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista del docente JONATAN DAVID MOYANO, y;



## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3493872/25, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente JONATAN DAVID MOYANO D.N.I. N° 34.700.913, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente interino SERGIO QUIROGA CELIZ, según Decreto N° 234-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de diciembre de 2024, del docente JONATAN DAVID MOYANO D.N.I. N° 34.700.913, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Procesos Productivos, perfil Ciencias Agrarias- Agropecuarias- Veterinarias, en 7mo. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Reproducción Animal en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles" de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente..

Art. 3º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Néstor Alberto Ordoñez**  
**Guillermo Fabián Araujo**

## DECRETO N° 18580-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-7281231/25, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA AYELEN ZAPATA, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3238-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3574007/25 y ACTPAS 1590247/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de junio de 2025 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular, MARIA MARCELA MONTIVEROS, a la docente MICAELA AYELEN ZAPATA, D.N.I. N° 41.297.746, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 8 "Maestras Mercedinas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto,

a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

## DECRETO N° 18581-MHIP-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-8271386/25, por el cual tramita la designación del docente FACUNDO ELIAS DIAZ, y;

## CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3238-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino al docente, FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3574007/25 y ACTPAS 1590247/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de agosto de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, y prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de agosto de 2025, al docente FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 18582-MHIP-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-3310642/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ELSA BEATRIZ BELLOMO, D.N.I. N° 13.603.047; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1319528/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 406251/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 407244/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 19 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA BEATRIZ BELLOMO, D.N.I. N° 13.603.047 – Profesional G – Planta Contratado – Carrera Sanitaria Provincial – del Hospital de Justo Daract, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.-Notificar a la señora Elsa Beatriz Bellomo, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo. -

Art. 3º.-Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Lucía Teresa Nigra**

de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos De Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.-Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.-Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**Guillermo Fabián Araujo**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE DEPORTE**

**DECRETO N° 18430-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-4101308/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 522732/25 obra nota de la Dirección de Deporte Estudiantil dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE VOLEIBOL, quien realizará el servicio de arbitraje para los partidos de vóley de la fase regular de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025;

Que en acts. DOCEXT 521279/25 y DOCEXT 523082/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE VOLEIBOL, CUIT N° 30-69398386-6, representada por el señor NESTOR FABIO IRUSTIA, D.N.I. N° 20.802.516, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 523083/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad por cada arbitraje que efectivamente realice y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta la realización de la totalidad de arbitrajes de la fase regular de los Juegos Intercolegiales Deportivos 2025;

Que en act. PREV 10886556/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$19.680.000,00);

Que en act. DICTAM 178050/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 904321/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 155599/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE VOLEIBOL, CUIT N° 30-69398386-6, representada por el señor NESTOR FABIO IRUSTIA, D.N.I. N° 20.802.516, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 523083/25, del EXD-0000-4101308/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe

1	10	20	25	02	1-01	3	4	9	\$19.680.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	---	-----------------

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Estudiantil y a la FEDERACIÓN SANLUISEÑA DE VOLEIBOL. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18510-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9170359/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13377-SGG-SD-2024, se designó a la señora FLORENCIA DAHYANA PEREZ, D.N.I. N° 38.438.072, en el cargo de Jefe del Área Coordinación Deportiva, dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Villa Deportiva, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 524402/25, obra renuncia de la señora FLORENCIA DAHYANA PEREZ, D.N.I. N° 38.438.072, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 16 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora FLORENCIA DAHYANA PEREZ, D.N.I. N° 38.438.072, al cargo de Jefe de Área Coordinación Deportiva, dependiente de la Subdirección del Centro de Desarrollo Villa Deportiva, de la Dirección de Desarrollo Deportivo, de la Secretaría de Estado de Deporte..-

Art. 2º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**

**DECRETO N° 18588-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8260731/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095649/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALAN EMANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.485.084, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, quienes se desempeñarán realizando el dictado de clases a personas con discapacidad en distintos predios deportivos del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 523649/25, DOCEXT 523721/25 y DOCEXT 524252/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALAN EMANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.485.084, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I.

N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 524260/25, DOCEXT 524261/25, DOCEXT 524253/25, DOCEXT 524254/25, DOCEXT 524255/25, DOCEXT 524256/25, DOCEXT 524257/25 y DOCEXT 524258/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11035048/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$8.346.240,00);

Que en act. DICTAM 178408/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 913993/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159122/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores NICOLAS MAXIMILIANO ARIAS, D.N.I. N° 33.429.059, LUCAS MARTIN CASINI, D.N.I. N° 37.505.834, GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036, ALAN EMANUEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 40.485.084, RAUL AGUSTIN PONCE, D.N.I. N° 39.394.174, ELIANA MARIA LUZ PUEBLA, D.N.I. N° 36.840.526, PABLO EZEQUIEL SOSA, D.N.I. N° 40.937.625 y HECTOR GUSTAVO VICENTE, D.N.I. N° 23.199.973, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 524260/25, DOCEXT 524261/25, DOCEXT 524253/25, DOCEXT 524254/25, DOCEXT 524255/25, DOCEXT 524256/25, DOCEXT 524257/25 y DOCEXT 524258/25, respectivamente, del EXD-0000-8260731/25.-

Art. 3º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784- MHP-2009, al señor GUIDO FABIO FALFAN, D.N.I. N° 20.953.036.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$8.346.240,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18589-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8260673/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100095643/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065 y SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048, quienes conformarán el equipo de la Pileta Modelo Santiago Besso de la ciudad



de Villa de Merlo;

Que en acts. DOCEXT 523645/25 y DOCEXT 524208/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065 y SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT

524209/25, DOCEXT 524210/25, DOCEXT 524212/25, DOCEXT 524213/25, DOCEXT 524215/25, DOCEXT 524216/25, DOCEXT 524217/25 y DOCEXT 524218/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PREV 11031823/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$13.502.412,00);

Que en act. DICTAM 178392/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 913827/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 159091/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores RODRIGO DE SALA, D.N.I. N° 23.805.510, JIMENA ZOE BRIZUELA CARLOS, D.N.I. N° 33.408.974, TOMAS IGNACIO DIAZ, D.N.I. N° 34.079.590, ANGELES LEONELA FERREIRA, D.N.I. N° 41.855.956, PABLO DANIEL GONCHAR, D.N.I. N° 31.626.121, SEBASTIAN ALEJANDRO LOPEZ, D.N.I. N° 40.811.905, RUBEN TOMAS GUIDO PEREIRA, D.N.I. N° 39.464.065 y SERGIO MARIANO PIZZUTI, D.N.I. N° 22.081.048, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 524209/25, DOCEXT 524210/25, DOCEXT 524212/25, DOCEXT 524213/25, DOCEXT 524215/25, DOCEXT 524216/25, DOCEXT 524217/25 y DOCEXT 524218/25, respectivamente, del EXD-0000-8260673/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$13.502.412,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

MINISTERIO DE GOBIERNO

**DECRETO N° 18346-MG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9091371/25; y,

#### CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1047461/25, obra Acuerdo Complementario Específico de Pasantías, suscripto el 30 de septiembre de 2024, entre la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representado por su Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, y por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. DOCEXT 1047466/25, obra copia del Decreto N° 13647-MG-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se dispuso la homologación del Acuerdo Complementario Específico de Pasantías y de los Acuerdos Individuales de Pasantías;

Que el mencionado Acuerdo tiene por objeto la implementación de un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que la Cláusula Octava dispone la asignación estímulo mensual a percibir por pasante y en la Cláusula Décima la duración de cada pasantía;

Que en act. DOCEXT 1047465/25, obra Acuerdo Individual de Pasantía;

Que en act. DOCEXT 1047468/25, obra Adenda al Acuerdo Individual de Pasantía, entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y la señora AGUSTINA GABRIELA SOLANO, D.N.I. N° 44.846.097, suscripta el 5 de septiembre de 2025;

Que por la Cláusula Primera de la Adenda aludida, las partes acuerdan modificar la Cláusula Décima del Acuerdo Específico de Pasantías prorrogando la vigencia del mismo a partir del 20 de septiembre de 2025 y por el plazo de tres (3) meses;

Que por la Cláusula Segunda de la Adenda se modifica la Cláusula Cuarta del Acuerdo Individual de Pasantía, disponiendo que a partir del 20 de septiembre de 2025 el Pasante percibirá durante el término que dure la pasantía una asignación estímulo mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00);

Que en act. PREV 11044592/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 45693/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 916506/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue la adenda al acuerdo individual de pasantía;

Que en act. DCFIS 159521/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art. 2º.- Homologar la Adenda al Acuerdo Individual de Pasantía, entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y la señora AGUSTINA GABRIELA SOLANO, D.N.I. N° 44.846.097, suscripta el 5 de septiembre de 2025, obrante en act. DOCEXT 1047468/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Ppal.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	4		\$ 1.105.869,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, Dirección de Personas Jurídicas y a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1039984/25, obra solicitud de reubicación en la Dirección de Personas Jurídicas de la señora PAOLA LUCIA GOMEZ, D.N.I. N° 27.136.140, personal contratada, categoría "D" del Escalafón General, perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DOCEXT 1040087/25, obra Situación de Revista correspondiente;

Que en act. ACTPAS 1591314/25, obra intervención del señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, prestando conformidad a la reubicación;

Que en act. INFORM 419683/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 419789/25, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 915037/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 916166/25, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, presta conformidad a la reubicación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora PAOLA LUCIA GOMEZ, D.N.I. N° 27.136.140, personal contratada, categoría "D" del Escalafón General, perteneciente a la Dirección General de Hacienda Pública del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º. - Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

## DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS:

INST. 1, JUR. 12, U.E. 16, F.F.1-01, C. PROG. 21, INC.1

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección General de Hacienda Pública, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Dirección de Personas Jurídicas y a la interesada.-

Art. 4º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**


**DECRETO N° 18513-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-9181149/25, Decreto N° 17761-MG-2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que resulta necesario rectificar la fecha de renuncia presentada por la señora MARIA DE LOS MILAGROS TOHME, D.N.I. N° 37.640.008 al cargo de Subdirectora del Registro Público de Comercio- San Luis, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, designada por Decreto N° 174-MG-2023;

Que en act. DOCEXT 1053615/25, obra nota de renuncia;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.- Rectificar la fecha de renuncia consignada en el Art 1º del Decreto N° 17761-MG-2025 de fecha 4 de septiembre de 2025, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 1º.- Aceptar a partir del 19 de septiembre de 2025, la renuncia presentada por la señora MARIA DE LOS MILAGROS TOHME, D.N.I. N° 37.640.008 al cargo de Subdirectora del Registro Público de Comercio- San Luis, dependiente de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**


**DECRETO N° 18514-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-9050373/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1593345/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FEDERACION SANLUISEÑA DE TENIS", con Personería Jurídica N° 2265-GyE-1979, en act. DOCEXT 1051956/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de redes, pelotas de tenis y muñequeras";

Que en acts. ACTPAS 1593346/25, 1593343/25 y en act. DOCEXT 1046125/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1593348/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11038795/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45599/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 915720/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159410/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FEDERACION SANLUISEÑA DE TENIS", con Personería Jurídica N° 2265-GyE-1979, para el financiamiento del proyecto social "compra de redes, pelotas de tenis y muñequeras", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Federación Sanluiseña de Tenis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**


**DECRETO N° 18515-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-9150462/25; y,

## CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1597459/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA ESCUELA N°374 GOBIERNO DE SAN



LUIS", con Personería Jurídica Nº 243-DPRLeL-99, en act. ACTPAS 1597463/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de impresora color y 2 cámaras de seguridad exterior para la escuela";

Que en acts. ACTPAS 1597461/25, 1597460/25 y 1597457/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1597462/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1597464/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA ESCUELA Nº 374 GOBIERNO DE SAN LUIS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11055117/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45828/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918077/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159722/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DE LA ESCUELA Nº 374 GOBIERNO DE SAN LUIS", con Personería Jurídica Nº 243-DPRLeL-99, para el financiamiento del proyecto social "compra de impresora color y 2 cámaras de seguridad exterior para la escuela", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora Domingo Faustino Sarmiento De La Escuela Nº 374 Gobierno De San Luis". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 18516-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110547/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1595871/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FRAGA", con Personería Jurídica Nº 129-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1595876/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de equipamiento para el cuartel";

Que en acts. ACTPAS 1595874/25, 1595872/25 y 1595869/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al

proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1595875/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1595877/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FRAGA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11050227/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45814/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917964/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159736/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FRAGA", con Personería Jurídica Nº 129-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "compra de equipamiento para el cuartel", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Bomberos Voluntarios De Fraga". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI  
Gonzalo Federico Amondarain  
Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO Nº 18517-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110291/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1595705/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JUAN PASCUAL PRINGLES", con Personería Jurídica Nº 217-DPIGPJ-94, en act. ACTPAS 1595709/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de mobiliario para biblioteca escolar";

Que en acts. ACTPAS 1595707/25, 1595706/25 y 1595703/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1595708/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1595710/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JUAN PASCUAL PRINGLES" ha



cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11050210/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45808/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917993/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159764/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA JUAN PASCUAL PRINGLES", con Personería Jurídica N° 217-DPIGPJ-94, para el financiamiento del proyecto social "compra de mobiliario para biblioteca escolar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Cooperadora Juan Pascual Pringles". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18518-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110458/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1595801/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "FUNDACION GARABATO", con Personería Jurídica N° 128-DPCyFPJ-2016, en act. ACTPAS 1595805/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de ventiladores";

Que en acts. ACTPAS 1595803/25, 1595802/25 y 1595799/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1595804/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11050214/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45803/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918096/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159760/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "FUNDACION GARABATO", con Personería Jurídica N° 128-DPCyFPJ-2016, para el financiamiento del proyecto social "compra de ventiladores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Fundación Garabato". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18519-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150336/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1597338/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL LAS ISLETAS", con Personería Jurídica N° 228-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1597342/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de computadora personal y motoguadaña";

Que en acts. ACTPAS 1597339/25, 1597340/25 y 1597336/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1597341/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11055107/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45839/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917947/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159726/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACIÓN CIVIL VECINAL LAS ISLETAS", con Personería Jurídica N° 228-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "Compra de computadora personal y motoguadaña", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Vecinal Las Isletas".

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18520-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9050563/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1044983/25, obra Acuerdo Complementario Específico de Pasantías, suscripto el 30 de septiembre de 2024, entre la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representado por su Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, y por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. DOCEXT 1051334/25, obra copia del Decreto N° 13647-MG-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual se dispuso la homologación del Acuerdo Complementario Específico de Pasantías y de los Acuerdos Individuales de Pasantías;

Que el mencionado Acuerdo tiene por objeto la implementación de un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que la Cláusula Octava dispone la asignación estimulo mensual a percibir por pasante y en la Cláusula Decima la duración de cada pasantía;

Que en acts. DOCEXT 1044977/25 y 1044978/25, obran Acuerdos Individuales de Pasantías;

Que en acts. DOCEXT 1047154/25 y 1047157/25, obran Adendas a los Acuerdos Individuales de Pasantías, entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y los señores VALENTIN GERMAN FIERRO URTUBIA, D.N.I. N° 44.718.146 y CECILIA ANAHI AGUILAR, D.N.I. N° 44.738.383, suscriptas el 5 de septiembre de 2025;

Que por la Cláusula Primera de las Adendas aludidas, las partes acuerdan modificar la Cláusula Decima del Acuerdo Específico de Pasantías prorrogando la vigencia del mismo a partir del 20 de septiembre de 2025 y por el plazo de TRES (3) meses;

Que por la Cláusula Segunda de la Adenda se modifica la Cláusula Cuarta del Acuerdo Individual de Pasantías, disponiendo que a partir del 20 de septiembre de 2025 cada Pasante percibirá durante el término que dure la pasantía una asignación estimulo mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00);

Que en act. PREV 11043639/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 45694/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 916150/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue las adendas adjuntas;

Que en act. DICFIS 159569/25, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar las Adendas a los Acuerdos Individuales de Pasantías, entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y los señores VALENTIN GERMAN FIERRO URTUBIA, D.N.I. N° 44.718.146 y CECILIA ANAHI

AGUILAR, D.N.I. N° 44.738.383, suscriptas el 5 de septiembre de 2025, obrante en acts. DOCEXT 1047154/25 y 1047157/25.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Ppal.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 2.211.738,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, Dirección de Personas Jurídicas y a los Pasantes.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18521-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110481/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1595825/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL CANDELARIA NEWCOM", con Personería Jurídica N° 79-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1595829/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de freezer y panchera";

Que en acts. ACTPAS 1595827/25, 1595826/25 y 1595823/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1595828/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11050219/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45801/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917986/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159756/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL CANDELARIA NEWCOM", con Personería Jurídica N° 79-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de freezer y panchera", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Ppal.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Candelaria Newcom". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e



Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18522-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150255/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1597285/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE FATIMA DEL DIVISADERO", con Personería Jurídica N° 113-DPJ-2025, en act. ACTPAS 1597289/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "cierre perimetral de la capilla";

Que en acts. ACTPAS 1597287/25, 1597286/25 y 1597283/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1597288/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1597290/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE FATIMA DEL DIVISADERO" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11055102/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45840/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917951/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 159730/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL VIRGEN DE FATIMA DEL DIVISADERO", con Personería Jurídica N° 113-DPJ-2025, para el financiamiento del proyecto social "cierre perimetral de la capilla", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Virgen De Fátima Del Divisadero". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18523-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150530/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1597531/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL SINERGIA VECINAL BARRIO FAMILIA UNIDA", con Personería Jurídica N° 00278-DPCyFPJ-2022, en act. ACTPAS 1597536/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "compra de 4 alarmas sirena con controles para barrio";

Que en acts. ACTPAS 1597533/25, 1597532/25 y 1597529/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1597535/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1597537/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL SINERGIA VECINAL BARRIO FAMILIA UNIDA" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11055120/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45832/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917931/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159724/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL SINERGIA VECINAL BARRIO FAMILIA UNIDA", con Personería Jurídica N° 00278-DPCyFPJ-2022, para el financiamiento del proyecto social "compra de 4 alarmas sirena con controles para barrio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Sinergia Vecinal Barrio Familia Unida". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18524-MG-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150576/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1597586/25, se



crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN", con Personería Jurídica N° 208-DPI-GPJ-84, en act. ACTPAS 1597590/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "construcción de asador y compra de sillas";

Que en acts. ACTPAS 1597588/25, 1597587/25 y 1597584/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1597589/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1597591/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11055123/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45837/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917924/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159725/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LUJAN", con Personería Jurídica N° 208-DPIGPJ-84, para el financiamiento del proyecto social "construcción de asador y compra de sillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004..

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Centro De Jubilados Y Pensionados Nacionales De Lujan". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**



#### DECRETO N° 18525-MG-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150357/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1597357/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 6 CRECER JUGANDO", con Personería Jurídica N° 280-DPRLe-97, en act. ACTPAS 1597361/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de sillas para el SUM escolar";

Que en acts. ACTPAS 1597358/25, 1597359/25 y 1597355/25, se acompaña

documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1597360/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11055111/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45824/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917936/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 159720/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES N° 6 CRECER JUGANDO", con Personería Jurídica N° 280-DPRLe-97, para el financiamiento del proyecto social "Compra de sillas para el SUM escolar", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Cooperadora del Jardín de Infantes N° 6 Crecer Jugando". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**



#### DECRETO N° 18526-MG-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9150235/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1597253/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la entidad "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION VETERANOS PUNTANOS DE MALVINAS", con Personería Jurídica N° 73-DP-CyFPJ-2017, en act. ACTPAS 1597257/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria tales especiales";

Que en acts. ACTPAS 1597255/25, 1597254/25 y 1597251/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1597256/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1597258/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la entidad "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION VETERANOS PUNTANOS DE MALVINAS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11055097/25, obra imputación preventiva del gasto por la



suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45842/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 917959/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159733/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL AGRUPACION VETERANOS PUNTANOS DE MALVINAS", con Personería Jurídica N° 73-DPCyFPJ-2017, para el financiamiento del proyecto social "adquisición de indumentaria tales especiales", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Agrupación Veteranos Puntanos De Malvinas". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18598-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9171229/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598954/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "FUNDACION CELEBRAR LA MEMORIA POR LA DEFENSA, PROMOCION Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS", con Personería Jurídica N° 340-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1598958/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Equipamiento tecnológico y audiovisual complementario";

Que en acts. ACTPAS 1598956/25, 1598955/25 y 1598952/25 se acompaña documentación de la referida Fundación y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598957/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Fundación solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1598959/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la "FUNDACION CELEBRAR LA MEMORIA POR LA DEFENSA, PROMOCION Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 11061084/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45937/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918894/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-

MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159881/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la "FUNDACION CELEBRAR LA MEMORIA POR LA DEFENSA, PROMOCION Y VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS", con Personería Jurídica N° 340-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Equipamiento tecnológico y audiovisual complementario", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la "Fundación Celebrar la Memoria por la Defensa, Promoción y Vigencia de los Derechos Humanos". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18599-MG-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9171122/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1598906/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la "ASOCIACION CIVIL PRO - SANTUARIO DE SCHOENSTATT", con Personería Jurídica N° 581-DCyFPJ-2015, en act. ACTPAS 1598910/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Mejora edilicia";

Que en acts. ACTPAS 1598908/25, 1598907/25 y 1598904/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1598909/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 11061084/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45943/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 918880/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159881/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la entidad "ASOCIACION CIVIL PRO - SANTUARIO DE SCHOENSTATT", con Personería Jurídica N° 581-DCy-



FPJ-2015, para el financiamiento del proyecto social "Mejora edilicia", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7		\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la entidad "Asociación Civil Pro – Santuario de Schoenstatt". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Gonzalo Federico Amondarain**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DECRETO N° 18225-ME-2025.-

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7280244/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3569653/25 obra Decreto N° 1886-ME-2024 mediante el cual se designaron, inter se sustancie el concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta, los cargos de Rectora Normalizadora, Directora Académica Normalizadora, Directora de Extensión Normalizadora y Directora Administrativa Normalizadora en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que mediante Decreto N° 2066-ME-2025, obrante en act. DOCEXT 3544864/25, se concretó el llamado a concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta para cubrir cargos jerárquicos de: Rector, Director Académico, Director de Extensión y Director Administrativo del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que en el Art. 2º del mencionado Decreto se dispuso la conformación de un Jurado Evaluador y en el Art. 3º se faculta al Ministerio de Educación a dicta los actos administrativos complementarios que se consideren necesarios para la instrumentación y ejecución del concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta;

Que por Resolución N° 67-ME-2025 (act. RESOLU 67/25), Resolución N° 68-ME-2025 (act. RESOLU 68/25) y sus Anexos, se reglamentó la inscripción para los equipos postulantes, las condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes y la designación de los miembros del Jurado Evaluador;

Que asimismo, en los Anexos de las Resoluciones indicadas, se establecieron los requisitos de carácter excluyente que debían cumplir los equipos postulantes, la documentación a presentar, las funciones del jurado evaluador, las instancias de evaluación y el cronograma para cada una de las instancias del concurso hasta la finalización del mismo;

Que presentó proyecto de gestión un (1) equipo (act. DOCEXT 3557001/25) dentro del plazo establecido en el punto 4 del Anexo de la Resolución N° 67-ME-2025;

Que en act. DOCEXT 3557006/25 obra Acta N° 32 de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de fecha 12 de junio de 2025, donde se constata la apertura de sobre del concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta para cubrir cargos jerárquicos en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes que contiene propuesta presentada por un equipo postulante en los términos legales y formales establecidos en la Resolución N° 67-ME-2025 y Resolución N° 68-ME-2025;

Que en act. DOCEXT 3557016/25 obra Acta N° 2 del Jurado Evaluador donde se deja constancia de la defensa del proyecto del equipo postulante y, en act. DOCEXT 3557019/25, dictamen final del mismo, por el que se declara favorable dicho concurso para las postulantes: MILENA D'AMARIO, D.N.I N° 22.047.343 en el cargo de Rectora; MOIRA MARIAN DIAZ, D.N.I N° 28.529.386 en el cargo de Directora Académica; CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I N° 27.544.163 en el cargo de Directora de Extensión y ALEJANDRA BEATRIZ PEREDO, D.N.I N° 31.239.864 en el cargo de Directora Administrativa correspondientes al Instituto de Formación

Docente Continua de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 3557326/25, 3557329/25, 3557378/25 y 3557379/25 obra la documentación de las docentes y en NOTAMP 910511/25 notas de aceptación de cargos, decretos de designación y solicitudes de licencias por cargo de mayor jerarquía;

Que en act. INFORM 416405/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo que demandan las presentes designaciones y en act. INFORM 416450/25 obra imputación presupuestaria;

Que en NOTAMP 906928/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 907204/25 interviene Contaduría General de la Provincia dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 416450/25, encuadrando el caso en las disposiciones en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025;

Que en act. NOTAMP 909163/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar a las docentes que se postularon como equipo de conducción del Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, las cuales cumplieron todas las instancias previstas en el marco del concurso público y abierto de antecedentes, oposición y propuesta, por el plazo de cuatro (4) años;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Ley N° V-1164-2025.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de cuatro (4) años, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, al equipo de conducción integrado por las personas que a continuación se detallan, en los cargos que se indican, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2066-ME-2025:

Rectora	MILENA D'AMARIO- D.N.I. N° 22.047.343
Directora Académica	MOIRA MARIAN DIAZ- D.N.I. N° 28.529.386
Directora de Extensión	CECILIA ESTER MUÑOZ- D.N.I. N° 27.544.163
Directora Administrativa	ALEJANDRA BEATRIZ PEREDO- D.N.I. N° 31.239.864

Art. 3º.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Lic. MILENA D'AMARIO D.N.I. N° 22.047.343, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Práctica Docente II", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Matemática, Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Artes Visuales y Música y "Práctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, según Decreto N° 1646-ME-2021, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º.-

Art. 4º.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Lic. MOIRA MARIAN DIAZ, D.N.I. N° 28.529.386, en el cargo de Profesor Responsable, para el espacio curricular "Práctica de la Enseñanza", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática, Educación Tecnológica, Artes Visuales y Música, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, conforme surge del Decreto N° 5144-ME-2021, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º.-

Art. 5º.- Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la Prof. CECILIA ESTER MUÑOZ, D.N.I. N° 27.544.163, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica General", correspondiente a los Profesorados de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Educación Secundaria en Matemática y "Práctica II", correspondiente al Profesorado de Educación Tecnológica, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, conforme surge del Decreto N° 5730-ME-2021, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 2º.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

#### DIRECCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACIÓN DOCENTE:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 7º.- Pasar las actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Subdirección Recursos Humanos Docentes; Dirección Obras Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) e Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-



Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18226-ME-2025.-**

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9021336/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CINTIA CAROLINA GARROTE, D.N.I. N° 28.145.143, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3579731/25 obra copia de Decreto de designación N° 8044-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3581289/25;

Que en act. INFSUM 178429/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3583410/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3584054/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTIA CAROLINA GARROTE, D.N.I. N° 28.145.143, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera perfil Inglés, en 3er. año 1ra. división Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18227-ME-2025.-**

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8181254/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. PASEDU 3565631/25 la dirección de la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita actualizar el Decreto N° 3234-ME-2022, correspondiente a la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.), por implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprobaron las estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3565650/25 obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y

X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3565772/25 la Subdirección Educación Secundaria, considera necesaria la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3566073/25;

Que en act. PASEDU 3575221/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 2º.- Sustituir el Art. 2º del Decreto N°3234-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2º.- Implementar en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado con Orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y X respectivamente.-

Art. 3º.- Modificar el Art. 3º del Decreto N° 3234-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria–Orientación Ciencias Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria –Orientación Ciencias Sociales:

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

- Dos (2) divisiones de 4to. año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decretos Nros. 223-ME-2012 y 7809-ME-2015.

Incrementar:

- Dos (2) divisiones de 4to. año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

- Dos (2) divisiones de 5to. año de Cuarenta (40) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decretos Nros. 223-ME-2012 y 7809-ME-2015.

Incrementar:

- Dos (2) divisiones de 5to. año de Treinta y Ocho (38) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

- Dos (2) divisiones de 6to. año de Cuarenta y Dos (42) horas cátedra cada una, de acuerdo a lo establecido por Decretos Nros. 223-ME-2012 y 7809-ME-2015.

Incrementar:

- Dos (2) divisiones de 6to. año de Cuarenta y Cuatro (44) horas cátedra cada una, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Dirección de Innovación y Planeamiento, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**



**DECRETO N° 18228-ME-2025.-**

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9010713/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente NILDA FERNANDA MOYANO, D.N.I. N° 36.853.486, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3577748/25 obra copia de Decreto de designación N°



3733-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3583442/25;

Que en act. INFSUM 178447/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3585292/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3585382/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente NILDA FERNANDA MOYANO, D.N.I. N° 36.853.486, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 6to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18282-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9101391/25, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a la Téc. MARIA EUGENIA ALMONACID, D.N.I. N° 35.852.937, en el cargo de Jefe de Área Contable, dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente Decreto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Téc. MARIA EUGENIA ALMONACID, D.N.I. N° 35.852.937, en el cargo de Jefe de Área Contable, dependiente de la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas del Ministerio de Educación.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Escuelas Privadas y Autogestionadas, y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18229-ME-2025.-**

San Luis, 16 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9040363/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTEDU 3581521/25 y 913985/25 la Dirección Comunidad Educativa y la Dirección Innovación y Planeamiento respectivamente, solicitan modificación de créditos presupuestarios;

Que en act. PTPGAS 57258/25 obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios y en act. RCRE 11040724/25 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 419664/25 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	15	24	1-01	2		\$12.088.047,00
1	14	15	24	1-01	3		\$21.450.000,00
1	14	19	28	1-01	2		\$20.000.000,00
1	14	19	30	1-01	5	1	\$60.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	14	15	24	1-01	5	1	\$27.121.547,00
1	14	15	35	1-01	5	1	\$6.416.500,00
1	14	19	31	1-01	3		\$80.000.000,00

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección Comunidad Educativa, Dirección Innovación y Planeamiento.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e

Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18283-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8261217/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EVELYN IPARRAGUIRRE, D.N.I. N° 38.420.365, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3572263/25 obra copia de Decreto de designación-N°6842-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3586529/25;

Que en act. INFSUM 178473/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3589764/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3589977/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVELYN IPARRAGUIRRE, D.N.I.N° 38.420.365, en UN (1) Cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-



**DECRETO N° 18283-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8261217/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente EVELYN IPARRAGUIRRE, D.N.I. N° 38.420.365, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3572263/25 obra copia de Decreto de designación-N°6842-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3586529/25;

Que en act. INFSUM 178473/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3589764/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3589977/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente EVELYN IPARRAGUIRRE, D.N.I.N° 38.420.365, en UN (1) Cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-



Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18284-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-5261106/25 mediante el cual el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 773-ME-2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3492844/25 el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, solicita se autorice la cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente por el término de cuatro (4) años, de la Profesora SILVIA ELIZABETH PEDERNERA, D.N.I. N° 26.177.728, designada mediante Decreto N° 3598-ME-2021;

Que en act. DOCEXT 3492835/25 obra Decreto N° 2345-ME-2011, mediante el cual se procedió a unificar el procedimiento de reválida de cargos para los docentes Responsables y Auxiliares;

Que act. DOCEXT 3492841/25 obra Decreto N° 773-ME-2016, de la cuarta instancia de Reválida de Cargos Docentes;

Que en act. INFORM 411681/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 411743/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 411771/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 411743/25;

Que en act. DOCEXT 3539584/25 obra Resolución N° 87-DESyCD-2025, mediante la cual se conformó el Jurado Evaluador y se estableció el cronograma a los efectos de iniciar el proceso de Reválida de Cargo Docente;

Que en act. DOCEXT 3539585/25 Adjuntos obra el Acta de Reválida de Cargo Docente, cumplimentada por el Jurado designado;

Que en act. NOTAMP 900961/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, informa que corresponde encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 901146/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la Profesora SILVIA ELIZABETH PEDERNERA, a partir del 16 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, debiendo someterse cuando así corresponda a la quinta instancia de Reválida de Cargo Docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011 y Decreto N° 3720-ME-2020;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar por cuarta instancia de Reválida de Cargo Docente, a partir del 16 de agosto de 2025 y por el término de cuatro (4) años, a la Profesora SILVIA ELIZABETH PEDERNERA, D.N.I. N° 26.177.728, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Práctica de la Enseñanza" y "Residencia Pedagógica" correspondientes al Profesorado de Inglés, con una carga horaria de treinta (30) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 2345-ME-2011 y de acuerdo con el Acta de Reválida de Cargo Docente, obrante en act. DOCEXT 3539585/25 Adjuntos, en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:**

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y

Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Formación Docente Continua San Luis y por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18285-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-3190223/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 3432594/25 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Logística" y "Práctica I", correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, por renuncia del Profesor LUIS RICARDO ROBLE, D.N.I. N° 14.035.634, aceptada mediante Decreto 3696-MHIP-2024;

Que en act. INFORM 405971/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 405977/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 856346/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 405977/25;

Que en act. RESOLU 3502879/25 obra Resolución Rectoral N° 9/2025 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo docente de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3502922/25 (Adjuntos) obran las Actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 3546394/25 obra nota de aceptación al cargo por parte del Profesor WALTER ADRIAN LUCERO, D.N.I. N° 21.107.889;

Que en act. NOTAMP 905402/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrándose el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 905756/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente sugiere designar en el cargo mencionado al Profesor WALTER ADRIAN LUCERO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente en el marco del Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, al Profesor WALTER ADRIAN LUCERO, D.N.I. N° 21.107.889, en el cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Logística" y "Práctica I", correspondientes a la Tecnicatura Superior en Tecnologías Industriales, con una carga horaria de doce (12) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

**DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:**

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25	1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto



de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 18286-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8280592/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente SERGIO DAVID MONTIVERO, D.N.I. N° 35.542.174, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 243 "Río Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3574768/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 7278-MHP-2021, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3582089/25;

Que en act. INFSUM 178438/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3584700/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3584790/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente SERGIO DAVID MONTIVERO, D.N.I. N° 35.542.174, en UN(1) Cargo de Maestro de Grado, Nivel de Educación Primaria en la Escuela N° 243 "Río Negro", de la ciudad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 18287-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7040019/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VANINA JUDITH CUELLO, D.N.I. N° 34.992.928, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3527228/25 y 3566021/25, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 6423-MHP-2016 y Decreto de designación N° 5848-MHyOP-2014, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Edu-

cativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3566581/25;

Que en act. INFSUM 178276/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3584502/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3584557/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VANINA JUDITH CUELLO, D.N.I. N° 34.992.928, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 2do. año 1ra. división y 2 hs. en 3er. año 1ra. división) y CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana (2 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 2do. año 2da. división), Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

---

**DECRETO N° 18288-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8210250/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ROMINA NATALIA GONZALEZ AGUILAR, D.N.I. N° 27.167.069, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3571013/25 obra copia de Decreto de designación N° 2438-MHP-2018, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3576757/25;

Que en act. INFSUM 178395/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3582308/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3582446/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ROMINA NATALIA GONZALEZ AGUILAR, D.N.I. N° 27.167.069, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18289-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8220873/25, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación propuesta para el personal docente de la Escuela N°51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de la nueva estructura curricular para el Nivel de Educación Secundaria, aprobada por Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021 para el Ciclo Básico y Orientado, de manera progresiva, obrantes en act. DOCEXT 3570832/25;

Que en act. DOCEXT 3571787/25 obra Decreto N° 2927-ME-2022, mediante el cual se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo, por implementación de los decretos citados precedentemente;

Que en act. DOCEXT 3570832/25 obra documentación respaldatoria del docente a reubicar;

Que en act. DOCEXT 3572077/25 obra Resolución N°316-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación del personal docente del establecimiento educativo de referencia;

Que en act. INFSUM 178338/25 toma la debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que en act. PASEDU 3575283/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Reubicar a personal docente de la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por modificación de la Planta Orgánica Funcional de manera progresiva según Decreto N° 2927-ME-2022, en el marco de la implementación de los Decretos Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, según el siguiente detalle:

JUAN FRANCISCO VIGIL- D.N.I. N°26.706.358: docente de dos (2) horas cátedra interina de Política y Ciudadanía en 5to.año 2da. división, según Decreto N° 6204-MHyOP-2014, Nivel de Educación Secundaria.

A partir de ciclo lectivo 2023: en dos (2) horas cátedra interinas de Política y Ciudadanía en 5to. año 1ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Innovación y Planeamiento, Dirección de Recursos Humanos y al establecimiento de referencia.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 18378-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8310050/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente BRENDA CAROLINA PEREZ PALACIO, D.N.I. N° 40.484.316, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3576819/25, obra copia de Decreto de designación N°

6467-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3580306/25;

Que en act. INFSUM 178428/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3584190/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3584267/25, la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente BRENDA CAROLINA PEREZ PALACIO, D.N.I. N° 40.484.316, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 2da. división), CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 2do. año 1ra. división y DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, (5 hs. en 3er. año 1ra. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división), Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18379-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8200111/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente SABRINA ELIANA RICKERT, D.N.I. N° 33.539.254, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3567257/25 obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 11060-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI- sede San Luis, en act. DOCEXT 3580246/25;

Que en act. INFSUM 178419/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3582730/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar

Que en act. PASGES 3583026/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente SABRINA ELIANA RICKERT, D.N.I.N° 33.539.254, en UN (1) Cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 15 "Sonrisas Coloridas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18380-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8180440/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MAGDALENA DEL VALLE ARIAS, D.N.I. N° 29.918.823, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3564807/25 obra copia de Decreto de designación N°3460-MHP-2020, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3578826/25;

Que en act. INFSUM 178406/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3583069/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3583464/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MAGDALENA DEL VALLE ARIAS, D.N.I.N° 29.918.823, en UN(1) Cargo de Maestra de Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18381-ME-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8200280/25, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente DANIEL EDUARDO POLIZZI, D.N.I. N° 34.504.110, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3567557/25 obra copia de Decreto de designación N°3123-MHP-2020, del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Edu-

cativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3574412/25;

Que en act. INFSUM 178397/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3581230/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3581423/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente DANIEL EDUARDO POLIZZI, D.N.I.N° 34.504.110, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística, perfil Teatro (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 1ra. división) Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 225 "Maestro Pio Rosario Flores", de la localidad de Papagayos, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18459-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-8181199/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente IRIS TAMARA GONZALEZ, D.N.I. N° 35.765.471, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco;

Que en act. DOCEXT 3565541/25 obra copia de Decreto de designación N° 8656-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa IV y V- sede Concarán, en act. DOCEXT 3574220/25;

Que en act. INFSUM 178358/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3583151/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3583365/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente IRIS TAMARA GONZALEZ, D.N.I.N° 35.765.471, en UN(1) Cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Guillermo Fabián Araujo**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18460-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-5091241/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 7619-ME-2023 de fecha 05 de septiembre del 2023, obrante en act. DOCEXT 3479921/25, se reubicó al docente titular CARLOS MAURICIO JOLIVOT. D.N.I. N° 26.278.598 junto a su suplente el docente DAVID EMMANUEL LUCERO GOMEZ D.N.I. N° 34.182.984 en Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en el mencionado Decreto se omitió mencionar a la docente MAYRA GISEL MARTINEZ, D.N.I. N° 35.545.576 por los motivos desarrollados en la nota de solicitud emitida por las autoridades del establecimiento educativo (DOCEXT 3479921/25);

Que en act. DOCEXT 3563683/25, obra Resolución Rectificada N° 307-JCD-SL-2025, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente de la Escuela de referencia.

Que a los fines de regularizar la situación del docente de referencia, se hace necesario rectificar, en sus partes pertinentes, el Art. 1º del Decreto N° 7619-ME-2023;

Que en act. ACTPAS 1550039/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Modificar en sus partes pertinentes, el Art. 1º del Decreto N° 7619-ME-2023, según el siguiente detalle:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente al personal docente del Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

CARLOS MAURICIO JOLIVOT D.N.I. N° 26.278.598: docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico I, en 3er. año. 3ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés I, en 1er. año 4ta. división, 1er. cuatrimestre, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 3er. año 3ra. división, 2do. cuatrimestre, según Decreto N° 3443-MHyOP-2012, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico I, en 3er. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera - Inglés Técnico 1, en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico I, en 1er. año 1ra. división, 1er. cuatrimestre, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 2do. año 2da. división, CUATRO (4) horas titulares cátedra de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 2do. año 1ra. división, 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 2430-MHP-2016, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes, según Decreto N° 2604-ME-2020, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en el mismo establecimiento educativo, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

A partir del ciclo lectivo 2019: en SEIS (6) horas cátedra titulares (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división) de Lengua Extranjera Inglés, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2020: en DOCE (12) horas cátedra titulares (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 2do. año 4ta. división) de Lengua Extranjera Inglés, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2021: en DOS (2) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

DAVID EMMANUEL LUCERO GOMEZ D.N.I. N° 34.182.984: docente de CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera Inglés Técnico I, en 3er. año 2da.

división, CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera-Inglés Técnico I, en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera, Inglés Técnico I, en 1er. año 1ra. división, 1er. cuatrimestre, CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera Inglés II, en 2do. año 2da. división, CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 3er. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 2do. año 1ra. división, 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 3471-MHP-2023, en reemplazo del docente titular CARLOS MAURICIO JOLIVOT, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes, según Decreto N° 2604-ME-2020.

A partir del ciclo lectivo 2019: en SEIS (6) horas cátedra suplentes (3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 4ta. división) de Lengua Extranjera Inglés, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2020: en SEIS (6) horas cátedra suplentes (3 hs. en 2do. año 2da. división y 3 hs. en 2do. año 3ra. división) de Lengua Extranjera Inglés, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

MAYRA GISEL MARTINEZ D.N.I. N° 35.545.576: docente de OCHO (8) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera Inglés, 1er. cuatrimestre: 4 horas de Lengua Extranjera Inglés Técnico I, en 3er. año 3ra. división y 4 horas de Lengua Extranjera Inglés I, en 1er. año 4ta. división. 2do. cuatrimestre: 4 horas de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 3er. año 2da. división y 4 horas de Lengua Extranjera Inglés Técnico II, en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6832-MHP-2023, en reemplazo del docente titular CARLOS MAURICIO JOLIVOT, quien se encuentra en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes, según Decreto N° 2604-ME-2020.

A partir del ciclo lectivo 2020: en SEIS (6) horas cátedra suplentes (3 horas en 2do. año 1ra. división y 3 horas en 2do. año 4ta. división) de Lengua Extranjera Inglés, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2021: en DOS (2) horas cátedra suplentes de Lengua Extranjera Inglés, en 3er. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18461-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3121115/24, por el cual la docente MARIA CRISTINA VILELA D.N.I. N° 24.681.060, tramita reubicación por cambio de estructura curricular, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3132628/24, obra propuesta de reubicación de MARIA CRISTINA VILELA D.N.I. N° 24.681.060, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera- Inglés, en 4to. año única división, según Decreto N° 4037-MHP-2011 y en CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera-Inglés, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6958-ME-2023, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, a TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 4to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera, Inglés, en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 6to. año 1ra. división, Orientación en Agro y Ambiente y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022 obrantes en (acts. DOCEXT 3548274/25 y 3132628/24);

Que en acts. DOCEXT 3132628/24 y 3548274/25, obran Decretos Nros. 4930-ME-



2021y 5261-ME-2021, por los cuales se implementó la nueva estructura curricular para el Ciclo Básico y Orientado en Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria y por Decreto N° 7489-ME-2022 se modificó la planta orgánica funcional (P.O.F.), de la Escuela Hogar N°22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3132628/24, obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad y Decretos Nros. 4037-MHP-2011 y 6958-ME-2023, correspondiente a la titularización del docente de referencia;

Que en act. DOCEXT 3565440/25, obra Resolución N° 283-JCD-I y VI-2025, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI -sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación, en el marco de las competencias funcionales;

Que en act. INFSUM 178318/25, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. PASEDU 3573900/25, la Dirección Gestión Educativa, toma la debida intervención y presta conformidad de lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a MARIA CRISTINA VILELA D.N.I. N° 24.681.060, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera- Inglés, en 4to. año única división, según Decreto N° 4037-MHP-2011 y en CINCO (5) horas cátedra titulares de Lengua Extranjera- Inglés, en 5to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 6958-ME-2023, en la Escuela Hogar N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I, a TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 4to. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera, Inglés, en 5to. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera, Inglés, en 6to. año 1ra. división, Orientación en Agro y Ambiente y UNA (1) hora cátedra titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7489-ME-2022.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Innovación y Planeamiento y al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

CLAUDIA LUCIA ESPEJO, D.N.I.N° 33.453.230, en UN (1) Cargo de Preceptora, Nivel de Educación secundaria en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18564-ME-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0-9030843/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VERONICA NOEMI CORTEZ CRUZ, D.N.I. N° 36.030.373, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3580704/25 obra copia de Decreto de designación N° 8319-MHP-2022 de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3581861/25;

Que en act. INFSUM 178427/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3583385/25 la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando ala docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3584169/25 la Dirección Gestión Educativa presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VERONICA NOEMI CORTEZ CRUZ, D.N.I.N° 36.030.373, en CUATRO (4) hora cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. año 2da. división, sector Electrónica Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Guillermo Fabián Araujo**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO  
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL**

**DECRETO N° 18528-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que,

Art. 1°.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente



en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040353/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 125 viviendas, Contratación Directa II del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7187, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. COPDEC 346606/25, obra copia del Decreto N° 14430-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1854-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100094572/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora PALACIOS GABRIELA VIVIANA, D.N.I. N° 23.390.822;

Que en acts. DOCEX 181920/18, obra Declaración Jurada de fecha 23 de julio de 2018 y en DOCEX 275020/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 31 de julio de 2024, mediante las cuales la señora QUIROGA VANESA NATALIA, D.N.I. N° 29.761.976, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 194525/18 y 136632/25, se adjunta Actas de Auditoria y Constatación de fecha 31 de agosto de 2018 y de Verificación, de fecha 16 de abril de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora QUIROGA VANESA NATALIA, D.N.I. N° 29.761.976 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 991200/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 327099/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97691/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 95508/22 y 142663/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 125 viviendas, Contratación Directa II del Complejo Urbanístico La Ribera, Manzana 7187, Casa 19, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora QUIROGA VANESA NATALIA, D.N.I. N° 29.761.976.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

del 2018 y en DOCEXT 335939/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 2 de septiembre de 2024 mediante las cuales los señores CAMPILLAY OLGA LUISA, DNI N° 14.570.873 y RUEFLI HECTOR EDUARDO, DNI N° 17.299.762, solicitan regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 166761/18, obra copia de Boleto de Compra y Venta del Señor ASTUDILLO JOSE ALEJANDRO a favor de la Señora VITALE BEATRIZ CARINA, Cesión de Derechos y Acciones sobre Inmueble y Poder Especial Irrevocable de la Señora VITALE BEATRIZ CARINA a favor de los señores CAMPILLAY OLGA LUISA Y RUEFLI HECTOR EDUARDO;

Que en acts. DOCEXT 186391/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 15 de agosto de 2018 y en DOCEXT 333832/25, se adjunta nueva Acta de Verificación de fecha 28 de abril de 2025;

Que en act. DOCEXT 978701/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1267890/24, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos;

Que en acts. DOCEXT 336588/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 97933/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 149975/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 108 Viviendas Licitación N° 03/02, Manzana 27, Casa 10, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor de los señores CAMPILLAY OLGA LUISA, DNI N° 14.570.873 y RUEFLI HECTOR EDUARDO, DNI N° 17.299.762.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18530-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4060077/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 108 Viviendas Licitación N° 03/02, Manzana 27, Casa 10, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. DOCEXT 166761/18, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 1-26090756-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor ASTUDILLO JOSE ALEJANDRO, DNI N° 26.090.756;

Que en acts. DOCEXT 166760/18, obra Declaración Jurada de fecha 16 de mayo

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. COPDEC 346611/25, obra copia del Decreto N° 14428-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1849-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100094002/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor SUAREZ MARTIN OMAR, D.N.I. N° 14.542.834;

Que en acts. DOCEXT 147211/17, obra Declaración Jurada N° 79851 de fecha 7 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 260706/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 14 de mayo de 2024, mediante las cuales la señora PEDERNERA FELICIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.123.395, solicita la regularización de la vivienda de



referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 186434/18, se adjunta Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento, de fecha 16 de agosto de 2018 y en DOCEXT 326352/25, obra nueva Acta de Verificación, de fecha 15 de abril de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora PEDERNERA FELICIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.123.395 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 945210/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 334640/25, obra dictamen de la de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97818/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 62676/19 y 146215/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio ATE I, Manzana A, Casa 3, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora PEDERNERA FELICIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 17.123.395.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18531-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4230407/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 208 Viviendas Justo Daract, Manzana G, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. COPDEC 346610/25, obra copia del Decreto N° 14429-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1851-AMGESyA-25, adjunta en act. NOTAB 100094001/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor SALONIA JORGE RAMON, D.N.I. N° 13.721.065;

Que en act. DOCEXT 261433/24, obra Declaración Jurada, mediante la cual la señora GIMENEZ FRANCISCA ELVA, D.N.I. N° 12.370.220, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 264746/24, se adjunta Acta de Verificación, de fecha 7 de junio de 2024, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora GIMENEZ FRANCISCA ELVA, D.N.I. N° 12.370.220;

Que en act. DOCEXT 965211/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 335890/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 97844/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 146758/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 208 Viviendas Justo Daract, Manzana G, Casa 11, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora GIMENEZ FRANCISCA ELVA, D.N.I. N° 12.370.220.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18533-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4230407/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 27 Viviendas, Manzana 6, Casa 25, de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 347817/25, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 1-24242970-M, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor TORRES WALTER JAVIER, DNI N° 24.242.970;

Que en act. DOCEXT 335204/25, obra Declaración Jurada de fecha 26 de mayo del 2025, mediante la cual el señor OJEDA JUAN CARLOS, DNI N° 25.574.437, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 426391/20, obra copia de Boleto de Compraventa;

Que en act. DOCEXT 335205/25, se adjunta Acta de Verificación de fecha 26 de mayo de 2025;

Que en act. DOCEXT 987045/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 1050709/20, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 343631/25, obra dictamen de la ex Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 98575/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 154885/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 27 Viviendas, Manzana 6, Casa 25, de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis, a favor del señor OJEDA JUAN CARLOS, DNI N° 25.574.437.-



Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 18535-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11010856/24, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo I, Manzana 1030 B, Parcela 5 (12), de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 345121/25, obra copia del Decreto N° 14161-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 1823-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100093983/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora MIRANDA MIRTHA GLADYS, D.N.I. N° 14.035.650;

Que en act. DOCEXT 306696/24, obra Declaración Jurada de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante la cual la señora GARCIA SILVINA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.629.189, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 306697/24, se adjunta Acta de Verificación de fecha 26 de noviembre de 2024, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora GARCIA SILVINA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.629.189 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 924648/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre de Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 326349/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 97690/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 142337/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón Anexo I, Manzana 1030 B, Parcela 5 (12), de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora GARCIA SILVINA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.629.189.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Pùblicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### DECRETO N° 18536-MDH-SPH-2025.-

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que,



en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3060428/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Familia Obrera, Manzana 26, Casa 04, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAB 100092919/25, obra informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales, del cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es la señora ARCE JOSEFA JUANA, D.N.I. N° 4.490.660;

Que en acts. DOCEXT 194912/18, 398969/22 y 319923/25, se adjuntan Actas de Auditoria y Constatación de fecha 29 de agosto de 2018, de Verificación de fecha 23 de septiembre de 2022 y de Verificación de fecha 14 de marzo de 2025, de las cuales se desprende que la vivienda no es habitada por la señora ARCE JOSEFA JUANA, D.N.I. N° 4.490.660;

Que en act. DOCEXT 211869/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1020070/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 967633/22, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. NOTAMP 888209/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 97988/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 96331/22 y 149881/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar a la señora ARCE JOSEFA JUANA, D.N.I. N° 4.490.660, la vivienda individualizada como Barrio 828 Viviendas Familia Obrera, Manzana 26, Casa 04, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a la señora Donaire Gabriela Victoria, D.N.I. N° 30.840.111.-

Art. 2º.- Suspender la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, mientras dure la función el cargo a la señora Donaire Gabriela Victoria, D.N.I. N° 30.840.111, Categoría E Planta Contratado del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Estado de Política Habitacional y a la interesada.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18593-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, y el EXD-0000-7081131/25, por el cual se tramita la desadjudicación de un inmueble individualizado como Barrio Profesionales, Manzana 536, Lote 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en acts. DOCEXT 343575/25 y DOCEXT 343582/25, obran Decreto de Adjudicación y Contrato de Adjudicación, del inmueble identificado como Barrio Profesionales, Manzana 536, Lote 8, de la ciudad de San Luis, a favor de la señora ALTAVA VANESA NOELIA, DNI N° 32.664.822;

Que en act. DOCEXT 343572/25, obra nota de solicitud de desadjudicación presentada por la señora ALTAVA VANESA NOELIA, DNI N° 32.664.822;

Que en acts. DOCEXT 345296/25, se adjunta informe del Área Sistema - Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. NOTAMP 901205/25, obra opinión legal de la Subdirección de Regularización Dominial y en act. DICTAM 98801/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFCIS 156090/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Aceptar la renuncia de la señora ALTAVA VANESA NOELIA, DNI N° 32.664.822 a la adjudicación del inmueble identificado como Barrio Profesionales, Manzana 536, Lote 8, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18592-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-9081234/25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en Act. DOCEXT 356518/25 obra Decreto N° 17045-MDH-SPH-2025 por el cual se creó la estructura orgánico- funcional de la Secretaría de Estado de Política Habitacionales;

Que se hace necesario designar en el cargo de Jefe de Despacho de la Secretaría de Estado de Política Habitacional;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de



**DECRETO N° 18594-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

## VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, y el EXD-0000-2050354/25, por el cual se tramita la desadjudicación de un inmueble individualizado como Barrio Profesionales, Manzana 523, Lote 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 312284/25 y DOCEXT 312285/25, obran Decreto de Adjudicación y Contrato de Adjudicación, del inmueble identificado como Barrio Profesionales, Manzana 523, Lote 9, de la ciudad de San Luis, a favor de la señora PEDERNERA MARIA LAURA, DNI N° 34.877.040;

Que en act. DOCEXT 312275/25, obra nota de renuncia presentada por la señora PEDERNERA MARIA LAURA, DNI N° 34.877.040;

Que en acts. DOCEXT 322968/25, se adjunta informe del Área Sistema - Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en acts. NOTAMP 863349/25, obra opinión legal de la Subdirección de Regularización Dominial y en act. DICTAM 97555/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 149637/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Aceptar la renuncia de la señora PEDERNERA MARIA LAURA, DNI N° 34.877.040 a la adjudicación del inmueble identificado como Barrio Profesionales, Manzana 523, Lote 9, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Hugo Rodolfo Rossi**  
**Gustavo Antonio Bertolini**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18595-MDH-SPH-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

## VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-10011147/24, por el cual se tramita la desadjudicación de lotes individualizados como Barrio "Profesionales", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 287401/24, obra copia de Decreto N°11665-MOPel-SV-2023, del cual surgen como adjudicatarios de lotes los señores, LUCERO ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 41.298.151, y LUCERO FABRICIO EMMANUEL, D.N.I. N° 39.396.471;

Que en act. NOTAB 100079869/24, se adjunta informe de Sistema Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que los adjudicatarios LUCERO ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 41.298.151, y LUCERO FABRICIO EMMANUEL, D.N.I. N° 39.396.471 no han suscripto los correspondientes contratos de adjudicación de los inmuebles;

Que en act. NOTAB 100081467/24, se adjuntan Cédulas de Notificación, mediante las cuales se intima a los adjudicatarios de los lotes, a realizar descargo

en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en acts. ACTPAS 1385092/24, obra dictamen de la Subdirección de Regularización Dominial y en NOTAMP 829093/24, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 128637/24, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, y concordantes de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar los lotes con servicios correspondientes al Barrio "Profesionales", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, a los señores LUCERO ANGEL GABRIEL, D.N.I. N° 41.298.151, Manzana 554, Lote 12 y LUCERO FABRICIO EMMANUEL, D.N.I. N° 39.396.471, Manzana 554, Lote 13.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Hugo Rodolfo Rossi**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO****DECRETO N° 18375-MDH-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8280236/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 354934/25, y;

## CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios del contador CHRISTIAN FABRICIO VARGAS PAEZ, D.N.I. N° 25.844.185, quien prestará funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano, desarrollando las tareas de: control de ingreso y egreso de mercaderías al depósito, control de stock de mercadería y control de vencimiento de productos alimenticios almacenados del depósito del Ministerio antes mencionado;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 354934/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto mensual a percibir por el prestador;

Que en act. PREV 11031609/25 obra imputación preventiva por el monto de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.471.875,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DICTAM 99224/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en acts. NOTAMP 915532/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 159440/25 obra intervención de Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios del contador CHRISTIAN FABRICIO VARGAS PAEZ, D.N.I. N° 25.844.185, obrante en act. DOCEXT 354934/25, cuya vigencia es a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art. 3º.-Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Ac.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$ 1.600.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18439-MDH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9010072/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 912294/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "J.S. SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L." CUIT: 33-71495912-9, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a la beneficiaria de Inclusión Social la Sra. AGUERO FLORES YANET AYELEN D.N.I. N° 40.319.506;

Que en act. DOCEXT 355170/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "J.S. SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L." CUIT: 33-71495912-9;

Que en act. DOCEXT 355176/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11032579/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.600.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11032578/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.400.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON OCHO-CIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00);

Que en act. DICTAM 99260/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 915541/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 159408/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuentra su encuadre legal en lo normado en los Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y Arts. 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "J.S. SERVICIOS GASTRONOMICOS S.R.L." CUIT: 33-71495912-9, obrante en act. DOCEXT 355170/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3º.-Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$ 1.600.000,00

Art. 4º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$ 4.400.000,00

Art. 5º.-Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$ 1.800.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18527-MDH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010337/25, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al Señor LUCERO GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 35.767.814, en el cargo de Subdirector Evaluación y Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Designar a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo de Subdirector Evaluación y Seguimiento de Proyectos dependiente de la Dirección Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Humano, al Señor LUCERO GUSTAVO ARIEL, D.N.I. N° 35.767.814.-

Art. 2º.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Dirección Cooperativas y Mutuales y a la interesada.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18532-MDH-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8201183/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 353961/25, y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrata los servicios del señor GUILLERMO ESTEBAN ZAPATA, D.N.I. N° 31.518.424, quien prestará funciones en la Dirección de Infraestructura Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, realizando tareas administrativas;

Que el contrato obrante en act. DOCEXT 353961/25, según la Cláusula Cuarta, tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, sujeto a la pertinente homologación;

Que en la Cláusula Quinta del contrato se establece el monto a percibir por la prestadora;



Que en act. PREV 11024849/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 4.173.750,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;

Que en act. DICTAM 99182/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 915585/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 159437/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios del señor GUILLERMO ESTEBAN ZAPATA, D.N.I. N° 31.518.424 obrante en act. DOCEXT 353961/25, cuya vigencia es a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	13	21	01	1-01	3	4	9		\$ 4.173.750,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18596-MDH-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9110402/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 916108/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social, el Sr. MORAN CORREA JONATHAN MICHAEL, D.N.I. N° 95.022.076, el Sr. MAURE SANTIAGO HERNAN, D.N.I. N° 40.823.329, el Sr. ALBELO KEVIN BRIAN D.N.I. N° 39.137.315, el Sr. VILLALOBOS VARGAS WALTER HAROLD, D.N.I. N° 40.722.360, el Sr. MIRANDA JOSE EMMANUEL, D.N.I. N° 31.717.079, la Sra. GARCIA MACARENA SABRINA, D.N.I. N° 40.937.573, la Sra. ACOSTA FLORENCIA JENNIFER, D.N.I. N° 39.990.464, el Sr. FERNANDEZ LUCIANO GABRIEL, D.N.I. N° 41.807.467, la Sra. PEREZ LUCERO MEDLINE SABRINA ESTEFANIA, D.N.I. N° 32.902.177 y el Sr. MEZA ANGEL EMMANUEL, D.N.I. N° 35.768.861;

Que en act. DOCEXT 357329/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INC S. A." CUIT: 30-68731043-4;

Que en act. DOCEXT 357332/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11049334/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 16.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11049336/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 44.00.000,00) y año 2027 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00);

Que en act. DICTAM 99328/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 917092/25, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 159609/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139- MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "INCS. A." CUIT: 30-68731043-4, obrante en act. DOCEXT 357329/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$ 16.000.000,00

Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$ 44.000.000,00

Art. 5º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$ 18.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18597-MDH-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220034/25, por el cual se tramita la ayuda asistencial a Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 913415/25 obra solicitud de autorización para el otorgamiento de Subsidio con cargo a rendir cuenta a favor de las Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil de la Ciudad de San Luis y Ciudad de Villa Mercedes, emitida por la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025;

Que en act. DOCEXT 1040185/25 obran Certificaciones de las Instituciones a las cuales se tramita autorización de subsidios, emitidas por la Dirección de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en act. PREV 11035975/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 62.700.000,00) para afrontar el gasto que demande el otorgamiento de subsidios;

Que en act. DICTAM 99234/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. NOTAMP 914368/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuenta documentada ante Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 159172/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley



Nº VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, con destino a cada una de las Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil, para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, que se detallan a continuación:

Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil	Matricula	Monto Mensual (\$)	Periodo en meses	Monto Total (\$)
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Mamina	70	840.000,00	5	4.200.000,00
Pequeños Exploradores Asociación Civil	79	948.000,00	5	4.740.000,00
Asociación Civil Cooperadora CDI Creciendo Juntos	44	528.000,00	5	2.640.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Evita	74	888.000,00	5	4.440.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Arrroró	47	564.000,00	5	2.820.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Arco Iris	62	744.000,00	5	3.720.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Despertando	44	528.000,00	5	2.640.000,00
Asociación Civil Corazoncitos Soñadores	54	648.000,00	5	3.240.000,00
Arco de Colores Asociación Civil	38	456.000,00	5	2.280.000,00
Sonrisas De Luz Asociación Civil	90	1.080.000,00	5	5.400.000,00
Cooperadora Alegres Libélulas Asociación Civil	57	684.000,00	5	3.420.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Tutu Maramba	55	660.000,00	5	3.300.000,00
Asociación Cooperadora del Jardín Maternal Mis Primeros Pasitos	37	444.000,00	5	2.220.000,00
Asociación Cooperadora Jardín Maternal Gobernador Víctor Endeiza	39	468.000,00	5	2.340.000,00
Asociación Civil Cooperadora Huellitas de Amor	58	696.000,00	5	3.480.000,00
Asociación Civil Cooperadora Mañanitas Alegres	16	192.000,00	5	960.000,00
Pequeños Capitanes Candelaria Asociación Civil	39	468.000,00	5	2.340.000,00

Asociación Civil Cooperadora Solcito Mercedino	63	756.000,00	5	3.780.000,00
Asociación Civil Sin Fines de Lucro Educacional Madre Tierra	79	948.000,00	5	4.740.000,00

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Pr.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	11	17	01	1-01	5	1	7	\$62.700.000,00

Art. 4º.- Dar intervención a: Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos del Art. 54, concordantes y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, y por su intermedio a las Asociaciones Cooperadoras de los Centros de Desarrollo Infantil mencionadas en el Art. 2º del presente Decreto.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Gustavo Antonio Bertolini**

**Néstor Alberto Ordoñez**



## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DECRETO N° 18347-MS-2025.-

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3290035/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario FALCON JOSE UBIL D.N.I. N° 29.513.818; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1318943/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1414788/25, 1320089/25, 1320348/25 y 1320349/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2-Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33621/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en acts. DICFIS 134336/25 y 159372/25 toma vistas Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Cláusulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 915072/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;



Que en act. INFSUM 178421/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario FALCON JOSE UBIL D.N.I. N° 29.513.818, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario FALCON JOSE UBIL D.N.I. N° 29.513.818.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18348-MS-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0000-2050838/25 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario ORELLANA ADOLFO FABIAN D.N.I. N° 28.926.117; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 1292773/25 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos;

Que en acts. DOCEXT 1298670/25, 1296688/25, 1297028/25 y 1297030/25 obran formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DICLEG 33633/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 159386/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 915149/25 toma intervención Contaduría General de

la Provincia;

Que en act. INFSUM 178282/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Sub Comisario ORELLANA ADOLFO FABIAN D.N.I. N° 28.926.117, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4º, 6º, 9º inc. a), 10º, 13º punto 1) y 16º de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8º del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Comisario ORELLANA ADOLFO FABIAN D.N.I. N° 28.926.117. -

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18432-MS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

**VISTO:**

El EXD-0-6050483/25; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en act. NOTAMP 882998/25 obra presentación de la Secretaría General de la Gobernación, referido al requerimiento efectuado por la Dirección General de Protección Ejecutiva (DG-9), dependiente de la Policía de la Provincia de San Luis, en cuanto a la imperiosa necesidad de adquirir un vehículo con las características especificadas en adjunto, a los fines de dar cumplimiento a las funciones asignadas;

Que en act. PTPGAS 57051/25 obra Planilla de Transferencia de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE 11008843/25 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 418295/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10º de la Ley N° VIII-0253-2024, en el art. 13º del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023, y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. SOLSEC 10973308/25 obra solicitud de gasto N° 6747/2025 y en act. PROSEC 10987190/25 activación del proceso de contratación N° 6114/2025;

Que en acts. COTZAC 10987191/25, COTZAC 10987192/25, COTZAC 10987195/25, obran ofertas presentadas por las firmas: ALLEGRO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71213116-7 y AUTORA S.A. C.U.I.T. N° 30-70908343-7, respectivamente;

Que en act. INFSEC 10987196/25, obra informe de evaluación de proceso de contratación N° 6114/2025;

Que en act. PRESEC 1000096/25 obra informe de preadjudicación del proceso de contratación N° 6114/2025 del que surge que corresponde adjudicar de la siguiente manera: ítem 1 a la firma AUTORA S.A. C.U.I.T. N° 30-70908343-7, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$44.968.000,00);

Que en act. DICLEG 33601/25 obra dictamen Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 911458/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el Art. 100 bis, inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICLEG 158804/25 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso, en las disposiciones del Art. 100 bis inc. b), de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en adjunto act. DOCEXT 160862/25 obra informe acreditando las circuns-



tancias que justifican la contratación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2024, en el Art. 13º del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023, y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024 del Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, incorporado por Ley N° VIII-0867-2013, Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	4	\$ 44.968.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	\$ 44.968.000,00

Art. 3º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de Precios, para la adquisición de AUTOMOVIL -TIPO SEDAN según las especificaciones adjuntas en act. NOTAMP 882998/25.-

Art. 4º.-Adjudicar la Compulsa de Precios con Decreto al que hace referencia el art. 3º del presente Decreto, a la firma: AUTORA S.A. C.U.I.T. 30709083437 ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$44.968.000,00) según Oferta obrante en act. COTZAC 10987195/25.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto en la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	1-01	4	\$ 44.968.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, a la Dirección General de Protección Ejecutiva (DG-9), y a las firmas oferentes..-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Romina Andrea Carbonell**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18433-MS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8070667/25, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la Baja por Renuncia del Oficial Ayudante LEMOS PEREZ JUAN PABLO, D.N.I. N° 41.504.350; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1398970/25 obra nota presentada por el Oficial Ayudante LEMOS PEREZ JUAN PABLO, D.N.I. N° 41.504.350, solicitando la Baja por Renuncia, a partir del 01 de agosto de 2025 y dictamen del Asesor Legal de Policía de la Provincia de San Luis, informando que puede hacerse lugar a lo solicitado según lo establecido en los Arts. 48 y 51, de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DOCEXT 1407851/25 obra intervención de Policía de la Provincia de San Luis, solicitando se gestione el instrumento legal por el cual se disponga la baja por renuncia del Oficial Ayudante LEMOS PEREZ JUAN PABLO, D.N.I. N° 41.504.350;

Que en act. DICLEG 33602/25 obra vista de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, no encontrando objeción a la continuidad del trámite tendiente a la proyección de acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en los Arts. 48 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en act. DIFCIS 158657/25 toma vista Fiscalía de Estado, indicando que estaría en condiciones de proceder al acto administrativo mediante el cual se otorgue la baja por renuncia del Oficial Ayudante LEMOS PEREZ JUAN PABLO, D.N.I. 41.504.350;

Que en act. NOTAMP 911412/25 obra intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFORM 417137/25 obra informe de la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, la renuncia presentada por el Oficial Ayudante LEMOS PEREZ JUAN PABLO, D.N.I. N° 41.504.350 y declarar en consecuencia rescindido el Contrato de Prestación de Servicios, a partir del 01 de agosto de 2025. -

Art. 2º.-Por intermedio de Policía de la Provincia, notificar al Oficial Ayudante LEMOS PEREZ JUAN PABLO, D.N.I. N° 41.504.350.-

Art. 3º.-Hacer saber a la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18434-MS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-6270648/25 mediante el cual la Dirección Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente, obran actuaciones vinculadas al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE ALCOHOLÍMETROS solicitado por la DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. SOLSEC 10995645/25 obra Solicitud de Gasto N° 5874/2025, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11023898/25 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11028468/25 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborados por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 913551/25 la Dirección Seguridad Vial presta conformidad a los Pliegos obrantes en el expediente de referencia;

Que en act. PREV 10995642/25 obra imputación preventiva por un monto total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 54.496.000,00);

Que en act. DICLEG 33623/25 obra dictamen legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 915087/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en los Arts. 97º inciso a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida por la Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 159317/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado y habiendo analizado los antecedentes y documental anexa en autos, considera que el Poder Ejecutivo puede proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se apruebe la documentación licitatoria y se autorice el llamado a licitación pública, a cuyo fin deberán efectuarse las publicaciones de Ley, todo ello conforme lo dispuesto por el Art. 97º inc. a) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido por el Art. 4º de la Ley VIII-0867-2013, Decreto 08-MHIP-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inciso a) de la N° Ley VIII-0256- 2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública para la ADQUISICIÓN DE ALCOHOLÍMETROS, solicitado por la DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 11028468/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 54.496.000,00).-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:



Ins. Jur. U.E. Prog. Subp.Fte.Fto. Inc. Princ. Parc.	Importe
1 17 13 20 01 3-15 4 9 9	\$ 54.496.000,00

Art. 5º.-Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Dirección Seguridad Vial.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18537-MS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9030297/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Sargento AGUADA FABRICIO ADRIEL, D.N.I. N° 30.364.914; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1415334/25 obra Acta de Junta Médica Policial de fecha 27 de junio de 2025 mediante la cual dictamina que el Sargento AGUADA FABRICIO ADRIEL, D.N.I. N° 30.364.914, no se encuentra en condiciones para desempeñar la función Policial ni reintegrarse al servicio, obrando a su vez la debida intervención de la Asesoría legal de Policía de la Provincia;

Que en act. DOCEXT 1415417/25 obra Resolución N° 1214-JP-2025, mediante la cual Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el Retiro Obligatorio del Sargento AGUADA FABRICIO ADRIEL D.N.I. N° 30.364.914, acompañando certificado de Prestación de servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos de Policía de la Provincia;

Que en act. DICLEG 33634/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 159431/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que en act. NOTAMP 915079/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7º inc. e), 14º inc. 3), 16º y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 7º inc. e), 14º inc. 3), 16º y CC. de la Ley N° 4464/83, revivificada por Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento AGUADA FABRICIO ADRIEL, D.N.I. N° 30.364.914, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18538-MS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-9101348/25, por el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial dependiente del Ministerio de Seguridad, solicita transferencia de partidas presupuestarias; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada es con el fin de solventar gastos corrientes que lleva adelante la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial;

Que en act. PTPGAS 57288/25 obra planilla de solicitud transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente obrando en act. RCRE 11053809/25 reserva de crédito;

Que en act. INFORM 420399/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024, Art 13 del Decreto N° 150-SGG-2023, ratificado por Ley V-1118-2024, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023 y por el Art. 1º del Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 17	15	22	1-01	2	\$ 120.000.000,00

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 17	15	22	1-01	4	\$ 120.000.000,00

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial y Dirección de Presupuesto Público.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18539-MS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9100625/25, mediante el Ministerio de Seguridad, solicita transferencias de créditos presupuestarios; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud efectuada es a los fines de solventar gastos de insumos en la unidad ejecutora de Policía de la Provincia de San Luis para su correcto funcionamiento;

Que en act. PTPGAS 57282/25 obra planilla de solicitud transferencias de créditos presupuestarios debidamente conformada por autoridad competente y en act. RCRE11050103/25, la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 420178/25 la Dirección de Presupuesto Público toma la



intervención pertinente, encuadrando el caso en las disposiciones del Artículo 10º de la Ley N° VIII-0253-2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 13º del Decreto N° 150-SGG-23, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y en el Art. 10º de la Ley N° VIII-0253-2023.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	2	10	3-25	2		\$ 80.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	17	16	24	3-25	4		\$ 80.000.000,00

Art. 3º.- Disponer que, las partidas que poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos. -

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público y Policía de la Provincia de San Luis. -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Nancy Verónica Sosa**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18540-MS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9010991/25 por el cual Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1º TOBARES, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 28.760.339; y,

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente en la materia está dada por la Ley N° VII-0229-2004, mediante la cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que, a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Cláusulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluará la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que en act. DOCEXT 1414282/25 obra copia de Resolución N° 1091-JP-2025, por la cual en su Art. 1º, Policía de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial el dictado del instrumento legal que disponga el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1º TOBARES, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 28.760.339 y obra el certificado de Prestación de Servicios expedidos por la Dirección General de Recursos Humanos (DG-1);

Que en act. DICLEG 33627/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. NOTAMP 915130/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 159439/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente corresponde encuadrar el caso en los Arts. 7º inc. e), Art. 14º inc. 3º de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va., del convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004(5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 7º inc. e), Art. 14º inc. 3º y CC. de la Ley N° 4464/83, de aplicación ultractiva por imperio de la cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089), Ley N° XVI-0411-2004 y del Acta complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional

N° 776/14.-

Art. 2º.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento 1º TOBARES, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. N° 28.760.339, de Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. -

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar..

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Nancy Verónica Sosa**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

**DECRETO N° 18330-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7070139/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 16907-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora ALDANA VOTA, D.N.I. N° 35.899.740, por la otra;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 16907-SGG-2025.-

Art.2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18331-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11050044/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 808-SGG-2024, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 22 de Enero de 2024;

Que a través del Decreto N° 12172-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que a través de Decreto N° 13602-SGG-2025, se aceptó a partir del día 30 de junio del año 2025, la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Jofre, D.N.I.



Nº 22.445.222 al Contrato oportunamente suscripto y homologado;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 808-SGG-2024 con excepción de la contratación del señor Juan Carlos Jofre, D.N.I. N° 22.445.222, en virtud de lo mencionado precedentemente en los considerandos.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18332-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-8060672/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 17811-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor LUCAS JOAQUIN CALDERON LEYTON, D.N.I. N° 44.752.586, por la otra;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 17811-SGG-2025.-

Art.2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18333-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11220942/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 809-SGG-2024, se homologaron los Contratos de

Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 29 de Enero de 2024;

Que a través del Decreto N° 12152-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 809-SGG-2024.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18334-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11050041/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 397-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 20 de Diciembre de 2023;

Que por Decreto N° 12176-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados con excepción de la contratación de los Sres. Karen Elizabeth Mohamed, D.N.I. N° 36.963.093, Verónica Soledad Calderone, D.N.I. N° 25.765.351, Martín Rodrigo Silva, D.N.I. N° 42.065.727, Marcela Elba Miranda, D.N.I. N° 33.089.511 y Vanesa Inés Pacheco Meineri, D.N.I. N° 29.639.483;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 397-SGG-2023.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerios, Secretarías de Estado y organismos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación, Escribanía General de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



VISTO:

El EXD-0-11220942/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 809-SGG-2024, se homologaron los Contratos de



**DECRETO N° 18335-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-6240555/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 14784-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor JULIAN SANTIAGO RIVAS ROCCA, D.N.I. N° 39.798.017, por la otra;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 14784-SGG-2025.-

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18336-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-2181071/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1986-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto en fecha 24 de Febrero del año 2025;

Que a través del Decreto N° 12154-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 1986-SGG-2025.-

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Vice Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18337-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-3060260/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3117-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora ALEXIA LUCIA VIDELA ARANEGA, D.N.I. N° 38.220.332, por la otra;

Que a través del Decreto N° 12167-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art.1°.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 3117-SGG-2025.-

Art.2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3°.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 18338-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-11220944/24; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 844-SGG-2023, se homologaron los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos en fecha 29 de Diciembre de 2023;

Que a través del Decreto N° 12166-SGG-2025 se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia de los Contratos mencionados;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia de los mismos, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia de los aludidos Contratos, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, homologados mediante Decreto N° 844-SGG-2023.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerios, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18339-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-3180343/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4518-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora MIRTA ELIA LUCERO, D.N.I. N° 6.079.603, por la otra;

Que a través del Decreto N° 12165-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 4518-SGG-2025.-

Art.2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y la interesada.-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18340-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-5230702/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 11598-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor EMILIANO GASTON CASELLA, D.N.I. N° 33.757.676, por la otra;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 11598-SGG-2025.-

Art.2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Vinculación Interjurisdiccional, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería

General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18341-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7230585/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 16908-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora GRACIELA BEATRIZ CARRIZO, D.N.I. N° 25.746.773, por la otra;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 16908-SGG-2025.-

Art.2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Romina Andrea Carbonell  
Néstor Alberto Ordoñez

**DECRETO N° 18342-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-7210333/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 16910-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora MYRIAN JUDITH JOFRE ADARO, D.N.I. N° 28.491.560, por la otra;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 16910-SGG-2025.-

Art.2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Humano, Dirección de Recursos



Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18343-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-5141308/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12514-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora JESSICA NAHIR GARCIA, D.N.I. N° 39.993.225, por la otra;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios, homologado mediante Decreto N° 12514-SGG-2025..-

Art.2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Deporte Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18344-SGG-2025.-**

San Luis, 17 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0-3140504/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3851-SGG-2025, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y la señora DIDIANA ROSA SALINAS GUEVARA, D.N.I. N° 21.041.645, por la otra;

Que a través del Decreto N° 12161-SGG-2025, se prorrogó a partir del 01 de julio del año 2025 y hasta el 30 de septiembre del año 2025, la vigencia del Contrato mencionado;

Que el 30 de septiembre del año 2025, vence la vigencia del mismo, contemplando la Clausula Quinta su renovación por decreto del Poder Ejecutivo;

Que es propósito prorrogar la vigencia del aludido Contrato, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Prorrogar, a partir del 01 de octubre del año 2025 y hasta el 31 de diciembre del año 2025, la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios,

homologado mediante Decreto N° 3851-SGG-2025.-

Art.2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto a la respectiva partida del presupuesto vigente.-

Art.3º.- Hacer saber a: Dirección Boletín Oficial y Judicial dependiente de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Romina Andrea Carbonell**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**MINISTERIO DE SALUD**

**DECRETO N° 18457-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7160467/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2653-MdeS-2018, se homologó el Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVIA LILIANA DE MARTINO, D.N.I. N° 18.023.332, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1405351/25, obra Decreto N° 3431-MdeS-2023, en el cual la señora SILVIA LILIANA DE MARTINO, D.N.I. N° 18.023.332, Agrupamiento Profesional (P) Categoría D de la Carrera Sanitaria Provincial, aprobó el concurso cerrado de profesionales y técnicos que ingresaron oportunamente a la Carrera Sanitaria Provincial por Contrato de Prestación de Servicios;

Que, en act. DOCEXT 1383934/25, obra telegrama de renuncia presentada por la señora SILVIA LILIANA DE MARTINO, D.N.I. N° 18.023.332;

Que, en act. INFORM 417629/25, ha tomado intervención la Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente Dirección de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que se suspendió la liquidación de haberes a partir del 7 de julio del 2025;

Que, en act. ACTPAS 1405475/25, la Dirección Recursos Humanos, ha tomado intervención de su competencia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 25 inc. a) de la Ley III-0065-2004 (5554).-

Art. 2º.-Aceptar renuncia y, en consecuencia, declarar rescindido el Contrato de Prestación de Servicios la señora SILVIA LILIANA DE MARTINO, D.N.I. N° 18.023.332, homologado por Decreto N° 2653-MdeS-2018, a partir del 7 de julio de 2025.-

Art. 3º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos notificar a la interesada.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**



**DECRETO N° 18458-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3110586/25, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 61-MHeIP-DCyC-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 9900- MdeS-2025, obrante en



act. DEC 9900/25, para la adquisición de insumos de laboratorio, con destino a Servicio de Anatomía Patológica, Servicio de Banco de Sangre, Servicio de Laboratorio de Salud Pública y Maternidad Teresita Baigorria, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 62/100 (\$1.167.804.466,62);

Que, en acts. DOCEXT 1378446/25 y DOCEXT 1378450/25, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentaron mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado las empresas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 10927690/25, DOCEXT 10927710/25 y DOCEXT 1384517/25, CIENTÍFICA SAN LUIS S.A., C.U.I.T.: 33-71068021-9, en acts. COTZAC 10927694/25 y DOCEXT 1384500/25, DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en acts. COTZAC 10927700/25 y DOCEXT 1384504/25, FELSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-70712112-9, en acts. COTZAC 10927701/25 y DOCEXT 1384515/25, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-70765329-5, en acts. COTZAC 10927705/25 y DOCEXT 1384492/25 y EXSA S.R.L.: C.U.I.T.: 30-69769605-5, en acts. COTZAC 10927713/25 y DOCEXT 1384507/25;

Que, en act. INFORM 414986/25, obra Acta con fecha 10 de julio de 2025, labrada por Escribanía General de Gobierno, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 61-MHeIP-DCyC-2025, de donde surge lo siguiente: TERCERA PROPUESTA: Presentada por BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. quien presenta comprobante de adquisición de pliego por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$45.398,13), y presenta oferta en formato papel por suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45.398.132,50) y en sistema electrónico de la Dirección de Compras por la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$90.796.265,04), razón por la cual la autoridad que preside el acto RECHAZA la presente oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º inciso a apartados 3 y 4 del Pliego General y Artículo 4º del Pliego Particular de Bases NOR-PAC y Condiciones. CUARTA PROPUESTA: Presentada por EXSA S.R.L. quien presenta comprobante de adquisición de pliego por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.000,00), y presenta oferta en formato papel y en Sistema Electrónico de la Dirección de Compras por suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$627.373.668,00), razón por la cual la autoridad que preside el acto RECHAZA la presente oferta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14º inciso a apartado 3 del Pliego General y Artículo 4º del Pliego Particular de Bases y Condiciones,

Que, en act. INFSEC 10927725/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2697/2025, obrante en act. PROSEC 10927688/25;

Que, en act. DOCEXT 1390084/25, obra Resolución N° 1266-DCyC-2025, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 61-MHeIP-DCyC-2025, quien se expide en act. DOCEXT 1402024/25, el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, del cual surge preadjudicar a las firmas: CIENTÍFICA SAN LUIS S.A., C.U.I.T.: 33-71068021-9, los ítems 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 (\$190.829.647,98); FELSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-70712112-9, los ítems 3, 4, 5 y 6; por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$289.664.939,52) y LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL VEINTIOCHO CON 98/100 (\$901.403.028,98);

Que, en act. DOCEXT 1402829/25, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 10703743/25, PREV 10711195/25, PREV 10995538/25, PREV 10995547/25, PREVFT 10703765/25, PREVFT 10713353/25 y PREVFT 10995539/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro, con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 908751/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910109/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158300/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24º inc. g) y Art. 97 inc. a) de la

Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 61-MHeIP-DCyC-2025, para la adquisición de insumos de laboratorio, con destino a Servicio de Anatomía Patológica, Servicio de Banco de Sangre, Servicio de Laboratorio de Salud Pública y Maternidad Teresita Baigorria, solicitado por la SUBDIRECCION SERVICIOS TERCERIZADOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 61-MHeIP-DCyC-2025, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: CIENTÍFICA SAN LUIS S.A., C.U.I.T.: 33-71068021-9, los ítems 13, 14, 15, 16, 17 y 18, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 (\$190.829.647,98); FELSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-70712112-9, los ítems 3, 4, 5 y 6; por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 52/100 (\$289.664.939,52), LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, los ítems 1, 2, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, por la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL VEINTIOCHO CON 98/100 (\$901.403.028,98), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10927694/25, COTZAC 10927701/25 y COTZAC 10927690/25, informe de la Comisión Evaluadora en act. DOCEXT 1402024/25 y pre adjudicación en act. DOCEXT 1402829/25 del EXD- 0000-3110586/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act D1 D2 D3	IncPrinParSubp		
1	13	00	15 28 02 00 00 1 01 00 2 5 1 000	\$547.995.140,22

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 (\$833.902.476,26).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Tercerizados, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucía Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18548-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6251031/25, por el cual la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, para la Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS, por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 768.600.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10985678/25, obra Solicitud de Gastos N° 5818/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11014038/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11014046/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1409856/25, la Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que, en acts. PREV 10902417/25, PREV 11034904/25 y PREVFT 10916033/25, PREVFT 10969813/25, PREVFT 10969814/25, obra imputación preventiva del gasto e imputación preventiva ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 893701/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,



no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 913766/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 159062/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11014046/25 del EXD-0000-6251031/25, para la Contratación de SERVICIO DE CATERING Y/O VIANDAS, por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCION MATERNIDAD DRA. TERESITA BAIGORRIA, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 768.600.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 20 36 00 00 00	1 01 00 2 1 1 000			\$61.300.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 707.300.000,00).-

Art. 6º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley..

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Maternidad Dra. Teresita Baigorria.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 904748/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157061/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 575-MHIP-2024, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0, por un monto total de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.077.194,00) de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 3537735/25, mantenimiento de oferta en act, DOCEXT 3579660/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3537741/25, del EXD-000- 7170250/25.-

Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVANA PAOLA OROZCO, D.N.I. N° 28.091.223, la provisión de estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3537741/25.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$1.077.194,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18550-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7170250/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria trámite la provisión de estudio especial a favor de la beneficiaria SILVANA PAOLA OROZCO, D.N.I. N° 28.091.223, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1384371/25 y DOCEXT 1384799/25, surge que la beneficiaria SILVANA PAOLA OROZCO, D.N.I. N° 28.091.223, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de estudio especial para tratamiento de hiperparatiroidismo;

Que, en act. DOCEXT 3537734/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en acts. DOCEXT 3537736/25 y DOCEXT 3537735/25, obran presupuestos de las firmas: CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1 y CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0;

Que, en act. DOCEXT 3579660/25, obra mantenimiento de oferta de la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T.: 30-69029824-0;

Que, en acts. DOCEXT 3537739/25 y DOCEXT 3537742/25, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3537741/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CAMARA GAMMA SPECT SAN LUIS S.R.L., C.U.I.T: 30-69029824-0, por un monto total de PESOS UN MILLON SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.077.194,00);

Que, en act. PREV 10947449/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 885893/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1386076/25, DOCEXT 1402253/25 y DOCEXT 1402256/25, surge que la beneficiaria VIVIANA ISABEL TOLEDO, D.N.I. N° 18.565.409, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura de muñeca izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10984061/25, obra Solicitud de Gastos N° 7048/2025;

Que, en act. ACTPRO 10986502/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10990756/25;

Que, en act. INFSEC 10990760/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6233/2025, obrante en act. PROSEC 10990754/25;

Que, en act. PRESEC 10997585/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.130.600,00);

Que, en acts. PREV 10981614/25 y PREV 10999991/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 892670/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912424/25, ha tomado intervención Contaduría General



de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158859/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1386076/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.130.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10990756/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10997585/25 del EXD-0000-7210964/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria VIVIANA ISABEL TOLEDO, D.N.I. N° 18.565.409, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10997585/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$ 2.130.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18551-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6180126/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora YOLANDA NATALIA VILLAR, D.N.I. N° 26.668.390, en representación de su hija, la beneficiaria GUADALUPE MALENA ORELLANO, D.N.I. N° 50.473.317, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1366320/25, DOCEXT 1393521/25 y DOCEXT 1414442/25, surge que la señora YOLANDA NATALIA VILLAR, D.N.I. N° 26.668.390, en representación de su hija, la beneficiaria GUADALUPE MALENA ORELLANO, D.N.I. N° 50.473.317, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de atresia pulmonar con civ;

Que, en act. SOLSEC 10946682/25, obra Solicitud de Gastos N° 6528/2025;

Que, en act. ACTPRO 10961984/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10965652/25 y ORTOPEDIA SANTA LUCIA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70890803-3, en act. COTZAC 10965653/25;

Que, en act. INFSEC 10965657/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5836/2025, obrante en act. PROSEC 10965649/25;

Que, en act. PRESEC 10975057/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 34.587.000,00);

Que, en acts. PREV 10944145/25 y PREV 10977586/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 888973/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 910077/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158305/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1366320/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 34.587.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10965652/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10975057/25 del EXD-0000-6180126/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora YOLANDA NATALIA VILLAR, D.N.I. N° 26.668.390, en representación de su hija, la beneficiaria GUADALUPE MALENA ORELLANO, D.N.I. N° 50.473.317, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10975057/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000		\$ 34.587.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18552-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7100437/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario DIONEL NICOLAS BAIGORRIA CAÑETE, D.N.I. N° 46.933.712, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3531709/25, DOCEXT 1410375/25 y DOCEXT 1410385/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario DIONEL NICOLAS BAIGORRIA CAÑETE, D.N.I. N° 46.933.712, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de ruptura de LCA;

Que, en act. SOLSEC 10987722/25, obra Solicitud de Gastos N° 7146/2025;

Que, en act. ACTPRO 11010834/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11015647/25;

Que, en act. INFSEC 11015648/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 6666/2025, obrante en act. PROSEC 11015646/25;

Que, en act. PRESEC 11022031/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.380.800,00);

Que, en acts. PREV 10983318/25 y PREV 11024486/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 894274/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;



Que, en act. NOTAMP 914045/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159153/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos solicitado en act. DOCEXT 3531709/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.380.800,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11015647/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11022031/25 del EXD-0000-7100437/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario DIONEL NICOLAS BAIGORRIA CAÑETE, D.N.I. N° 46.933.712, los elementos tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 11022031/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 2.380.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18553-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-6250267/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria LELIA EUGENIA ANDRADA, D.N.I. N° 34.421.698, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3518500/25, DOCEXT 3518503/25, DOCEXT 3518505/25, DOCEXT 3518508/25, DOCEXT 3518521/25, DOCEXT 1399153/25 y DOCEXT 1399156/25, surge que la beneficiaria LELIA EUGENIA ANDRADA, D.N.I. N° 34.421.698, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de fractura diafisaria de cubito;

Que, en act. SOLSEC 10972155/25, obra Solicitud de Gastos N° 6750/2025;

Que, en act. ACTPRO 10977603/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10981418/25;

Que, en act. INFSEC 10981422/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6036/2025, obrante en act. PROSEC 10981417/25;

Que, en act. PRESEC 10986648/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.900.600,00);

Que, en acts. PREV 10969630/25 y PREV 10987135/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891091/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911114/25, ha tomado intervención Contaduría General

de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158555/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3518505/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.900.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10981418/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10986648/25, correspondiente al EXD-0000-6250267/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria LELIA EUGENIA ANDRADA, D.N.I. N° 34.421.698, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10986648/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 1.900.600,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18554-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

**VISTO:**

El EXD-0000-12200793/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario JUAN PABLO JESUS LA ROSA, D.N.I. N° 31.365.576, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1275007/24 y DOCEXT 3526762/25, surge que el beneficiario JUAN PABLO JESUS LA ROSA, D.N.I. N° 31.365.576, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de Diabetes;

Que, en act. SOLSEC 10921754/25, obra Solicitud de Gastos N° 6063/2025;

Que, en act. ACTPRO 10931122/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10932001/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10932003/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10932006/25, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 10932007/25, D AQUINO SARA INES, C.U.I.T.: 27-14144418-8, en act. COTZAC 10932009/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10932010/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10932011/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10932013/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10932017/25;

Que, en act. INFSEC 10932020/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5361/2025, obrante en act. PROSEC 10932000/25;

Que, en act. PRESEC 10950332/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS



SESENTA CON 00/100 (\$ 1.591.860,00);

Que, en acts. PREV 10920989/25 y PREV 10951981/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 887234/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907462/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157751/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1275007/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.591.860,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10932011/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10950332/25 del EXD-0000-12200793/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JUAN PABLO JESUS LA ROSA, D.N.I. N° 31.365.576, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10950332/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$ 1.591.860,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18555-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-7220698/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora IVANA MAGALI JOFRE, D.N.I. N° 35.768.068, en representación de su hija, la beneficiaria MALENA ALTAMIRANO JOFRE, D.N.I. N° 54.161.433, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1386852/25, DOCEXT 1402280/25 y DOCEXT 1402287/25, surge que la señora IVANA MAGALI JOFRE, D.N.I. N° 35.768.068, en representación de su hija, la beneficiaria MALENA ALTAMIRANO JOFRE, D.N.I. N° 54.161.433, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de genu valgo bilateral;

Que, en act. SOLSEC 10984075/25, obra Solicitud de Gastos N° 7052/2025;

Que, en act. ACTPRO 10986506/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10990763/25;

Que, en act. INFSEC 10990765/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6232/2025, obrante en act. PROSEC 10990762/25;

Que, en act. PRESEC 10995281/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem

1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.395.100,00);

Que, en acts. PREV 10981618/25 y PREV 10997147/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891543/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912953/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158982/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1386852/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 3.395.100,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10990763/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10995281/25 del EXD-0000-7220698/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora IVANA MAGALI JOFRE, D.N.I. N° 35.768.068, en representación de su hija, la beneficiaria MALENA ALTAMIRANO JOFRE, D.N.I. N° 54.161.433, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10995281/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4	000	\$ 3.395.100,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18556-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6231132/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario JOSE ANTONIO SORIA, D.N.I. N° 14.169.971, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1368803/25 y DOCEXT 3527677/25, surge que el beneficiario JOSE ANTONIO SORIA, D.N.I. N° 14.169.971, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para tratamiento de mielofibrosis;

Que, en act. SOLSEC 10957421/25, obra Solicitud de Gastos N° 6626/2025;

Que, en act. ACTPRO 10965082/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10970735/25, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T: 30-70819993-8, en act. COTZAC 10970736/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10970737/25, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T: 30-69028098-8, en act. COTZAC 10970738/25, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 10970741/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T: 30-70338900-3, en act. COTZAC 10970744/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10970745/25, NUCLEO



FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 10970746/25, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10970748/25 y DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 10970750/25;

Que, en act. INFSEC 10970752/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5877/2025, obrante en act. PROSEC 10970734/25;

Que, en act. PRESEC 10992932/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 30.763.368,00);

Que, en acts. PREV 10956279/25 y PREV 10993642/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891388/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912458/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 158862/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1368803/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 30.763.368,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10970738/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10992932/25 del EXD-0000-6231132/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario JOSE ANTONIO SORIA, D.N.I. N° 14.169.971, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10992932/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 30.763.368,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18557-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7210683/25, por el cual el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma tiene por objeto la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS- con destino al SERVICIO DE NUTRICIÓN HPSL, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, solicitado por el HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$563.220.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10984292/25, obra Solicitud de Gastos N° 6554/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 11008536/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 11021374/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. DOCEXT 1411125/25, ha prestado conformidad a los pliegos el Hospital Pediátrico San Luis, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud;

Que, en acts. PREV 10951808/25 y PREVFT 10951811/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación preventiva de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 889772/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 911364/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 914370/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 159238/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 24 inc. g) y 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 11021374/25 del EXD-0000-7210683/25, para la contratación del SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS- con destino al SERVICIO DE NUTRICIÓN HPSL, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2025 y el 30 de septiembre de 2026, solicitado por el HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN LUIS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$563.220.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000 \$ 71.820.000,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2026 la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$491.400.000,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado

Art. 7º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 8º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 9.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Hospital Pediátrico San Luis.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**



**DECRETO N° 18558-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

**VISTO:**

El EXD-0000-7100440/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria GABRIELA ELIZABETH OCHOA, D.N.I N° 28.489.540, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3531710/25, DOCEXT 3531712/25, DOCEXT 3542328/25 y DOCEXT 1391025/25, surge que la beneficiaria GABRIELA ELIZABETH OCHOA, D.N.I N° 28.489.540, ha cumplido con





rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: INPROEM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71482648-0, en act. COTZAC 10981467/25, POLYQUIMICAS S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 10981468/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 10981470/25, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 10981471/25, COMPAÑIA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 10981472/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10981474/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 10981475/25 y ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T. 20-27325860-5, en act. COTZAC 10981476/25;

Que, en act. INFSEC 10981477/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6089/2025, obrante en act. PROSEC 10981466/25;

Que, en act. PRESEC 10994643/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30- 61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 29.426.987,45);

Que, en acts. PREV 10975766/25 y PREV 10995398/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 891426/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 912785/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158921/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1392248/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 45/100 (\$ 29.426.987,45) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10981468/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10994643/25, correspondiente al EXD-0000-7290424/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la señora DAYANA ANABEL PAEZ, D.N.I. N° 41.807.117, en representación de su hijo, el beneficiario BENICIO SAMUEL PEREZ, D.N.I. N° 59.583.560, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10994643/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 29.426.987,45

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3373594/24, DOCEXT 3373597/24, DOCEXT 3373599/24, DOCEXT 3373601/24, DOCEXT 3384567/24 y DOCEXT 3404192/25, surge que la beneficiaria MARTA NOEMI GUZMAN, D.N.I. N° 14.771.291, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamento para tratamiento de epoc severo;

Que, en act. SOLSEC 10929180/25, obra Solicitud de Gastos N° 6376/2025;

Que, en act. ACTPRO 10932366/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 10935037/25, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30- 71209481-4, en acts. COTZAC 10935038/25 y COTZAC 10935044/25, FARMA SALUD NORTE S.A., C.U.I.T.: 30-71600339-2, en act. COTZAC 10935039/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10935040/25, RAUL QUINTELA S.R.L., C.U.I.T.: 30-66350794-6, en act. COTZAC 10935042/25, LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70773370-1, en act. COTZAC 10935045/25 y DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 10935046/25;

Que, en act. INFSEC 10935048/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5423/2025, obrante en act. PROSEC 10935036/25;

Que, en act. DOCEXT 1414978/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30- 71209481-4;

Que, en act. PRESEC 10950646/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.357.774,00);

Que, en acts. PREV 10926927/25 y PREV 10951484/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 886632/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 907494/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 157747/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento, solicitado en act. DOCEXT 3384567/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.357.774,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 10935038/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1414978/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10950646/25 del EXD-0000- 12020326/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MARTA NOEMI GUZMAN, D.N.I. N° 14.771.291, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10950646/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$ 3.357.774,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Lucia Teresa Nigra**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18561-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12020326/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria MARTA NOEMI GUZMAN, D.N.I. N° 14.771.291, y;



**DECRETO N° 18562-MdeS-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025.-

## VISTO:

El EXD-0000-8120835/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria trama la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del señor SERGIO MATIAS CEFERINO NAVARRO, D.N.I. N° 37.413.123, en representación de su hija, la beneficiaria YOSELIN ABIGAIL BECERRA, D.N.I. N° 53.179.708, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1401776/25 y DOCEXT 1403083/25, surge que el señor SERGIO MATIAS CEFERINO NAVARRO, D.N.I. N° 37.413.123, en representación de su hija, la beneficiaria YOSELIN ABIGAIL BECERRA, D.N.I. N° 53.179.708, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento de deformidad espinal severa y progresiva;

Que, en act. DOCEXT 1403319/25, obran invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 1403321/25, obra presupuesto de la firma FUNDACION BIOTAR, C.U.I.T.: 30-71221052-0;

Que, en acts. DOCEXT 1403367/25 y DOCEXT 1403372/25, obra justificación y razonabilidad del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 1403373/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FUNDACION BIOTAR, C.U.I.T.: 30-71221052-0, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.310.600,00);

Que, en act. PREV 10996614/25, obran imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 891457/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 911515/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFCIS 158630/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FUNDACION BIOTAR, C.U.I.T.: 30-71221052-0, por un monto total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.310.600,00) de acuerdo al presupuesto, obrante en act. DOCEXT 1403321/25 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 1403373/25, del EXD-000-8120835/25.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SERGIO MATIAS CEFERINO NAVARRO, D.N.I. N° 37.413.123, en representación de su hija, la beneficiaria YOSELIN ABIGAIL BECERRA, D.N.I. N° 53.179.708, la provisión de elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 1403373/25.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins.Jur.J.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.310.600,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la firma y al representante de la beneficiaria.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Lucia Teresa Nigra**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA****DECRETO N° 18541-MTyC-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-8220274/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita

homologación de Contrato de Servicios; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143523/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor KEVIN NICOLAS FARIAS D.N.I. N° 43.490.270, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: administración, coordinación y desarrollo de talleres y actividades deportivas del Parque Zanjitas Pueblo Heroico y su zona de influencia, (Zanjitas, Cazador, Varela, La Costa);

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PTPGAS 57242/25, obra planilla de Solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.550.000,00)

Que en act. RCRE 11030562/25, obra Reserva de Crédito;

Que en act. INFORM 419026/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 45577/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 915709/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFCIS 159443/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor KEVIN NICOLAS FARIAS D.N.I. N° 43.490.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143523/25 del EXD-000-8220274/25.-

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	2.550.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	2	2.550.000,00

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	01	00	1-01	2	1	1	\$ 2.550.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18542-MTyC-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0-5291089/25; y,



## CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 15365-MTYC-2025, se homologó el Contrato de Servicios, correspondiente a la señora, BALBINA MARÍA DIAZ PERNAS, D.N.I. N° 18.095.131, conforme surge de act. DEC 15365/25;

Que mediante nota obrante en act. NOTAB 100096270/25 el Prestador, manifiesta su imposibilidad de dar cumplimiento al contrato mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Dejar sin efecto el Decreto N° 15365-MTYC-2025.-

Art. 2º.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Intendencia Molino Fénix, Contaduría General de la Provincia, y a la interesada.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
Juan Jose Alvarez Pinto  
Romina Andrea Carbonell



**DECRETO N° 18543-MTyC-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8220241/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143598/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JUAN FERNANDO WORMAN, D.N.I. N° 24.016.097, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto los siguientes servicios: vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, seguridad y bienestar propio y del público concurrente a su cargo, prevenir accidentes limitando sus riesgos, atender, supervisar, orientar y asistir, técnica y profesionalmente a las personas que asistan al espacio de su influencia, ejecutar técnicas de rescate acuático necesarias para llegar a las potenciales víctimas, estabilizarlas y sacarlas de la condición de peligro, sin poner en riesgo su vida, ni la de otras personas, cumpliendo con el protocolo de salvataje vigente y aplicable a la profesión y suministrar primeros auxilios de emergencia necesaria para mantener la vida de las potenciales víctimas hasta que arribe la asistencia especializada;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes y por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que en act. PTPGAS 57243/25, obra Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.550.000,00);

Que en act. RCRE 11030559/25, obra Reserva de Credito;

Que en act. INFORM 419027/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 45576/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 915505/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 159445/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado

de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JUAN FERNANDO WORMAN, D.N.I. N° 24.016.097, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143598/25 del EXD-0000-8220241/25.-

Art. 3º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	3	\$ 2.550.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	2	\$ 2.550.000,00

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	16	21	01	1-01	2	1	1	\$ 2.550.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Sitios Culturales y Recreativos y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez



**DECRETO N° 18544-MTyC-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

## VISTO:

El EXD-0000-8140999/25, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

## CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143873/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, el C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que la aludida Empresa brinde el servicio de promoción y publicidad turístico cultural de la Provincia de San Luis en el marco de los eventos en los que participará la misma: Gira Turístico-Cultural "Destino San Luis" y Feria Internacional de Turismo (FIT), edición 2025;

Que en la Cláusula 3º de dicho contrato se estable la contraprestación y en Cláusula 4º la vigencia del mismo;

Que en act. PREV 10998115/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 70.000.000,00);

Que en act. DICLEG 45933/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin formular objeciones de orden jurídico para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en act. NOTAMP 918603/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Convenio mencionado, encuadrando el caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024;

Que en act. DCFIS 159815/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y en las disposiciones del inc. l) del Art. 100 de la Ley N° VIII-0256-2004 y sus modificatorias Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y



Cultura, JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la Empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Presidente, C.P.N. ALBERTO JOSE PEREZ, D.N.I. N° 6.817.735, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143873/25 del EXD-0000-8140999/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
1	19	12	17	1-01	3	6	9	\$ 70.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia y a Servicios y Consultoría San Luis S.A.P.E.M.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18546-MTyC-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220912/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143234/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO NICOLAS ALLENDE, D.N.I. N° 36.046.178, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: armado y desarmado escenario, planta de luces; operar sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario en espectáculos de teatro, concierto y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PTPGAS 57259/25, obra planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. RCRE 11040721/25, se ha realizado la Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. INFORM 419678/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 45644/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 916642/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159559/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP- 2024.-

Art. 2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable, a la Dirección de Intendencia Molino Fénix, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, por la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 02/100 (\$ 76.586.538,00), el que será destinado afrontar los gastos de sueldos y cargas sociales del personal afectado al Complejo Molino Fénix y erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	10	23	1-01	5	\$ 76.586.538,00

Art.4º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	10	23	1-01	5	\$ 25.528.846,00

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y a la Dirección de Intendencia Molino Fénix.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Juan Jose Alvarez Pinto**

**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18546-MTyC-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220912/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143234/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO NICOLAS ALLENDE, D.N.I. N° 36.046.178, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: armado y desarmado escenario, planta de luces; operar sonido y luces; mantenimiento y guarda del equipamiento, asistencia en escenario y pie de escenario en espectáculos de teatro, concierto y espectáculos en vivo;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PTPGAS 57259/25, obra planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. RCRE 11040721/25, se ha realizado la Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. INFORM 419678/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 45644/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 916642/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 159559/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuando de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	\$ 2.250.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	2	\$ 2.250.000,00

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor RODRIGO NICOLAS ALLENDE, D.N.I. N° 36.046.178, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143234/25 del EXD-0000-8220912/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	\$ 2.250.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**DECRETO N° 18547-MTyC-2025.-**

San Luis, 19 de Septiembre de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8220889/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 143232/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CARLA JULIANA BALESTRO, D.N.I. N° 35.315.561, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: administración, gestión, planificación y control de personal y control y revisión de entradas los días de función en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PTPGAS 57262/25, obra planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. RCRE 11040710/25, se ha realizado la Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00);

Que en act. INFORM 419665/24, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253- 2024;

Que en act. DICLEG 45647/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 916649/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la transferencia de créditos presupuestarios y homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 159566/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	\$ 2.250.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	2	\$ 2.250.000,00

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CARLA JULIANA BALESTRO, D.N.I. N° 35.315.561, por la otra, obrante en act. DOCEXT 143232/25 del EXD-0000-8220889/25.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	\$ 2.250.000,00

Art. 5º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Dirección Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria y Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales del Ministerio de Turismo y Cultura y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Juan Jose Alvarez Pinto**  
**Néstor Alberto Ordoñez**

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

**DECRETO N° 18584-SGG-SC-2025.-**

San Luis, 23 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-9160845/25, y;

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el señor, Pablo Marcelo Colafrancesco D.N.I. N° 21.920.261, en el cargo de Director de Desarrollo de Contenidos en Redes Sociales Oficiales de la Secretaría de Estado de Comunicación, obrante en act. DOCEXT 97681/25;

Que el mismo fue designado por Decreto N° 10154-SGG-SC-2024, obrante en act. DOCEXT 97680/25;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar a partir del 01 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el señor Pablo Marcelo Colafrancesco D.N.I. N° 21.920.261, en el cargo de Director de Desarrollo de Contenidos en Redes Sociales Oficiales de la Secretaría de Estado de Comunicación, designado por Decreto N° 10154-SGG-SC-2024.-

Art. 2º.-Hacer saber a Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y al interesado..

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI**  
**Diego Mariano Masci**  
**Romina Andrea Carbonell**

VISTO:

EXD-0-10090444/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1067088/25, obra solicitud de la Dirección de Parque Automotor a la Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión, para iniciar el trámite administrativo tendiente a la realización de la subasta pública de los automotores oficiales en desuso pertenecientes al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3644210/25, obra copia de la Resolución N° 25-SEPyCG-2025, que declara en desuso los automotores oficiales que resultan objeto de la presente subasta pública;

Que en act. PASGEN 1067363/25, obra solicitud del señor Secretario de Estado



**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
**SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN**

**DECRETO N° 20832-MG-SEPyCG-2025.-**

San Luis, 10 de Noviembre de 2025.-

VISTO:

EXD-0-10090444/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1067088/25, obra solicitud de la Dirección de Parque Automotor a la Secretaría de Ética Pública y Control de Gestión, para iniciar el trámite administrativo tendiente a la realización de la subasta pública de los automotores oficiales en desuso pertenecientes al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3644210/25, obra copia de la Resolución N° 25-SEPyCG-2025, que declara en desuso los automotores oficiales que resultan objeto de la presente subasta pública;

Que en act. PASGEN 1067363/25, obra solicitud del señor Secretario de Estado

de Ética Pública y Control de Gestión al señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, para la continuidad del trámite tendiente a la realización de la subasta pública;

Que en act. NOTAMP 926483/25, luce autorización por parte del señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno para la prosecución del trámite;

Que en act. DOCEXT 3637292/25, obra Decreto N° 20288-MG-SEPyCG-2025, que homologa el convenio de colaboración firmado entre la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, y el convenio marco suscripto entre el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos y la citada Secretaría;

Que en act. INFORM 424003/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, y expresa que el dominio de los vehículos a subastar se encuentran a nombre del Estado de la Provincia de San Luis, aconsejando el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en act. CERFYR 1447591/25, la Dirección de Finanzas y Recursos de la Provincia de San Luis informa las cuentas oficiales habilitadas para los ingresos producidos en la subasta pública;

Que en act. INFORM 425007/25, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos en referencia al impuesto del automotor;

Que en act. DOCEXT 3637969/25, obra listado definitivo de los automotores a subastarse;

Que en act. DOCEXT 3621776/25, DOCEXT 3626050/25 y DOCEXT 3642801/25, se adjunta la documentación referente a los automotores a subastarse;

Que en act. DOCEXT 3641824/25, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, establece las bases correspondientes a los distintos lotes que conforman los automotores del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DICLEG 46751/25, obra dictamen del Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión;

Que en act. DIFCIS 162631/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 88 y 102 de la Ley N° VIII-0256-2004 y su correspondiente Decreto Reglamentario y Art. 68 de la Ley N° XIV-0898-2014 y Art. 11 del Anexo Reglamento Patrimonial de Automotores y embarcaciones Oficiales, aprobado por el Art. 2 del Decreto N° 6594-MHyOP-2012 y modificado por Decreto N° 6767-MHyOP-2013.-

Art. 2º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 25-SEPyCG-2025.-

Art. 3º.- Disponer la venta en subasta pública y aprobar los valores de las bases de los lotes de los automotores en desuso de propiedad del Gobierno de la Provincia de San Luis, cuya nómina se detalla a continuación, previa publicidad de llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor:

LOTE	DOMINIO	MODELO	MOTOR	CHASIS	BASE
1	HFY717	FIORINO FIRE 1242 MPI 8V	178E80118030546	9BD25521A88828121	\$ 1.500.000,00
2	LQS054	JUMPER 2.3 HDI ALTO	7122625	935ZCXMNBC2093123	\$ 2.000.000,00
3	NAV428	TRANSIT 2.2L 125 T350 TA C/AA	SIN MOTOR	WF0XXPTTFDTU87057	\$ 4.000.000,00
4	AB215EH	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PNDA HJ470749	8AFNZZFFCHJ470749	\$ 2.800.000,00
5	AD622NZ	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2R KJ130548	8AFAR22K2KJ130548	\$ 3.200.000,00
6	AD622NO	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2R KJ121677	8AFAR22K1KJ121677	\$ 3.500.000,00
7	OLH264	ETIOS XS 1.5 M/T	2NRV242595	9BRB29BT2F2062830	\$ 1.000.000,00
8	AB011EJ	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2P HJ481065	8AFAR22J5HJ481065	\$ 3.000.000,00
9	NJQ413	RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N	EV2D EJ142063	8AFAR22D8EJ142063	\$ 2.500.000,00
10	858HBI	VERSYS	ER650AEA67309	JKALEEC16BDA00447	\$ 1.800.000,00
11	A102DSG	CB TWISTER	MC48E0J214935	8CHMC5000KP002122	\$ 1.300.000,00
12	A142RFB	XR 150 L	KD07E-2497015	8CHKD0920NP000081	\$ 800.000,00
13	A060HQG	XR250 TORNADO	MD34E-J002211	8CHMD3410JP002211	\$ 1.300.000,00
14	A042FHQ	XR 250	MD34E-H857098	8CHMD3400HP006606	\$ 1.400.000,00
15	A040NJI	XR 250	MD34E-H856426	8CHMD3400HP005958	\$ 1.400.000,00
16	061GBY	KLR 650	KL650AEA54962	JKAKLEE139DA19062	\$ 800.000,00
17	A101TJV	CB TWISTER	MC48E0J215870	8CHMC5000KP002255	\$ 1.300.000,00
18	909GGP	GFORCE500 4WD	CF18808040920	LCELDTS2586002627	\$ 1.000.000,00
19	A102DTG	CB TWISTER	MC48E0J215455	8CHMC5000KP002297	\$ 1.300.000,00

20	A062ZEF	XR250 TORNADO	MD34E-J002311	8CHMD3410JP002235	\$ 1.300.000,00
21	A060HQD	XR250 TORNADO	MD34E-J002314	8CHMD3410JP002245	\$ 1.100.000,00
22	A061WGK	XR250 TORNADO	MD34E-J002341	8CHMD3410JP002244	\$ 1.300.000,00
23	861HBI	VERSYS	ER650AEA66372	JKALEEC1XBDA00371	\$ 1.800.000,00
24	A143HQX	XR 150 L	KD07E-2496512	8CHKD0920NP000013	\$ 900.000,00
25	A142RFN	XR 150 L	KD07E-2498706	8CHKD0920NP000378	\$ 900.000,00
26	A040NKV	XR 250	MD34E-H856382	8CHMD3400HP005965	\$ 1.000.000,00
27	A040NLA	XR 250	MD34E-H856654	8CHMD3400HP005983	\$ 700.000,00
28	A060HPZ	XR250 TORNADO	MD34E-J002313	8CHMD3410JP002234	\$ 1.300.000,00
29	AF037QG	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ255140	8AFAR22K8NJ255140	\$ 7.000.000,00
30	AB215EA	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PNDA HJ479840	8AFNZZFFCHJ479840	\$ 2.000.000,00
31	AB261WC	FOCUS 4P 2.0L N MT SE	MGDA HJ497710	8AFBZZFFCHJ497710	\$ 2.800.000,00
32	NKI591	RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N	SIN MOTOR	8AFAR22D1EJ170853	\$ 2.800.000,00
33	AF037QF	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ255142	8AFAR22K1NJ255142	\$ 6.000.000,00
34	AB215EL	FOCUS 4P 1.6L N MT S	PNDA HJ479844	8AFNZZFFCHJ479844	\$ 2.000.000,00
35	MNP136	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	T85157264	8AGSC1950DR199892	\$ 600.000,00
36	AD622NY	RANGER DC 4X2 XLT 2.5L N	EV2E KJ130348	8AFAR22P0KJ130348	\$ 2.800.000,00
37	AF004ZU	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ249623	8AFAR22K9NJ249623	\$ 5.000.000,00
38	068GBY	KLR 650	KL650AEA55664	JKAKLEE129DA19764	\$ 1.500.000,00
39	860HBI	VERSYS	ER650AEA67290	JKALEEC12BDA00428	\$ 1.800.000,00
40	A101THV	CB TWISTER	MC48E0J215107	8CHMC5000KP002132	\$ 1.300.000,00
41	A149ACE	XR250 TORNADO	MD34E-N001946	8CHMD3410NP001898	\$ 1.400.000,00
42	A059VZW	XR250 TORNADO	MD34E-J002233	8CHMD3410JP002260	\$ 1.300.000,00
43	066GBY	KLR 650	KL650AEA55339	JKAKLEE129DA19439	\$ 1.400.000,00
44	853HBI	VERSYS	ER650AEA67310	JKALEEC18BDA00448	\$ 1.600.000,00
45	A101THZ	CB TWISTER	MC48E0J215012	8CHMC5000KP002266	\$ 1.200.000,00
46	A144OUP	XR250 TORNADO	MD34E-N000893	8CHMD3410NP000882	\$ 1.200.000,00
47	A143HRC	XR 150 L	KD07E-2496924	8CHKD0920NP000063	\$ 900.000,00
48	835KJI	KLR 650	KL650AEA91672	JKAKLEE13DDA55472	\$ 1.400.000,00
49	859HBI	VERSYS	ER650AEA66354	JKALEEC18BDA00353	\$ 1.600.000,00
50	A101THQ	CB TWISTER	MC48E0J215854	8CHMC5000KP002307	\$ 1.200.000,00
51	A059WAA	XR250 TORNADO	MD34E-J002155	8CHMD3410JP002251	\$ 1.200.000,00
52	A142RFJ	XR 150 L	KD07E-2497016	8CHKD0920NP000080	\$ 900.000,00
53	AE928RU	FRONTIER CD S 2.3 D 4X4 MT	YS23B266C055732	8ANBD33B1NL020871	\$ 3.500.000,00
54	AB076VJ	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2 D	QW2P HJ481047	8AFAR22J3HJ481047	\$ 3.000.000,00
55	AF037PJ	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ255160	8AFAR22K3NJ255160	\$ 3.000.000,00
56	NUV523	PARTNER CONFORT HDI 1.6	10JBED0027006	8AEGC9HJCEG522584	\$ 2.200.000,00
57	AG013YY	KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE	H4MJ759Q225384	8A18SRYD4RL635127	\$ 4.500.000,00
58	AD622NK	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2R KJ130537	8AFAR22K8KJ130537	\$ 2.800.000,00
59	OJY483	ETIOS XS 1.5 M/T	SIN MOTOR	9BRB29BT8F2060631	\$ 800.000,00
60	JWF894	S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC	M1A387347	9BG138AJ0BC447216	\$ 1.900.000,00
61	AE966SM	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ252821	8AFAR22K6NJ252821	\$ 3.000.000,00
62	002LEF	T110C (CRYPTON)	E3L6E-264251	8C6KE1987E0012323	\$ 300.000,00
63	062GBY	KLR 650	KL650AEA55411	JKAKLEE169DA19511	\$ 1.400.000,00
64	065GBY	KLR 650	KL650AEA55643	JKAKLEE159DA19743	\$ 1.400.000,00
65	836KJI	KLR 650	KL650AEA91822	JKAKLEE17DDA55622	\$ 1.500.000,00



66	465JWZ	KLR 650	KL650AEA91844	JKAKLEE16DDA55644	\$ 1.400.000,00
67	280GCV	ZTT MOTARD	SIN MOTOR	8A6YCM20Z9C300058	\$ 50.000,00
68	A042FHA	XR 250	MD34E-H857066	8CHMD3400HP006597	\$ 1.200.000,00
69	A102DSM	CB TWISTER	MC48E0J215388	8CHMC5000KP002291	\$ 1.000.000,00
70	A101TJT	CB TWISTER	MC48E0J214307	8CHMC5000KP001758	\$ 1.300.000,00
71	A101TJU	CB TWISTER	MC48E0J215829	8CHMC5000KP002301	\$ 1.200.000,00
72	A101THU	CB TWISTER	MC48E0J215783	8CHMC5000KP002308	\$ 1.200.000,00
73	A102DSR	CB TWISTER	MC48E0J214926	8CHMC5000KP002109	\$ 1.000.000,00
74	A062ZED	XR250 TORNADO	MD34E-J002315	8CHMD3410JP002233	\$ 1.000.000,00
75	A143HRB	XR 150 L	KD07E-2496913	8CHKD0920NP000054	\$ 900.000,00
76	067GBY	KLR 650	KL650AEA55225	JKAKLEE199DA19325	\$ 500.000,00
77	072GBY	KLR 650	KL650AEA55636	JKAKLEE189DA19736	\$ 1.000.000,00
78	A040NJE	XR250	MD34E-H857100	8CHMD3400HP006609	\$ 1.100.000,00
79	A059WAW	XR250 TORNADO	MD34E-J002228	8CHMD3410JP002265	\$ 1.100.000,00
80	A060HPA	XR250 TORNADO	MD34E-J002218	8CHMD3410JP002218	\$ 1.100.000,00
81	A059WAB	XR250 TORNADO	MD34E-J002157	8CHMD3410JP002253	\$ 1.000.000,00
82	A059VZS	XR250 TORNADO	MD34E-J002355	8CHMD3410JP002200	\$ 1.000.000,00
83	073GBY	KLR 650	SIN MOTOR	JKAKLEE179DA19758	\$ 100.000,00
84	MNU025	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	SIN MOTOR	8AGSC1950DR199946	\$ 700.000,00
85	MNP142	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	SIN MOTOR	8AGSC1950DR199843	\$ 600.000,00
86	HFE744	CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N	SIN MOTOR	8AGSB19N08R318435	\$ 500.000,00
87	MQI790	KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL	K4MJ730Q113929	8A1FC1315DL645027	\$ 2.500.000,00
88	GUR333	CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N	7H5118463	8AGSB19N08R160003	\$ 500.000,00
89	HOR176	DUCATO CARGO 2,8 IDTD	22004075944	93W231F7151022729	\$ 3.500.000,00
90	MNP141	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	T85157620	8AGSC1950DR200317	\$ 700.000,00
91	NUV524	PARTNER CONFORT HDI 1.6	10JBED0025718	8AEGC9HJCEG516840	\$ 2.200.000,00
92	FRF379	HILUX 4X2 CABINA DOBLE SR 3.0 TDI	1KD7070516	8AJEZ32G061001125	\$ 2.500.000,00
93	AD622NP	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2R KJ130546	8AFAR22K9KJ130546	\$ 3.500.000,00
94	NAV430	RANGER2 DC 4X4 XLS 3.2L D	SA2P DJ110509	8AFAR23LXDJ110509	\$ 4.500.000,00
95	AB076XG	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2P HJ476782	8AFAR22J8HJ476782	\$ 3.500.000,00
96	AE966SI	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ252843	8AFAR22K5NJ252843	\$ 5.000.000,00
97	AE928RS	FRONTIER CD S 2.3 D 4X4 MT	YS23B266C055243	8ANBD33B6NL999223	\$ 4.500.000,00
98	AF037PQ	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ255109	8AFAR22K3NJ255109	\$ 5.000.000,00
99	AB076ZD	NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QW2P HJ481090	8AFAR22J4HJ481090	\$ 3.500.000,00
100	EZA646	S10 2.8 DCX 4X4 T.I.	40704203397	9BG138BC05C418595	\$ 1.500.000,00
101	AE966RV	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ252850	8AFAR22K2NJ252850	\$ 5.000.000,00
102	AE966RY	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ249597	8AFAR22K1NJ249597	\$ 4.500.000,00
103	AF037PI	RANGER DC 4X2 XL 2.2L D	QJ2S NJ255166	8AFAR22K4NJ255166	\$ 5.500.000,00
104	JBZ818	F-100 4X4 XL PLUS 3,9 CAB, DOB	36157453	9BFHW21C7AB073478	\$ 3.500.000,00
105	ELQ191	RANGER XL C/C 4X2 2.8L D	SIN MOTOR	8AFDR12F94J355885	\$ 1.000.000,00

106	MNU034	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	T85157601	8AGSC1950DR200280	\$ 700.000,00
107	JNP946	RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D	L1A007561	8AFDR12P7BJ397834	\$ 2.000.000,00
108	GUR291	S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC CD	M1A303055	9BG138AJ08C410239	\$ 1.500.000,00
109	JSU506	S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC	M1A384808	9BG138AJ0BC442408	\$ 1.800.000,00
110	EYJ476	S10 2.8 DLX 4X4 T.I.	40704203418	9BG138BC05C418606	\$ 1.500.000,00
111	857HBI	VERSYS	ER650AEA67312	JKALEEC16BDA00450	\$ 600.000,00
112	JWF892	S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC	SIN MOTOR	9BG138AJ0BC447307	\$ 1.800.000,00
113	IAI626	SAVEIRO 1.9SD	BGG038402	9BWED05W89P095800	\$ 1.600.000,00
114	GUR321	CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N	SIN MOTOR	8AGSB19N08R160783	\$ 500.000,00
115	D0034055	F7000	PA6490781	KB6LGF-10329	\$ 6.500.000,00
116	JMZ009	RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D	L1A0077757	8AFDR12P9BJ397835	\$ 100.000,00
117	KSE443	KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL	SIN MOTOR	8A1FC1315CL947497	\$ 1.000.000,00
118	D031891	L1114/48 (CHASIS CON CABINA)	341.912-10-102368	341.036-12-069679	\$ 3.500.000,00
119	D031022	L 1114/42 CHASIS CON CABINA	341.912-10-057884	341.034-15-048556	\$ 3.000.000,00
120	NPB395	DUSTER CONFORT 1.6 4X2 ABS	SIN MOTOR	93YHSR0MSEJ779050	\$ 2.000.000,00
121	HEI039	CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N	SIN MOTOR	8AGSB19N08R318073	\$ 150.000,00
122	NPB376	DAILY 70C16 PASO 4350	7183035	93ZC68B01E8340493	\$ 3.500.000,00
123	NJQ409	RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N	EV2D EJ162661	8AFAR22D7EJ162661	\$ 2.000.000,00
124	EJY509	SIENA EX FIRE 16V	SIN MOTOR	9BD17216243093103	\$ 800.000,00
125	JTI581	S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC	SIN MOTOR	9BG138AJ0BC444341	\$ 1.800.000,00
126	JWF909	S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC	M1A387231	9BG138AJ0BC447369	\$ 500.000,00
127	AC352KS	S10 2.8TD 4X4 LT	HRUF172831053	9BG148FK0JC431792	\$ 5.000.000,00
128	A059WAY	XR250 TORNADO	MD34E-J002175	8CHMD3410JP002214	\$ 1.100.000,00
129	A060HOB	XR250 TORNADO	MD34E-J002187	8CHMD3410JP002161	\$ 1.100.000,00
130	A061WGN	XR250 TORNADO	MD34E-J002317	8CHMD3410JP002241	\$ 1.100.000,00
131	A026UAD	YBR 125ED	E3H6E-111848	8C6KE1696G0047600	\$ 500.000,00
132	A026UAJ	YBR 125ED	E3H6E-111932	8C6KE1696G0047578	\$ 500.000,00
133	720GQQ	NX4 FALCON	SIN MOTOR	9C2ND0700AR511293	\$ 50.000,00
134	JWF895	S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC	M1A386529	9BG138AJ0BC447274	\$ 2.000.000,00
135	A060HOD	XR250 TORNADO	MD34E-J002216	8CHMD3410JP002220	\$ 1.000.000,00
136	A060HQE	XR250 TORNADO	MD34E-J002344	8CHMD3410JP002247	\$ 1.000.000,00
137	226KEA	ZTT 250 ENDURO	LC166FMMKQ336870	8A6MVT50ZEC110042	\$ 500.000,00
138	230KEA	ZTT 250 ENDURO	LC166FMMKQ336958	8A6MVT50ZEC110084	\$ 600.000,00
139	231KEA	ZTT 250 ENDURO	LC166FMMKQ336933	8A6MVT50ZEC110077	\$ 600.000,00

140	227KEA	ZTT 250 ENDURO	LC166FMMKQ336894	8A6MVT50ZEC110016	\$ 600.000,00
141	138IWY	RX200	163FML2MPC2003017	LF3PCMGC8CB000156	\$ 400.000,00
142	569KRS	CX 150	162FMJ*13A07949*	LHJYCKLA8D2922245	\$ 200.000,00
143	A143HRF	XR 150 L	KD07E-2496530	8CHKD0920NP000035	\$ 900.000,00
144	A142RFY	XR 150 L	KD07E-2496542	8CHKD0920NP000077	\$ 800.000,00
145	A143HQV	XR 150 L	KD07E-2496519	8CHKD0920NP000021	\$ 900.000,00
146	A142RFX	XR 150 L	KD07E-2496922	8CHKD0920NP000051	\$ 900.000,00
147	A145XGP	XR250 TORNADO	MD34E-N000828	8CHMD3410NP000889	\$ 1.100.000,00
148	A149ACK	XR250 TORNADO	MD34E-N001963	8CHMD3410NP001887	\$ 1.100.000,00
149	A059VZP	XR250 TORNADO	MD34E-J002163	8CHMD3410JP002258	\$ 1.100.000,00
150	088KQN	CX 150	SIN MOTOR	LHJYCKLA8D2922794	\$ 30.000,00
151	FWA932	S10 1.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD	SIN MOTOR	9BG138BJ07C401865	\$ 1.500.000,00
152	EZA648	S10 2.8 DLX 4X4 T.I. (CAB.DOBLE)	40704203482	9BG138BC05C418801	\$ 2.000.000,00
153	863HBI	VERSYS	ER650AEA67301	JKALEEC17BDA00439	\$ 1.600.000,00
154	KJS255	RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D	L1A020167	8AFRDR12P5CJ447342	\$ 1.800.000,00
155	GRH437	DAILY CITY 35.10 PASO 3300	42210003828	93ZC3570178324414	\$ 700.000,00
156	RPO305	F-350 D (AUTOBOMBA)	PDA103524V	KB9LMU-17557	\$ 3.000.000,00
157	DRK683	HILUX 4X2 CABINA DOBLE DLX	SIN MOTOR	8AJ33LN8619759086	\$ 1.500.000,00
158	EZA649	S10 2.8 DLX 4X4 T.I.	40704203193	9BG138BC05C418569	\$ 1.500.000,00
159	235KEA	ZTT 250 ENDURO	SIN MOTOR	8A6MVT50ZEC110030	\$ 30.000,00
160	714GQQ	NX4 FALCON	SIN MOTOR	9C2ND0700AR511323	\$ 20.000,00
161	060GBY	KLR 650	SIN MOTOR	JKAKLEE109DA19763	\$ 50.000,00
162	698GQQ	NX4 FALCON	ND07E-A511491	9C2ND0700AR511491	\$ 80.000,00
163	702GQQ	NX4 FALCON	ND07E-A511469	9C2ND0700AR511469	\$ 80.000,00
164	A059VZU	XR250 TORNADO	MD34E-J002257	8CHMD3410JP002221	\$ 700.000,00
165	A026UAC	YBR 125ED	E3H6E-111825	8C6KE1698G0047565	\$ 80.000,00
166	852HBI	VERSYS	ER650AEA67314	JKALEEC1XBDA00452	\$ 600.000,00
167	856HBI	VERSYS	ER650AEA67308	JKALEEC14BDA00446	\$ 800.000,00
168	700GQQ	NX4 FALCON	SIN MOTOR	9C2ND0700AR511470	\$ 150.000,00
169	854HBI	VERSYS	ER650AEA67311	JKALEEC1XBDA00449	\$ 900.000,00
170	855HBI	VERSYS	ER650AEA67297	JKALEEC1XBDA00435	\$ 1.000.000,00
171	704GQQ	NX4 FALCON	ND07E-A511500	9C2ND0700AR511500	\$ 80.000,00
172	710GQQ	NX4 FALCON	ND07E-A511460	9C2ND0700AR511460	\$ 80.000,00
173	721GQQ	NX4 FALCON	ND07E-A511206	9C2ND0700AR511206	\$ 1.000.000,00
174	703GQQ	NX4 FALCON	ND07E-A511472	9C2ND0700AR511472	\$ 900.000,00
175	719GQQ	NX4 FALCON	ND07E-A511251	9C2ND0700AR511251	\$ 1.200.000,00
176	A040NJH	XR 250	MD34E-H856244	8CHMD3400HP005954	\$ 1.100.000,00
177	A059WBC	XR250 TORNADO	MD34E-J002305	8CHMD3410JP002204	\$ 1.100.000,00
178	A060HPY	XR250 TORNADO	MD34E-J002304	8CHMD3410JP002205	\$ 1.100.000,00
179	A060HPG	XR250 TORNADO	MD34E-J002148	8CHMD3410JP002166	\$ 1.100.000,00
180	901GGP	GFORCE500 4WD	CF18808040909	LCELDTS2986002632	\$ 1.000.000,00
181	690GGV	GFORCE500 4WD	CF18808040912	LCELDTS2786002628	\$ 700.000,00
182	851HBI	VERSYS	ER650AEA67315	JKALEEC11BDA00453	\$ 1.600.000,00
183	MNU043	CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N	SIN MOTOR	8AGSC1950DR199818	\$ 800.000,00
184	EYJ479	S10 2.8 DLX 4X4 T.I.	40704204478	9BG138BC05C418812	\$ 800.000,00

185	KSE446	KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL	SIN MOTOR	8A1FC1315CL947532	\$ 1.200.000,00
186	ELJ318	RANGER XL C/C 4X2 2.8L D	SIN MOTOR	8AFDR12F04J348176	\$ 1.200.000,00
187	GRH438	DAILY CITY 35.10 PASO 3300	42210002844	93ZC3570178324149	\$ 700.000,00
188	ELQ199	RANGER XL C/C 4X2 2.8L D	SIN MOTOR	8AFDR12F34J355879	\$ 1.200.000,00
189	EZA642	S-10 2.8 DLX 4X4 T.I.	40704203195	9BG138BC05C418614	\$ 1.200.000,00
190	HQT309	SPRINTER 313 CDI/F 3	611.981'70'019341	8AC9036625A920288	\$ 1.000.000,00
191	D023872	F-7000	PA6449739	KA6LST-31911	\$ 3.500.000,00
192	CCY066	TRAFIC LARGO DIESEL	AA57635	8A1TA13ZZTS011080	\$ 1.500.000,00
193	HUP080	TRAFIC /LARGO NAFTA	AA59073	8A1TA13ZZTS011040	\$ 2.000.000,00
194	JLZ307	FOCUSEXE TREND PLUS	A0DABJ391448	8AFAZZFFCBJ391448	\$ 2.000.000,00
195	332JZO	KLR 650	KL650AEA91711	JKAKLEE19DDA55511	\$ 1.500.000,00
196	MQI789	KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1PL	K4MJ730Q111993	8A1FC1315DL642011	\$ 1.500.000,00
197	AG142EA	FUGLEMAN UT 10X	293MY-11J120094	H0MUBWX19P8000571	\$ 9.000.000,00
198	AG061NY	FUGLEMAN UT 10X	293MY-12A210422	H0MUBWX10P8000569	\$ 9.000.000,00
199	AG061NX	FUGLEMAN UT 10X	293MY-12A210427	H0MUBWX17P8000570	\$ 9.000.000,00
200	AG061NZ	FUGLEMAN UT 10X	293MY-12A110251	H0MUBWX19P8000568	\$ 9.000.000,00
201	AG142EC	FUGLEMAN UT 10X	293MY-12K080018	H0MUBWX17P8000567	\$ 9.000.000,00
202	AG142EB	FUGLEMAN UT 10X	293MY-12J300039	H0MUBWX13P8000565	\$ 9.000.000,00
203	243KEA	ZTT 250 ENDURO	SIN MOTOR	8A6MVT50ZEC110081	\$ 50.000,00
204	063GBY	KLR 650	KL650AEA55621	JKAKLEE169DA19721	\$ 100.000,00
205	IWC596	HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD	2KD-7908023	8AJFR22G0A4541063	\$ 4.000.000,00
206	IWT410	RANGER DC 4X4 SUPERDUTY 3.0L D	D56290841	8AFER13P5AJ308828	\$ 2.500.000,00
207	JYZ703	STRADA ADVENTURE 1.6	178F40552069590	9BD27826VB7361011	\$ 2.200.000,00
208	NPB366	HILUX 4X2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5TDI	2KD-A288433	8AJER32G4E4049675	\$ 3.000.000,00
209	OPY207	HILUX 4X4 D/C DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI - C3	2KD-A581609	8AJRF22G0F4574829	\$ 5.000.000,00
210	OPY209	HILUX 4X4 CABINA DOBLE DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI - C3	2KD-A633363	8AJFR22G0F4576435	\$ 5.000.000,00
211	AC969KR	S10 2.8 TD 4X4 LS	LWNF181701168	9BG148DK0KC411906	\$ 5.000.000,00
212	IWC604	RANGER DC 4X2 PLUS 3.0 D	D56295399	8AFDR12P2AJ323414	\$ 5.000.000,00
213	JWF876	HILUX 4X2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD	2KD-5107174	8AJCR32G8B0011666	\$ 8.000.000,00
214	OPY210	HILUX 4X4 D/C DX PACK ELECTRICO 2.5 TDI - C3	2KD-A622666	8AJFR22GX4576068	\$ 9.000.000,00
215	567KRS	CX 150	162FMJ*13A11346*	LHJYCKLA7D2938937	\$ 50.000,00
216	145GBY	ZTT MOTARD	SIN MOTOR	8A6YCM20Z9C300096	\$ 50.000,00



Art.4º.- Aprobar el Reglamento que regirá la venta dispuesta en el Art. 3º del presente Decreto y que como Anexo, forma parte integrante del mismo.-

Art.5º.- Facultar a la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión a dictar las resoluciones necesarias a los fines de la realización de la subasta dispuesta en el Art. 3º del presente Decreto.-

Art. 6º.- Autorizar al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, a efectuar la subasta pública de los automotores en desuso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° XIV-0898- 2014, con cargo de rendir cuenta documentada.-

Art.7º.- Autorizar al Contador General de la Provincia de San Luis, a suscribir toda la documentación referente a los automotores subastados.-

Art.8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Parque Automotor, Dirección de Finanzas y Recursos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis.-

Art.10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Ética Pública y Control de Gestión, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. –

#### **CLAUDIO JAVIER POGGI**

**Ricardo Juan Andre Bazla**

**Gonzalo Federico Amondarain**

**Néstor Alberto Ordoñez**

#### Anexo

##### Reglamento de Subasta

##### Organismo Responsable de la Subasta:

El organismo encargado de la subasta será la Dirección de Parque Automotor, dependiente de la Secretaría de Estado de Ética Pública y Control de Gestión del Gobierno de la Provincia de San Luis.-

##### Fecha, horario y lugar de subasta:

La subasta pública se llevará a cabo el día Sábado 29 de noviembre de 2025 a las 7:00 horas en instalaciones de la Dirección de Parque Automotor del Gobierno de la Provincia de San Luis, ubicadas en calle Reynaldo Anzulovich esquina Zoilo Concha, Parque Industrial Sur, ciudad de San Luis.-

##### Condiciones y Forma de Venta:

Los automotores se venderán en subasta pública con base y al mejor postor, reservándose el Gobierno de la Provincia de San Luis el derecho de declarar fracasada la venta de cualquiera de los automotores, en caso de no cumplirse con los requisitos establecidos en el presente Decreto.-

La venta de los automotores se llevará a cabo en el estado en que se encuentren al momento de la subasta.-

El comprador aceptará el estado en que se encuentre el automotor adquirido, tanto en lo mecánico, registros dominiales, impositivos e infracciones pendientes.-

El comprador será el único responsable de asumir los gastos correspondientes a patentes e impuestos desde el momento de la adquisición en la presente subasta.-

Conocimiento del marco legal aplicable: La participación en la subasta implica el conocimiento integral y la aceptación plena de todas las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como de las obligaciones emergentes derivadas del mismo.-

##### Publicación:

El edicto de subasta será publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y por tres (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la Provincia y en los sitios web del Gobierno de la Provincia de San Luis, con una antelación mínima de diez (10) días corridos a la fecha fijada para la realización de la subasta.-

##### Precio Base de la Subasta:

La subasta se establece con un precio base por cada lote, a partir del cual comienza la puja de ofertas. No podrá venderse un lote por debajo del precio base determinado.-

##### Requisitos para participar de la Subasta:

a) Legitimación para presentar ofertas: Podrán participar de la subasta todas las personas, humanas o jurídicas, que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes conforme al presente Decreto.-

b) Personas Jurídicas: Los compradores deberán consignar y acreditar mediante la documentación pertinente, debidamente autenticada:

1) Nombre y/o razón social;

2) Domicilio legal y comercial y contacto telefónico;

3) Estatuto o Contrato Social inscripto. En caso de no hallarse inscripto deberá

acompañar una copia del contrato o constancia expedida por autoridad pertinente de haberse iniciado el trámite. En esta última circunstancia se deberá encuadrar como sociedades comerciales que se encuentran "en formación".-

##### c) Adquisición del vehículo por cuenta y orden de terceros:

Los compradores que adquieran vehículos por cuenta y orden de terceros, deberán presentar, al momento de labrarse el acta de subasta, el correspondiente poder en original y copia y DNI de ambas partes.-

##### Exhibición de lotes/información de los automotores:

Los lotes de automotores estarán disponibles para ser exhibidos a toda persona interesada en participar como oferente en la subasta, quienes podrán ir acompañadas por un mecánico.-

La exhibición de los automotores se llevará a cabo en las instalaciones del Parque Automotor del Gobierno de la Provincia de San Luis, ubicadas en calle Reynaldo Anzulovich esquina Zoilo Concha, Parque Industrial Sur, ciudad de San Luis, en los siguientes días y horarios: a partir del 17 al 28 de noviembre de 2025 de Lunes a Viernes de 13:00 a 17:00 horas y Sábado, Domingo y feriado de 9:00 a 13:00 horas.

La Dirección de Parque Automotor se reserva el derecho de ingreso y permanencia dentro del predio.-

##### Celebración de la Subasta:

La subasta se realizará por intermedio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, quien percibirá como única retribución la comisión del DIEZ POR CIENTO (10%) de lo obtenido como resultante de la subasta.-

Durante el acto de subasta el martillero designado procederá a identificar los lotes, sus respectivas bases y efectuará cualquier otra aclaración que estime conveniente. A continuación, invitará a los interesados a realizar el mejoramiento de la oferta base. Las ofertas se realizarán a viva voz, expresadas en pesos, recayendo la selección en aquella que resulte la de mayor valor.-

El resultado de la subasta se plasmará en un acta, la cual deberá contener como mínimo: a) nombre del oferente que efectuó la mayor oferta por el Lote y oferta seleccionada; b) domicilio real constituido y dirección de correo electrónico del citado oferente; c) monto de la oferta; y d) todo otro dato que se considere conveniente ser incluido en el acta.-

##### Forma de Pago, Comisión y Sellado:

Los pagos podrán realizarse en pesos, dólares o euros; por transferencia o en efectivo en los cajeros de la entidad contratada, los cuales estarán instalados en el lugar para tal fin.-

Al momento de la confección del acta de subasta, el comprador abonará la comisión correspondiente al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, el sellado provincial del 0,6% y el 30% del valor del lote.-

Asimismo, en caso de que corresponda, el comprador de los automotores subastados estará obligado a realizar el pago de la cuota N° 10 del impuesto automotor correspondiente al año 2025.-

El 70% del saldo restante deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles siguientes al acto de subasta, en las entidades bancarias que corresponda según el tipo de moneda o por transferencia. -

Los días 01 y 02 de diciembre de 2025, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, el comprador deberá presentar los comprobantes de cancelación de la deuda, así como el comprobante de pago de la cuota N° 10 del impuesto automotor en las instalaciones de la Dirección de Parque Automotor, sito en calle Reynaldo Anzulovich esquina Zoilo Concha, Parque Industrial Sur, ciudad de San Luis.-

La entidad encargada de la recaudación y los compradores, realizarán los depósitos en las siguientes cuentas:

Cuenta Corriente en PESOS N° 4780112257 denominada SUBASTA PUBLICA VEHICULO radicada en Banco de la Nación Argentina, CBU: 0110478720047801122575.-

Caja de Ahorro en DOLARES N° 4783743305 radicada en Banco de la Nación Argentina, CBU: 0110478741047837433059.-

Cuenta Corriente en EUROS N° 208716/213 radicada en Banco Supervielle S.A., CBU: 0270101770002087162139.-

El sellado provincial deberá depositarse en la Cuenta N° 4780106701 R-TGP-IMPUESTO A LOS SELLOS, CBU 01104787 20047801067010, de la Sucursal N° 3240 del Banco de la Nación Argentina.-

##### Inscripción Registral:

Para el inicio del trámite de transferencia los compradores deberán dirigirse al Registro de la Propiedad Automotor correspondiente, desde el día 9 diciembre hasta el último día hábil de diciembre de 2025-

##### Entrega de los Automotores:

El retiro de los automotores subastados deberá realizarse hasta el día 13 de febrero de 2026 inclusive, vencido el plazo se cobrará por estadía en depósito el 1% sobre el precio total de venta, por cada día de demora, incluidos sábados, domingos y feriados.-

El comprador podrá retirar el automotor adquirido en la subasta pública,



una vez acreditado ante la Dirección de Parque Automotor, que ha dado inicio al trámite de transferencia ante el Registro de la Propiedad Automotor y realizado el pago de la cuota N° 10 del impuesto automotor, de corresponder.-

El comprador tendrá a su cargo, al momento de retirar el o los lotes obtenidos en la subasta, todos los gastos ello demande, debiendo concurrir al lugar provisto de los elementos de carga y/o remolque que le permita retirarlo/s.-

#### Responsabilidad del comprador:

El comprador asume la responsabilidad íntegra por el estado en que se encuentren los automotores desde la realización de la subasta, en función a lo dispuesto en el apartado "exhibición de lotes/información de los automotores".-

#### Jurisdicción y Competencia:

Los oferentes se someten a todo efecto legal del trámite y/o operación prevista en el presente Decreto, a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal, cualquiera sea la causa.-

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL

#### RESOLUCION N° 230-DDCyLC-2025

San Luis, 28 de Octubre de 2025

#### VISTO:

La Ley N° 11723 de Propiedad Intelectual, el Decreto reglamentario N° 41233/34 y sus modificatorias, el Decreto N° 765/2024, la Ley N° 24240 y la Ley Provincial N° I-0742-2010, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Nacional que tutela los derechos de propiedad intelectual, establece que "...todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento, por el término que le acuerde la ley..."

Que, esta garantía constitucional se encuentra reglamentada por la citada Ley N° 11723 de Propiedad Intelectual, y esta a su vez, por el Decreto Reglamentario N° 41233/34.

Que la normativa mencionada en ultimo término, ha sido modificada parcialmente por el Decreto 765/2024, específicamente los artículos 33 y 35 que reglamenta – entre otras disposiciones - el artículo 36 de la Ley 11723, relativa a los derechos de propiedad intelectual de los autores de piezas literarias, dramáticas, dramático-musicales y musicales, en lo que atañe a su reproducción o consumo público.

Que, el artículo 33 en su nueva redacción reza: "...se entiende por representación o ejecución pública aquella que se efectúe -cualquiera que fueren los fines de la misma- en un espacio de acceso público, libre y dirigido a una pluralidad de personas.", siendo éste el único caso donde corresponderá obrar por los derechos de autor que establece el artículo 56 de la Ley 11723. (Art. 33).

Que, de la lectura de la norma, surge que las características salientes de una "ejecución pública" residen en el hecho de que debe ser efectuada en un espacio de acceso público y libre, dirigido a una pluralidad de personas.

Que, efectuando una interpretación de la disposición, se concluye que a través del artículo 33 del Decreto 765/2024 quedan excluidas del pago de derecho de autor los supuestos en los cuales la representación o ejecución de una obra se desarrolla en un ámbito privado, cerrado a un número determinado de personas, sea este lugar de ocupación permanente (por ejemplo, reproducción en una vivienda o residencia) o temporal (salones de eventos).

Que, el artículo 35 modificado por el Decreto 765/2024 ratifica lo expuesto en el artículo 33 en cuanto establece, el derecho del autor - además de poseer el derecho a autorizar la ejecución pública o transmisión de su obra- a percibir una remuneración equitativa de cualquier persona que en forma ocasional o permanente obtenga un beneficio económico directo o indirecto con la utilización pública de una obra y, en general, quien realice ejecución pública por cualquier medio directo o indirecto.

Que en el ámbito provincial se puede citar la Declaración N° 184-CD-2025 de la Cámara de Diputados en la que se señala que "... vería con agrado que el Poder Ejecutivo amplie la difusión en todo el territorio de la provincia de San Luis al Decreto Presidencial N° 765/24...por medio de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial...dicte las resoluciones pertinentes..."

Que se hace necesario el dictado de la normativa pertinente en el marco de lo normado por los artículos 1, 2, 3 inciso a) de la ley I-0742-2010.

#### POR ELLO, LA SRA. DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y LEALTAD COMERCIAL

#### RESUELVE

ARTICULO 1°-Queda obligada al cumplimiento de esta resolución toda persona humana o jurídica, de naturaleza pública o privada, que reúna las características

necesarias para ser considerada proveedor, en los términos del artículo 2° de la Ley Nacional 24.240, y que desarrolle de manera profesional, aun ocasionalmente, actividades que impliquen el alquiler o cualquier otra figura contractual por la cual se ponga a disposición en una fecha y por un tiempo determinado, salones o cualquier otro lugar para la realización de eventos privados, tales como casamientos, cumpleaños, fiestas de egresados o cualquier otro tipo de reunión privada, con asistentes determinados y de acceso restringido.

ARTICULO 2°- Los obligados, comprendidos en el Artículo 1°, deberán informar a los consumidores mediante cartelería exhibida en todos los ingresos al inmueble, y en lugar visible para el consumidor y con caracteres destacados y claros, la información que se acompaña como ANEXO de la presente resolución

ARTICULO 3° - La cartelería de la que da cuenta el Artículo 2° deberá reunir los siguientes requisitos: Hoja de tamaño A4 como mínimo, cuyo título indicará "Información sobre pago SADAIC – AADI – CAPIF". A continuación, la información establecida en el ANEXO. Al final, contendrá la siguiente leyenda "Dirección Provincial de Defensa del Consumidor San Luis. Resolución N° ...."

ARTICULO 4° - El incumplimiento por parte del obligado, de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, se sancionará aplicando de las penas previstas en la Ley Nacional 24240, la que se observará a tales fines

ARTICULO 5° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 6° - Publíquese y oportunamente, ARCHIVESE

#### ANEXO

#### INFORMACIÓN SOBRE PAGO SADAIC – AADI – CAPIF CONFORME DECRETO N° 765/2024

#### SR/SRA CONSUMIDOR/A:

LOS EVENTOS QUE SE DESARROLLEN EN UN ÁMBITO PRIVADO, SEA ESTE PROPIO O ALQUILADO ESPECIALMENTE PARA LA OCASIÓN, NO DEBERÁN PAGAR DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR LAS OBRAS MUSICALES, LITERARIAS, CINEMATOGRÁFICAS O FONOGRÁFICAS QUE ALLÍ SE REPRODUZCAN.

NO LE PUEDE SER EXIGIDO NI EL PAGO DE TALES DERECHOS NI DE FORMA DIRECTA NI POR SOCIEDADES DE GESTIÓN COLECTIVA (SADAIC, AADI, CAPIF) NI DE FORMA INDIRECTA POR EL PROVEEDOR DEL ALQUILER DEL SALÓN O LUGAR PARA EVENTOS, INCLUYÉNDOLOS EN EL PRECIO DEL ALQUILER O CUALQUIER OTRO RUBRO.

EL PROVEEDOR QUE VIOLA ESTAS PREVISIONES ES PASIBLE DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 24240 POR INFRACIÓN A LOS ARTS. 4 y 19, ENTRE OTROS.

SPP

e. 07 y v: 12 Nov.

### DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

#### RESOLUCIÓN N° 374-DPJ-2025.-

San Luis, 06 de Noviembre del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

#### VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL GRACIE BARRASAN LUIS, LPJ 82/2014, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 189-DCyFPJ-2014, de fecha 24 de Abril de 2014;

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 42 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación-.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./ Sra. EMANUEL ISRAEL MARCIAL, D.N.I. N° 31.321.237.-



Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 82/2014 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Articulo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO; POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

#### LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

##### RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL GRACIE BARRASAN LUIS, LPJ 82/2014, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 189-DCyFPJ-2014, de fecha 24 de Abril de 2014.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. EMANUEL ISRAEL MARCIAL, D.N.I. N° 31.321.237, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

#### DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 12 Nov.



#### DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

#### RESOLUCIÓN N° 376-DPJ-2025.-

San Luis, 07 de Noviembre del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

##### VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad CLUB SARMIENTO JUVENTUD UNIDA SOCIAL Y DEPORTIVO, LPJ 24/1945, de la Localidad de Tilisarao, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N°156-G-1945;

##### CONSIDERANDO:

Que a fs.1366 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. MATIAS EZEQUIEL AMAYA, D.N.I. N°32.340.623.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1°

de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 24/1945 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Articulo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

#### POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad CLUB SARMIENTO JUVENTUD UNIDA SOCIAL Y DEPORTIVO, LPJ 24/1945, de la Localidad de Tilisarao, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 156-G-1945.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. MATIAS EZEQUIEL AMAYA, D.N.I. N° 32.340.623, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

#### DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 12 Nov.

## MUNICIPALIDADES

#### MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

##### ORDENANZA N° 10-HCDMC-2025.-

Candelaria (San Luis), 29 de Octubre de 2025.-

##### VISTO:

El Balance Analítico presentado por la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 3° Trimestre año 2025; y,

##### CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido Ejecutado conforme al Presupuesto de Gastos de Cálculos y Recursos Año 2025, aprobado por el Honorable Concejo Deliberante

Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia se debe proceder aprobar el mismo;

##### POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA EN QUÓRUM LEGAL, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.-Aprobar en todos sus ítem el Balance Analítico de la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 3° Trimestre Año 2025.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese.-

#### MARIA GRACIELA CASAS

Presidente H.C.D.

#### Carolina Elizabeth Arce

Secretaria H.C.D.

SPP

e. y v: 12 Nov.



##### DECRETO N° 35-MC-2025.-

Candelaria (S.L.), 30 de Octubre de 2025.-

##### VISTO:

La Ordenanza N° 10-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico 3° Trimestre 2025 de la Municipalidad de Candelaria; y,



## CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N°XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 10-HCDMC-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Octubre de 2025, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico correspondiente al 3º Trimestre 2025 de la Municipalidad de Candelaria.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

**JOSÉ IGNACIO CASAS**

Intendente

**Sandra Vanesa Landa**

Secretaria de Hacienda y Obras Públicas

SPP

e. y v: 12 Nov.

**ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La C.D. de la Asociación Civil RANCHO MOVIL CLUB SAN LUIS, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a todos sus asociados para el día 30 de Noviembre de 2025 a la hora 11,00, en las instalaciones de la Proveeduría del Club, sita en Ruta 39 – Km. 38 – La Florida – San Luis.-

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos Asambleístas para firma del Acta.-
- 2) Reforma total del Estatuto Social.-

**MARIA BEATRIZ FUENTES**

Presidente

C: 3695

\$ 5.300,00

e. y v: 12 Nov.

**AMGYES (Asociación de Medicina General y Equipos de Salud)**

Convocatoria a todos los socios:

ASAMBLEA ORDINARIA: 26 de Noviembre de 2025 a las 19 Hs

DIRECCIÓN MEET: <https://meet.google.com/ucj-bqjo-ebo>

**ORDEN DEL DÍA:**

- \* Memoria y Balance 2024
- \* Cambio de Comisión Directiva

**HÉCTOR DANIEL LOZZA**

Presidente

C: 3706

\$ 4.900,00

e y v: 12 Nov.

**CONVOCATORIA**

El Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL 8C convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de noviembre del año 2025 a la 10:00 en el domicilio calle Moreno en sede social de la institución a tal fin de tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA

- 01) Presentación de Memoria y Balance 2024, e Informe de la Comisión Revisora
- 02) Renovación de Comisión Revisora de Cuenta
- 03) Elección de 2 Asambleísta para firmar el Acta

C: 3707

\$ 6.300,00

e y v: 12 Nov.

**Convocatoria a asamblea general extraordinaria**

La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RENCA convoca a Asamblea General extraordinaria en sus instalaciones sito sobre ruta 40 s/n para el día sábado 29 de noviembre del año 2025 a las 15:00 horas, la misma será válida con los miembros que se encuentren presentes pasada media hora de la convocatoria, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario suscriban el acta.

- 2 - Lectura y aprobación de modificación de estatuto

**CARLOS A. NOLLAC-Secretario**

C: 3708

SPP

e y v: 12 Nov.

**Convocatoria a asamblea general ordinaria**

La ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RENCA convoca a Asamblea General ordinaria en sus instalaciones sito sobre ruta 40 s/n para el día sábado 29 de noviembre del año 2025 a las 16:00 horas, la misma será válida con los miembros que se encuentren presentes pasada media hora de la convocatoria, donde se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario suscriban el acta.

- 2 - Lectura y aprobación memoria y balance ejercicio 2024

- 3 - Elección de miembros de la Honorable Comisión Directiva compuesta por 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes.

- 4 - Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por 1 Revisor Titular y 1 Revisor Suplente

**CARLOS A. NOLLAC-Secretario**

C: 3709

SPP

e y v: 12 Nov.

**LICITACIONES**

**AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 34-ACTySSL-2025.**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PREDICTIVO DEL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y MONITOREO AVANZADO EN EL EDIFICIO DEL DATA CENTER DE LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN".

**EXPEDIENTE NÚMERO:** EXD-0-10221191/25.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 70/100 (\$ 195.853.609,70).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 195.853,60).-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno – Edificio Norte, Bloque 2 – Piso 3º, Ciudad de San Luis – Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 25 de noviembre de 2025, a las 10:00hs.-

**VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 20 de noviembre de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: [acts.areacomprasyscon@sanluis.gov.ar](mailto:acts.areacomprasyscon@sanluis.gov.ar)

C: 3635

SPP

e: 07 y v: 12 Nov

**MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-MHeIP-DCyC-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:** "ADQUISICIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS, con destino



a Hospitales del Interior de la Provincia, por el plazo de doce (12) meses, solicitado por la DIRECCION DE ZONAS SANITARIAS dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7180626-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20578- MdeS-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 00/100 (\$75.634.020,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 26 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3657

SPP

e. 07 y v: 12 Nov.

\_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS Y ART con destino a alumnos que asisten a Establecimientos Educativos Estatales, Autogestionados, Generativos e Institutos Superiores, de toda la Provincia de San Luis, en los Niveles inicial, Primario, Secundario Común y Técnico, Adultos, Formación Profesional, Prácticas Pre-Laborales y de Nivel Superior; correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2026 al 31 de julio de 2026, solicitado por el MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-9081240-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 20583- ME-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$130.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 26 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

C: 3658

SPP

e. 07 y v: 12 Nov.

\_\_\_\_\_

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025  
EXD. 3181317/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20652-MHIP-2025

OBRA: REFACCION DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO, Y CONSTRUCCIÓN DE SALA DE 3 AÑOS EN ESCUELA N° 423 "BRIGADIER JUAN MANUEL DE ROSAS"

UBICACIÓN: CALLE ALEJANDRO MONTENEGRO S/Nº, BARRIO 1° DE MAYO. CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: \$ AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 414.874.976,46

PRECIO DE PLIEGO: \$ 414.875,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 días corridos

FECHA DE APERTURA: 27/11/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/11/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3674

SPP

e: 10 y v: 14 Nov.

\_\_\_\_\_

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-2025

EXD. 3071345/2025

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 20653-MHIP-2025

OBRA: REFACCION, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL N° 8 "SUBSECRETARIO JORGE AOSTRI"

UBICACIÓN: CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO J.M. de PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 521.427.717,69.-

PRECIO DE PLIEGO: \$ 522.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días corridos

FECHA DE APERTURA: 27/11/2025 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – Edificio Norte Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/11/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3675

SPP

e: 10 y v: 14 Nov.

\_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 110-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO Y/O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS, solicitado por el Ente Estación de Interconexión Regional de Ómnibus de San Luis (EDIRO), dependiente de la SECRETARIA DE ESTADO DE TRANSPORTE a cargo administrativamente de la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-8200615-25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 42-EDIRO-2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$18.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 01 de DICIEMBRE de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones [www.sistemacompras.sanluis.gov.ar](http://www.sistemacompras.sanluis.gov.ar). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740-3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3676

SPP

e: 10 y v: 14 Nov.

\_\_\_\_\_

La Municipalidad de Tilisarao llama a compulsa para el otorgamiento de diez (10) Licencias para la prestación de Servicio de Remis, establecidas en las Ordenanzas N° 171-HCD-2012, N° 212-HCD-2014, N° 344-HCD-2020 y N° 421-HCD-2025

VENTAS DE LOS PLIEGOS DE REQUISITOS: del día 12 al 18 de Noviembre del 2025 en Municipalidad de Tilisarao de 08:00 a 12:00 h.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 20.000.- (PESOS VEINTE MIL).

CONSULTAS: del día 12 al 14 de Noviembre de 2025.-

PRESENTACION DE LOS SOBRES: en la Municipalidad de Tilisarao sito en Avenida Mitre y Avenida Córdoba, desde el día 19 de Noviembre, hasta el día 28 de Noviembre, a las 14:00 h.

TILISARAO (S.L); 07 de Noviembre de 2025

FABIO DARIO OCHOA

Secretario de Gobierno

C: 3696

SPP

e: 12 y v: 17 Nov.

\_\_\_\_\_



## MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN ENTE CONTROL DE RUTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-DECR-2025

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-10201032/25.

Decreto de autorización al llamado N° 20746- MHIP-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE 105 LOSAS SOBRE AU° "DE LAS SERRANÍAS PUNTANAS" - R.N. N° 7, CALZADA SUR Y NORTE, PROG. 658+600,00 HASTA PROG. 659+600,00 TRAMO: JUSTO DARACT – LIMITE PROV. DEPARTAMENTO: GRAL PEDERNERA PROVINCIA: SAN LUIS.- TRAMO: JUSTO DARACT – LIMITE PROV.

FORMA DE CONTRATACION: ajuste alzado

PRESUPUESTO OFICIAL: \$367.500.000,00

PRECIO DEL PLIEGO: \$367.500,00

PLAZO DE EJECUCION: 120 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 25/11/2025 HORA 10:30Hs.

CONSULTAS Y VENTAS PLIEGO: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Norte Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno, a partir de la fecha de publicación y hasta el 20/11/2025 inclusive. -

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y ACTAS DE APERTURA: Dirección Ente Control de Rutas Edif. Conservador, Bloque I, Planta baja, Casa de Gobierno.

ARIEL ALEJANDRO PÁEZ QUIROGA

Director

C: 3710

SPP

e: 12 y v: 17 Nov

## COMERCIALES

## CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CONTIMET S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de Diciembre de 2025, a las 10:30 horas, en el local social de calle Colón N° 327 1º Piso – Of. 1, de esta ciudad, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables y la Memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2025. 3) Consideración del destino de los resultados no asignados al cierre del ejercicio económico en cuestión. 4) Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes por el término de tres (3) años. 5) Elección de un Síndico Titular y Suplente por el término de tres (3) años o prescindir de la sindicatura conforme al art. 11º de los Estatutos Sociales. 6) Consideración de la aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.- ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA: De no haber quórum suficiente en primera convocatoria la asamblea quedará válidamente constituida una hora después conforme lo autorizan el art. 12º de los estatutos sociales y el art. 237º de la LGS.- Se hace saber a los Señores Accionistas de Contimet S.A. que deberán cumplimentar con la comunicación de asistencia previa, con la antelación prevista en el artículo 238 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones. EL DIRECTORIO.-

HUGO PIAZZE

Presidente

C: 3677

\$ 15.900,00

e: 10 y v: 19 Nov

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

## EDICTO DE APERTURA CONCURSO PREVENTIVO

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07892481-5 (011903-1023176), caratulados "M&W S.R.L P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso de M&W S.R.L., CUIT N° 30-71463361-5: 13/08/2025. Fecha de apertura de concurso: 09/10/2025. Cronograma: Hasta el 12/11/2025 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 28/11/2025, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 15/12/2025. Hasta 12/02/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 02/03/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: los integrantes del Estudio de Sindicatura: OLIVERA-DE LUCIA, Contador OLIVERA, Roberto Arturo

y DE LUCIA, Lucio Alberto. Domicilio Legal: Rivadavia 76-2º piso –Departamento "C" – Ciudad de Mendoza, Mendoza. Tel.: 0261-4233107, Celular: 2615189643-2615101666 Correo electrónico: estudio@estudiodelucia.com.ar. Atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php>

Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

Publíquense edictos por cinco días en Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación de la Provincia de San Luis.

C: 3697

\$ 14.540,00

e: 12 y v: 21 Nov.

## "DE MI CAMPO S.R.L."

Constituida por contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis en TOMO 203 de Contratos Sociales FOLIO 45 NUMERO 5 según Resolución N° 120-RPC-2009, con domicilio social en República del Líbano 237, Ciudad de San Luis.

Por acta de reunión de socios de fecha 16/09/2025 se resolvió modificar la Cláusula Segunda del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente forma:

## CLAUSULA SEGUNDA – Domicilio Social:

El domicilio de la sociedad se establece en la Provincia de San Luis, República Argentina. Las futuras modificaciones de sede dentro de la misma provincia no implicarán reforma del contrato social, instrumentándose mediante acta de reunión de socios y notificándose al Registro Público de Comercio para su toma de razón.

Asimismo, se incorpora la siguiente Cláusula Transitoria:

Mientras no se disponga otra sede, la sede social se fija en Pancha Hernández N° 5309 – La Pancha I - Lote 26 –Las Chacras, Juana Koslay, CP 5701 – Provincia de San Luis.

San Luis, 16 de Septiembre de 2025.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 3711

\$ 9.900,00

e y v: 12 Nov.

## CESIONES DE CUOTAS SOCIALES – "SANRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.-Cesión de cuotas sociales, Autorizada por Acta de Asamblea N° 11 de fecha 14/04/2025 e instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 14/04/25, Inscripta en el Registro Público de Comercio al T° 372 de contratos sociales F°100 N°12 en la ciudad de San Luis el 29/03/2023. CEDENTE: Pablo Andrés DERMECHKOFF FRANCO, D.N.I. N° 27.933.223, C.U.I.T. 20-27933223-8, nacido el 01/04/1980, argentino, de 42 años de edad, casado en primeras nupcias con Carla Marina Espejo Sosa, D.N.I. N° 30.244.105, de profesión abogado, con domicilio en calle Los Guindos 2186, Potrero de los Funes, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de esta provincia. CESIONARIOS: Flavia Lorena PIZZA, D.N.I. N° 33.904.464, C.U.I.L. 27-33904464-9, nacida el día 21/03/1984, de estado civil soltera, domiciliada en calle Carpinteros s/n, Villa Magdalena, Localidad de Potrero de los Funes de esta provincia de San Luis y Mario Sebastián CORREA, D.N.I. N° 17.646.520, C.U.I.T. 20-17646520-5, nacido el 22/06/1966, argentino, de estado civil soltero, de profesión ingeniero aeronáutico, con domicilio en calle Carpinteros s/n, Villa Magdalena, Localidad de Potrero de los Funes de esta provincia de San Luis. OBJETO: Pablo Andrés DERMECHKOFF FRANCO, CEDE la totalidad de las cuotas que posee, es decir, doscientas setenta (270) cuotas sociales, CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales a favor de Flavia Lorena PIZZA y CIENTO CINCUENTA (150) cuotas sociales a favor de Mario Sebastián CORREA, por un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una.- Precio total de la cesión: \$ 2.000.000,00.-

## 2.- MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL – CLAUSULA QUINTA.-DESIGNACION DE SOCIOS GERENTES – "SANRE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Mediante Acta de Asamblea N° 12 de fecha 18/04/2025 correspondiente al Libro de Actas de Reunión de Socios se dispone: A) Modificación de contrato social –clausula quinta la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: La administración y representación estará a cargo de ambos socios, quienes revestirán el cargo de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, no pudiendo comprometer a la firma social en operaciones extrañas al giro comercial de la sociedad ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros. El socio gerente tiene todas las facultades para realizar los actos y



contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los arts. 375 del Código Civil y Comercial y 9 del Decreto Ley N° 5965/63, adquirir todas clases de bienes muebles e inmuebles, contraer préstamos, constituir toda clase de derechos reales de garantía, otorgar poderes especiales, generales, de administración, judiciales y laborales, con cláusulas especiales que en cada caso se requiera. Operar con toda clase de instituciones bancarias y financieras, oficiales y privados y entidades crediticias, dejando expresa constancia de que, la presente enunciación no es limitativa ni taxativa. La fiscalización podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de sus socios...-B) Designación de los nuevos Socios Gerentes, por tiempo indeterminado, a favor de los señores FLAVIA LORENA PIZZA y MARIO SEBASTIAN CORREA, quienes aceptan.

DRA. ANDREA V.BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

—

El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis, hace saber que la firma que gira bajo la denominación social “TECSOL Sociedad Anónima”, con sede social en calle Las Heras N°835 de la ciudad y provincia de San Luis, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 378 de Contratos Sociales, Folio 142 Número 17, por Acta de Directorio de fecha 30 de septiembre de 2.025 de Convocatoria para Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria para el día 1° de octubre de 2.025 a las 10:00 horas y en segunda convocatoria para el mismo día a las 12:00 horas; Acta de Asamblea Extraordinaria unánime de fecha 1° de octubre de 2.025 reunido el 100% del capital social conforme consta en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N°1, se decide la modificación del Estatuto Social en su artículo Decimo Cuarto quedando redactado de la siguiente manera: “El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Las Asambleas pueden modificar las fechas del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.” Puesto a consideración es aprobado por unanimidad.

DRA. ANDREA V.BELZUNCE  
Subdirectora R.P.C.

MONTEPLAST ARGENTINA SAS. Por disposición del Registro Público de Comercio se hace saber de la constitución de la sociedad por acciones simplificada. 1) Socio: ROSALIA DEL VALLE MANO, DNI: 24208697, CUIT 27-24208697-5, argentina, nacida el 27/08/1975, casada en primeras nupcias con Cristian Andrés Cena, DNI 22999308, de ocupación comerciante y con domicilio en Av. Intihuán s/n Villa de las Rosas, Córdoba. 2) El contrato social fue suscripto el día 20/10/2025. 3) Denominación: Monteplast Argentina SAS. 4) Domicilio de Sede Social: Av. de los Cesares 3290 de Villa de Merlo, San Luis. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades u operaciones: A) fabricación, producción, transformación, reciclado, industrialización, depósito, comercialización, importación, exportación y distribución de productos derivados del plástico, reciclado o no, incluyendo pero sin limitarse a madera plástica, perfiles, paneles, placas, tablas y cualquier otro subproducto; B) la fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, montaje, armado, instalación, reparación, restauración y comercialización de todo tipo de muebles, estructuras, productos de carpintería, obras y sus complementos decorativos; C) Prestación de servicios de reciclado, acopio, depósito, clasificación, tratamiento, procesamiento y valoración de residuos plástico y afines, con fines industriales, comerciales y/o ambientales; D) Adquisición enajenación, arrendamiento, cesión y administración de bienes muebles e inmuebles, rodados y maquinarias y la instalación de plantas industriales y centros de acopio, depósitos o centro de distribuciones relacionados con el desarrollo de su objeto; E) Desarrollo, gestión y comercialización de proyectos de economía circular, sustentabilidad, innovación tecnológica e impacto ambiental vinculados directa o indirectamente con los fines sociales; F) Realizar actividades de compra, venta, representación, distribución, importación, exportación, comisión, consignación y cualquier forma de comercialización de todo tipo de

bienes y/o servicios. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros. Podrá comprar, vender, transferir, gravar, locar, ceder, donar, permutar, y aceptar donaciones y legados, tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, además de poder realizar cualquier otra forma o clase de contrato, emitir títulos valores, acciones, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar, cobrar y recibir en pago, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos. Asimismo, podrá llevar a cabo operaciones de cualquier índole con bancos oficiales o privados, como así también con cualquier otra entidad oficial, privada o mixta o que se creará. La sociedad está facultada para celebrar convenios, acuerdos públicos o privados sean con el gobierno Nacional, Provincial o Municipal, reparticiones autárquicas, autónomas, o con cualquier otra autoridad pública de la República Argentina, de algún estado extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo, pudiendo dar o tomar bienes muebles o inmuebles; urbanos y/o rurales, ya sea en arrendamiento o comodato por los plazos que resulten convenientes; Igualmente podrá constituir y aceptar todo tipo de derechos reales sin importar su clase, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales y de cualquier otra naturaleza siempre acorde a la consecución del objeto social, podrá así mismo otorgar poder a favor del socio o del gerente y/o de terceras personas para que la representen en todos los asuntos judiciales y /o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción. 6) Duración: noventa y nueve (99) años desde su constitución. 7) Capital Social: \$1.000.000, representado por 1000 acciones ordinarias de \$ 1000 valor nominal, ordinarias y con un voto cada una. La Sra. Rosalía Del Valle Mano, suscribe 1.000 acciones. 8) Integración: 100% y en efectivo. 9) Fiscalización: A cargo de los socios 10) Administración, representación legal y uso de la firma social: se designa Administrador Titular por tiempo indeterminado a Rosalía Del Valle Mano, Dni: 24208697 y administrador suplente a Marta Ofelia Verolo, DNI: 5781715. 11) Cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 3714 \$ 30.700,00

## JUDICIALES

El Gobierno de la Provincia de San Luis cita y emplaza por un período de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de RENCA, Partido de Chacabuco, Provincia de San Luis, en el cual se asienta el Bº CANDELARIA FREITES, que se identifica con el padrón catastral 11-380024, y que según plano de mensura 04-15-25, suscripto por la Agrimensora Mailén Bustos Bridarolli, linda al Norte con calle pública, al Oeste con calle de Acceso Inés Vélez Sarsfield, al Sur con calle José Lucas Ortíz, al Este con inmueble del Estado de la Provincia de San Luis, padrón 380024, y con calle Pringles, los hagan valer ante esta administración, en el marco del expediente Tramix EXD-0-8130471/25 que tiene como objeto la tramitación de su prescripción administrativa, en los términos de las leyes 21.477 y 24.320.

C: 3638 SPR

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiente N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Geraldina Inés Ibáñez, Juez subrogante del juzgado civil comercial ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "GOMEZ DANIELA ROXANA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp 430708/25 cita y plaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la SRA. GOMEZ ROXANA DANIELA DNI N° 25.520.565, a lo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/9/25

C: 3641 \$ 7,200.00



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Luis, Secretaría del autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de CAGNETTA HECTOR ALBERTO, DNI. 8.318.294, a presentarse en los autos caratulados EXP 428918/25, "CAGNETTA HECTOR ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO".

San Luis, 20 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3643 \$ 7.200,00 e. 07 y v: 12 Nov.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que, Rivarola Maria Lucrecia, DNI N° 30.058.003, con domicilio en Mza. 48 Casa 05 B° UOCRA 200 Viviendas, Localidad de la Punta, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 31 octubre del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO DE TAMAYO  
Presidente

C: 3644 \$ 8.000,00 e. 07 y v: 12 Nov.

La Sra. Juez del Juzgado CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, en autos: EXP 429740/25 "HERRERA EMILIO ROBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", ha ordenado citar por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HERRERA EMILIO ROBERTO, DNI 12.096.656 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

San Luis, 16 de OCTUBRE de 2025

C: 3648 \$ 7.640,00 e. 07 y v: 12 Nov.

El juzgado civil, comercial y ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "ORTIZ, EDUARDO SILGIFREDO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 209506/11 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes SRES. ORTIZ EDUARDO SILGIFREDO DNI 6.863.142, ORTIZ ZULMA OLGA DNI 2.999.725, EVERARDO ROGELIO ORTIZ DNI 3.223.588, BLANCA ELIA ORTIZ DNI 8.212.807, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10/9/25

C: 3650 \$ 8.600,00 e. 07 y v: 12 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez Civil Subrogante, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 399663/23: "VILLEGAS LINO RICARDO S/ SUCESION INTESTADA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Extinto LINO RICARDO VILLEGAS DNI N° 8.806.846 bajo apercibimiento de ley.- Concaran, San Luis, 06 de Julio de 2023.-

C: 3654 \$ 7.200,00 e. 07 y v: 12 Nov.

La Dra. Gabriela Ramosca, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 SL de la ciudad de San Luis, Prosecretaría del autorizante, en autos caratulados "CALDERON OSCAR NICOLAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 431804/25, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr./a CALDERON OSCAR NICOLAS, D.N.I. N° 13.290.240, bajo

apercibimiento de ley.-

San Luis, 8 de Octubre de 2025

C: 3662 \$ 10.640,00

e. 07 y v: 12 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Ruta Provincial N° 55 (Autopista de los Comechingones) Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo del autorizante, autos: "FERREYRA FERNANDO ELOY S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 437501/25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernando Eloy Ferreyra, DNI 6.789.980, bajo apercibimiento de ley.-

Sta. Rosa del Conlara, 3 de octubre de 2025.-

C: 3664 \$ 8.000,00

e. 07 y v: 12 Nov.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria Celeste, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "AGUIRRE ANTONIA RENE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 437091/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la causante SRA. ANTONIA RENE AGUIRRE, D.N.I. N° 4.887.403, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de Noviembre de 2025

C: 3665 \$ 7.680,00

e. 07 y v: 12 Nov.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1, de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez Titular, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "DI CHIARA RICARDO ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 436476/25", cita y emplaza por el termino de 30 días a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. DI CHIARA RICARDO ANGEL DNI N° 4.582.547, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

C: 3667 \$ 7.800,00

e. 07 y v: 12 Nov.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Primer Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo del autorizante, por este medio cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ITALO ABEL FERANDEZ DNI N° 6.872.792, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados "CLAVIJO NORMA AGUSTINA S/ SUCESION AB INTESTATO" exp 222958/11".-

San Luis, 30 de Octubre de 2025

C: 3670 \$ 8.080,00

e. 07 y v: 12 Nov.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

#### EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO

Se comunica que en autos ADM 18906/25, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, seis de noviembre de 2025.-Atento al resultado del concurso tramitado en ADM 18510/25 ; lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL COLEGIO DE JUECES EN LO PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 17/11/2025 al 25/11/2025, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que pres-



criben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615- 2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line. Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 26/02/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 27/02/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 27/02/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar su cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.- PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 10/11/2025, 12/11/2025 y 14/11/2025. Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio @giajsanluis.gov.ar de abogados. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de San Luis.-"

C: 3681 SPP e: 10 y v: 14 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez – Jueza Subrogante, Secretaría de la Autorizante, en autos: EXP 433252/25 "CHIA JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CHIA JOSE ANTONIO (D.N.I. N° 32.740.951) bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 29 de Octubre de 2025.-

C: 3682 \$ 8.000,00 e: 10 y v: 14 Nov

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 395818/23 "PONTEL DANIEL RICARDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados

por PONTEL DANIEL RICARDO DNI N° 16.655.453.-

Villa Mercedes, San Luis, 09 de agosto de 2024.

ANALÍA CELDRAN  
Prosecretaria

C: 3683 \$ 7.800,00 e: 10 y v: 14 Nov

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Schuster Julieta Sofía, DNI N° 42.562.145, con domicilio en Amado Nervo 50 El Rincón, de la Localidad de Merlo, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 5 de noviembre del 2025.-

EMILIO CARLOS FENOY  
Secretario General

C: 3684 \$ 7.960,00 e: 10 y v: 14 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos: EXP 422928/24 "FONTANA GUIDO ANDRES C/ FONTANA HUGO ANDRES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", y atento lo dispuesto por los Art. 145,146 y sig. y Art. 531 inc. 2 última parte del C.P.C. cita y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre automotor MARCA: HYUNDAI, MODELO TUCSON 2WD 2.0, TIPO RURAL 5 PTAS, MARCA MOTOR HYUNDAI NRO. G4GC8392844 CHASIS KMHJN81BP9U054557 MARCHA CHASIS/ CUADRO HYUNDAI, MODELO 2009 DOMINIO: IIG871, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 05 de noviembre de 2025.-

C: 3685 \$ 8.020,00 e: 10 y v: 12 Nov

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N.º 2, de la primera circunscripción judicial de la provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados EXP 365579/21 "SHORTREDE ESTEVEZ JORGE MARCELO S/PRESRICPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por QUINCE DÍAS a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle General Paz N.º 490 de la ciudad de San Luis, DEPARTAMENTO: Juan Martín de Pueyrredón, PARTIDO: La Capital, provincia de San Luis, PADRÓN N.º 45.115 sin inscripción de dominio. SUPERFICIE: CIENTO CUARENTA Y DOS METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (142,54 m<sup>2</sup>) e individualizado como PARCELA 127, en el PLANO DE MENSURA aprobado por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N.º 1/279/18. El inmueble tiene los siguientes límites: OESTE: calle General Paz. NORTE: Padrón 45116, Receptoría Capital, Parcela 104 del Plano 10807, a nombre de Shortrede, Jorge Marcelo. NOR-ESTE: El inmueble lindero que converge en el punto C del Plano para posesión N.º 1/279/18. Padrón 39242, Receptoría Capital, Parcela 94 del Plano 5790 a nombre de Logwinczuk, Alex. ESTE: Padrón 39245, Receptoría Capital, Parcela 97 del Plano 5790 a nombre de Coccio, Mercurio. SUR: Padrón 36438, Receptoría Capital, Parcela 80 del Plano 4375 a nombre de Ecochem S.A. Todo ello a fin de que comparezcan a estar a derecho.

San Luis, 26 de Septiembre de 2025.-

C: 3686 \$13.500,00 e: 10 y v: 12 Nov

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1, de la ciudad de Concarán, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "TITTARELLI DANIEL OMAR S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO Expete. N° 414343/24", cita y emplaza por el término



de treinta días (30) a herederos y acreedores del Sr. TITTARELLI DANIEL OMAR DNI N° 13.908.399, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 23 de Octubre de 2025.

C: 3687 \$ 8.000,00 e: 10 y v: 14 Nov



Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "BA-RRIOS ROMULO, GUEVARA DOMINGA NILDA S/SUCESION AB INTESTADO" EXPTE. 426432/24 cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ROMULO BARRIOS DNI. 6.795.142 y DOMINGA NILDA GUEVARA DNI. 4.192.218 - SAN LUIS, 03 de septiembre de 2025.-

C: 3688 \$ 7.200,00 e: 10 y v: 14 Nov



El Juzgado de Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 2 Secretaría Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. JOSE R BUSTOS, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "BRIZUELA LETICIA ROSANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA – TRAMITE ORAL" EXP N° 428755/25", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado sobre Circuito Fermín Romero N° 2108 del lugar denominado Piedra Blanca Abajo - Merlo, Partido de Merlo, Dpto. Junín, San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura N° 6/175/24, confeccionado por el Ing. Agrim. Gonzalo Sanchez Rossi en fecha 1/06/23 y Registrado en forma Provisionaria en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales el 17/09/24 se identifica como PARCELA SESENTA Y SEIS (66), que posee las siguientes dimensiones y linderos: mide 53 metros en su costado al NORTE donde linda con parte de la parcela 65 del plano que nos ocupa hoy de propiedad de mi mandante; mide 43,62 metros en su otro costado al SUD lindando con propiedad de la cual no se localiza titular ni padrón; mide 36,67 metros en su costado al OESTE, donde linda con parcela 27 del plano 6/80/22, con parcela A del plano 6/234/11, con parcela 58 del plano 6/105/19 y con parcela 12 del plano 6/19/21; y su otro costado al ESTE se encuentra formado por una línea quebrada de tres tramos que de norte a sud miden: 12.87 metros el primero, lindando con parte de la propiedad de Ramon Gregorio Albelo, 10.18 metros el segundo y 23.87 metros el tercero, lindando ambos tramos con propiedad de la cual no se localiza padrón ni titular; lo que encierra una superficie según mensura de 1.721,22 m2.- Dicha fracción de terreno carece de inscripción de dominio y de padrón inmobiliario.-

Santa Rosa del Conlara, 7 de octubre de 2025.-

C: 3689 \$ 16.340,00 e: 10 y v: 12 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "GONZALEZ ALEJANDRO Y SILVA MICAELA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 254684/13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la extinta SILVA MICAELA DEL CARMEN D.N.I N° 2.426.776 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 30 de octubre de 2025.-

C: 3690 \$ 7.600,00 e: 10 y v: 14 Nov



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - Juez y secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "MARIN, ANA BALBINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 423.241/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta MARIN, ANA BALBINA DNI. N° 5.289.388, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 24 de Octubre de 2025

CINTIA G. LÓPEZ ZABALA  
Secretaria

C: 3691 \$ 7.480,00 e: 10 y v: 14 Nov



#### COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

#### AUDIENCIA PÚBLICA

#### INFORME FINAL

La Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica hace saber que, en un todo de acuerdo con el art. 18 de la Resolución N° 18-CRPEE-2012 se encuentran a disposición por el término de tres días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial, el Informe Final de la Audiencia Pública llevada a cabo el 6 de noviembre de 2025, entre las 12:00 y 13.10 horas en Candelaria 100, de la localidad de Juana Koslay, conforme fuera dispuesto por Resolución N° 383-CRPEE-2025 y Resolución N° 408-CRPEE-2025.-

C: 3698

SPP

e. y v: 12 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, 1º Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cinthya Liliana Fernández Paz, Secretaria a cargo del Autorizante en autos: "IGLESIAS HILDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 417629/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta Sra. IGLESIAS HILDA DNI N° 92.528.504 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, de septiembre de 2025.

C: 3699

\$ 7.200,00

e: 12 y v: 17 Nov.



El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro 3 - VM. de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Baez Lorena Alejandra - juez titular, secretaria del autorizante, en autos caratulados "PARRINO GONELLA MARIANO GABRIEL Y PARRINO GONELLA CYNTHIA CAROLINA C/ PARRINO DANIEL ORLANDO S/SUPRESION DE APELLIDO- EXP N° 385151/22", a los fines de proceder a notificar al Sr. Daniel Orlando Parrino la siguiente resolución: "Villa Mercedes, San Luis, veintiuno de octubre de dos mil veinticinco. Proveyendo AD N° 28472003/25, de fecha 09.09.2025: atento lo solicitado y estado de autos, téngase presente la prueba ofrecida en fecha 20.06.2022 y prodúzcase la misma. A la prueba testimonial, ofrecida por el presentante, atento lo dispuesto en el Art 3 inc. J, del CPFNyA, siendo la misma innecesaria NO HA LUGAR. Atento lo dispuesto en el Art 145 del C.P.F.N. y A. designase fecha de audiencia para el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE del corriente año a las NUEVE HORAS a fin de que comparezcan los señores PARRINO GONELLA MARIANO GABRIEL, PARRINO GONELLA CYNTHIA CAROLINA y DANIEL ORLANDO PARRINO, con patrocinio letrado. La audiencia se llevará a cabo a través del sistema Cisco WebEx, en el siguiente LINK <https://justiciasanluis.webex.com/meet/cccesobar> al cual deberán acceder bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados, a los fines de ser oídos por S.S. NOTIFÍQUESE al domicilio electrónico denunciado por el Área de Comunicaciones y al Sr. Daniel Orlando Parrino mediante edictos a cargo de la parte interesada. Publíquese el pedido de supresión de apellido de MARIANO GABRIEL PARRINO GONELLA, DNI 30.509.075, y CYNTHIA CAROLINA PARRINO GONELLA, DNI N° 33.321.167, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del CCCN ... Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES LUCERO".-

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 5 de noviembre de 2025

ANA R. DEMARCHI

Prosecretaria

C: 3700

\$ 16.500,00

e: 12 y v: 14 Nov.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados: "VALDEZ AMERICA DEL VALLE C/ ERGA OMNES S/USUCAPION ORALIDAD EXP 363979/20, se cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en calle Conrado García s/n, Villa Praga, Dto. Ldr Gral. San Martín, Provincia de San Luis, el que se individualiza como Parcela 4 en el plano de mensura N° 5-39-18, el mismo limita al NORTE: No se localiza padrón (Nilda Vílchez poseedor), SUR: Calle Conrado s/n, ESTE: No se localiza padrón, OESTE: Delia Franco de Bosa Parc.



2 Pd. 510009, Pl. 05.13.18 Rec. San Martin. El inmueble no posee padrón catastral ni inscripción dominial.- Bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 03 de Octubre de 2025

C: 3701 \$ 10.140,00 e: 12 y v: 14 Nov.



El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "DÍAZ MANUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 432318/25, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DÍAZ MANUEL D.N.I. N° 17.720.121, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 05 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3702 \$ 7.400,00 e: 12 y v: 17 Nov.



El juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "FLORES MARCOS C/ CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" EXP 349039/19, cita y emplaza por el término de CINCO DIAS a CONSTRUCCIONES SUBITAS S.A, NIEVAS MARIANO HUGO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo:133 (Ley 3236) de Capital, Folio: 27 N° 41355, y se encuentra empadronado en Geodesia y Catastro bajo los números: 859931 y 859932 de la Receptoría Capital, ubicado en el Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Partido: La Capital, Lugar: Calle Pedro Gil de Oliva S/N - Ciudad de San Luis, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/310/18, para que comparezca a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba que intenten valerse, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. NOTIFIQUESE". Fdo. Dra. Gabriela Ramosca, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4.-

C: 3703 \$ 11.700,00 e: 12 y v: 14 Nov.



EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Funes Javier Ignacio, DNI N° 41.123.234, con domicilio en Av. San Luis S/N, Localidad de Anchorena, de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 5 noviembre del 2025

CARLOS EMILIO FENOY  
Secretario General

C: 3704 \$ 7.760,00 e: 12 y v: 17 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela N. Ramosca, en los autos: "SEPULVEDA SATURNINO/GATICA MARIA ESTHER - SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 257041/13", cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GATICA MARIA ESTHER, DNI N° 4.862.878 y SEPULVEDA-SATURNINO DNI. N° 6.781.410 bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 14 de OCTUBRE de 2025

C: 3705 \$ 8.000,00 e: 12 y v: 17 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo de la DRA. CYNTHIA NATALIA ALCARAZ DIAZ, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "EXP 366620/21 "ALRIC NORA SUSANA Y AOSTRI RIBAS CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto SR AOSTRI RIBAS CARLOS, DNI N° 6.793.326, viudo, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes, San Luis, 7 de marzo de 2023.

NANCI ALEJANDRA AMITRANO  
Secretaria

C: 3715 \$ 8.200,00 e: 12 y v: 17 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza, Prosecretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "AREVALO ERCILIA CONSTANCIA S/ SUCESION AB INTESTATO", EXP 72513/8, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de ERCILIA CONSTANCIA ARÉVALO D.N.I. N° 8.211.036; bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 3 de NOVIEMBRE de 2025

C: 3716 \$ 7.400,00 e: 12 y v: 17 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini - Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "BERTOLI MARCELO GUSTAVO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. 426875/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. MARCELO GUSTAVO BERTOLI, D.N.I. N° 40.485.740, bajo apercibimiento de ley.-

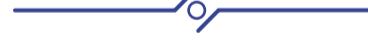
Villa Mercedes (San Luis), 20 de octubre de 2025.-

C: 3717 \$ 6.500,00 e: y v: 12 Nov.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N°3 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, Secretaría Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "ROJO BASILIO PRESENTACIÓN, ROJO TERESA Y ROJO JACINTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 105816/9, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. JACINTO ROJO, DNI: 12.550.215., bajo apercibimiento de Ley.

C: 3718 \$ 8.840,00 e: 12 y v: 17 Nov.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a los acreedores y herederos de OSCAR DARIO AMAYA a que tomen la participación que por derecho les corresponde en autos caratulados "AMAYA OSCAR DARIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N°399650/23".

San Luis, 24 de OCTUBRE de 2025

C: 3719 \$ 7.600,00 e: 12 y v: 17 Nov.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial, sito en Concarán, S.L., a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Sec. a cargo del Autorizante, en autos "BECERRA CLAUDIO DANIEL S/POSESIÓN VEINTEAÑAL ORALIDAD" EXP 397252/23, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble del juicio, ubicado en el LUGAR denominado Camino Vecinal sin nombre s/N° – Partido Conlara – Departamento, Libertador General San Martín, provincia de San Luis, cuya SUPERFICIE TOTAL abarca 166 ha. 0549,13 m2, individualizado como PARCELA 3, en el Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de



Ingresos Públicos, Área Catastro y Tierras Fiscales de la provincia de San Luis, REGISTRADO DIGITALMENTE bajo el N° 5/29/22, en FECHA 19 de diciembre de 2022, en la ciudad de San Luis. Las medidas, superficie y linderos a los cuatro puntos cardinales son los siguientes: Al NORTE, desde punto 1-34 = 1125,54 m., En este punto, no se localiza propietario, ni Padrón – Mensura Judicial N° 15 de San Lorenzo (poseedor Sr. Torres). Al ESTE, desde punto 34-33 = 366,50 m. Desde punto 33-32 = 900,85 m. Desde el punto 32-31 = 227,09 m. Desde el punto 31-30 = 54,18 m. Desde el punto 30-29 = 286,16 m. En todos estos puntos limita Mazorcas, S.A., Padrón: 1086, Receptoría: Conlara, Parcela: A del Plano 05/1/89 y figura como poseedor Claudio Daniel Becerra desde el punto 33 hasta el punto 29, pasando por los puntos 32,31 y 30. Al SUR, desde los puntos 29-28 = 43,91 m. Desde los puntos 28-27 = 174,12 m. Desde los puntos 27-26 = 69,66 m. Desde los puntos 26-25 = 54,02 m. Desde los puntos 25-24 = 236,69 m. Desde los puntos 24-23 = 207,64 m. Desde los puntos 23-22 = 328,30 m. Desde los puntos 22-21 = 163,53 m. Desde los puntos 21-20 = 23,88 m. Desde los puntos 20-19 = 39,77 m. Desde los puntos 19-18 = 56,23 m. Desde los puntos 18-17 = 21,81 m. Desde los puntos 17-16 = 16,42 m. Desde los puntos 16-15 = 47,72 m. Desde los puntos 15-14 = 17,92 m. Desde los puntos 14-13 = 15,25 m. Desde los puntos 13-12 = 42,95 m. Desde los puntos 12-11 = 211,87 m. Desde los puntos 11-10 = 36,27 m. Desde los puntos 10-09 = 74,78 m. A lo largo de todos los puntos correspondientes al punto cardinal SUR, no se localiza Propietario ni padrón. Al OESTE, desde los puntos 09-08 = 147,07 m. Desde los puntos 08-07 = 17,55 m. Desde los puntos 07-06 = 429,08 m. Desde los puntos 06-05 = 22,54 m. Desde los puntos 05-04 = 64,92 m. Desde los puntos 04-03 = 80,85 m. Desde los puntos 03-02 = 61,11 m. Desde los puntos 02-01 = 432,22 m. A lo largo de todos los puntos correspondientes al punto cardinal OESTE, no se localiza Propietario ni padrón. Todo ello cubre una SUPERFICIE TOTAL S/ MENSURA PARCELA (3) = 166 ha. 0549,13 m2.-

Concarán, San Luis, 30 de OCTUBRE de 2025.-

C: 3720

\$ 17.900,00

e: 12 y v: 14 Nov.

\_\_\_\_\_

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, Juzgado a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, JUEZ del Juzgado Civil Comercial y Ambiental, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez en los autos caratulados "ALVARADO CARLOS ALBERTO S/SUCESION AB INTESTATO" Exp 436904/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. ALVARADO CARLOS ALBERTO, D.N.I 7.669.632 bajo apercibimiento de ley.

C: 3721

\$ 7.800,00

e: 12 y v: 17 Nov.

\_\_\_\_\_

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la autorizante en los autos caratulados EXP 343760/19: "MUÑOZ AIMALE FRANCISCO JESUS C/FERNANDEZ DIONISIO S/PRSCRICION ADQUISITIVA "ORALIDAD - INICIAL" cita y emplaza por quince días a DIONISIO FERNANDEZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, el que se encuentra Ubicado el Paraje La Riojita. San Pablo, sobre Ruta Provincial N° 8 designado como Parcela N° 747 del Plano de Mensura N° 4-111-17, con una superficie total de SESENTA Y CINCO HECTAREAS TRES MIL CIENTO SESENTA y OCHO METROS CUADRADOS CON 24 DECIMETROS (65 HA. 3168,24 m 2). Padrón 153 - 11 a nombre de FERNANDEZ DIONISIO; Inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 3 (Ley 3236) del Chacabuco Folio 440 N° 411, a nombre de FERNANDEZ DIONISIO, Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 13 de noviembre de 2024.-

C: 3722

\$ 10.180,00

e: 12 y v: 14 Nov.

\_\_\_\_\_

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. Mirengo Eduardo, cuyo Consultor Ambiental asesor es Ing. Traverso Carlos, Matrícula RUCEIA N° 037, para el proyecto de "Auditoria Am-

biental" de la empresa SINTEPLAST S.A CUIT N° 30-56406678-4, ubicada en Calle 1 entre 109 y 113 Parque Industrial Norte, localidad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-4160405/24), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

EDUARDO A. MIRENGO

Gerente Apoderado

C: 3723

\$ 10.500,00

e: 12 y v: 14 Nov.

\_\_\_\_\_

#### EDICTO CITATORIO

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 420178/24 "BERNARDIS NILDA DORA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BERNARDIS NILDA DORA DNI 4.192.159.

Villa Mercedes, San Luis, 24 de Septiembre de 2025.

C: 3724

\$ 8.000,00

e: 12 y v: 17 Nov.

\_\_\_\_\_

En los autos caratulados: EXP 279605/15 "RUBIÑO MARIA CELESTE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", se ha dispuesto la siguiente resolución: San Luis, 30 de Octubre de 2025 Proveyendo presentación ESCEXT No 28658378/25, Atento a lo peticionado, constancias obrantes en autos, PREVIO a todo y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, DISPONGO: la apertura de juicio sucesorio de la causante DOÑA RUBIÑO MARIA CELESTE DNI N° 35.475.826. PUBLIQUENSE LOS EDICTOS POR EL TÉRMINO DE LEY, en el Boletín Oficial y de mayor circulación de la provincia. Dese conocimiento a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la apertura del juicio sucesorio.- Asimismo cumpliméntese con los recaudos establecidos en el Art. 155 in fine del Código Tributario (es decir constitúyase domicilio FISCAL y denúnciese el domicilio REAL de los pretendidos herederos, ambos ante la DPIP). NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA en el domicilio real de los herederos denunciados.-

C: 3725

\$ 10.400,00

e: 12 y v: 17 Nov.

#### REMATES

SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES EN DESUSO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

DECRETO N° 20832-MG-SEPyCG-2025

EXP: 0-10090444/25

OBJETO: LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ÉTICA PÚBLICA Y CONTROL DE GESTIÓN, LLAMA A VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE AUTOMOTORES EN DESUSO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, EN INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR, UBICADAS EN CALLES REYNALDO ANZULOVICH ESQUINA ZOILO CONCHA, PARQUE INDUSTRIAL SUR, CIUDAD DE SAN LUIS.

FECHA DE LA SUBASTA:

29 DE NOVIEMBRE DE 2025 DESDE LAS 07:00 HS

CANTIDAD DE LOTES DE AUTOMOTORES:

216

PRECIOS BASES DE LOTES:

DECRETO N° 20832-MG-SEPyCG-2025

AVISO IMPORTANTE:

PARA CONOCER LAS BASES Y CONDICIONES DE LA SUBASTA, CONSULTAR EL BOLETÍN OFICIAL EN: <https://boletinoficial.sanluis.gov.ar/>

C: 3726

SPP

e. 12 y v: 17 Nov.

\_\_\_\_\_



**PROVINCIA DE SAN LUIS  
PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

**VICE GOBERNADOR**  
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO**  
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD**  
C.P. Lucia Teresa Nigra

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN**  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO PRODUCTIVO**  
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
DESARROLLO HUMANO**  
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD**  
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
CIENCIA E INNOVACIÓN**  
Abog. Delfor José Sergnese

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE  
TURISMO Y CULTURA**  
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

**FISCAL DE ESTADO**  
Abog. María Fabiana Zarate

**SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE**  
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
Abog. Federico Javier Cacace

**SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE**  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

**SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TÉCNICA**  
Abog. Natalia Soledad Carranza

**SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACIÓN**  
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE  
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA  
Y CONTROL DE GESTIÓN**  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA  
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**  
Sra. Laura Soledad Capaldo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS  
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**  
Abog. Jose Antonio Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

**SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA HABITACIONAL**  
Sr. Hugo Rodolfo Rossi

**SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS**  
Sr. Luis Javier Pestchanker

